



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 310/2010, de 15 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Gómez Caballero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se cesa a miembros de su equipo de gobierno.

7

Resolución de 5 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a miembros de su equipo de Gobierno.

7

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A1.2020).

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10



Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas cor cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2010.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de mayo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín de las Letras», de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

12

Orden de 24 de mayo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita Mágica» de Málaga.

13

Orden de 26 de mayo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Pablo» de Almería.

14

Orden de 2 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babies Bulevar» de Jaén.

15

Orden de 2 de junio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasitos» de Córdoba.

15

Orden de 7 de junio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Patito Colorín» de Córdoba.

16

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso núm. 375/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

17

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 15 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conceder una subvención excepcional a la Universidad de Málaga.

17

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2010, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se revoca la delegación de la competencia en el Director General de Personal y Desarrollo Profesional para proveer los puestos de libre designación contemplados en la relación de puestos de trabajo.

18

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas.

18

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las concesiones de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales.

19

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 14 de junio de 2010, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

20

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 312/2010, de 15 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Castillo de Jévar, en Antequera (Málaga).

20

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de P.A. núm. 39/2008.

25

Edicto de 21 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de P.A. núm. 8/2009.

25

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Servicios para la valoración psicosocial en materia de violencia de género en el ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia».

26

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

26

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

27

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

29

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1677/2010).

29

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1672/2010).

29

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

30

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

30

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 31 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1464/2010).

31

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la puesta de manifiesto del expediente que se cita.

32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegros de ayudas al estudio.

32

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 20 de mayo de 2010, dirigido a los derechohabientes sobre expediente de reintegro que se cita.

32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

32

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

33

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

33

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto, y se reconoce la utilidad pública en concreto para el proyecto de línea subterránea de evacuación del Parque Eólico «Granujales», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 1500/2010).

33

Acuerdo de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

35

Acuerdo de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

35

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el cual se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial.

35

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0053.

36

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0070.

36

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0048.

36

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

37

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

37

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

38

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

38

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

58

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

59

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

59

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

59

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

63

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

64

Acuerdo de 17 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en los expedientes que se citan, por el que se acuerda el desamparo provisional de las menores que se citan.

65

Notificación de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de los expedientes de protección que se citan.

65

Notificación de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo dictado en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

65

Notificación de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

65

Anuncio de 19 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

66

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, de manera colectiva, de la Actividad Etnológica Danzas Rituales Masculinas de la Provincia de Huelva, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen, al tiempo que se somete a Información Pública el citado procedimiento.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Centro de Educación Ambiental, en el término municipal de Zuheros. (PD. 1503/2010).

66

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la Autorización Ambiental Unificada para la explotación de una planta de recuperación de productos detergentes, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1506/2010).

66

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncian los acuerdos adoptados en el Pleno de la Comisión de Desembalse del Distrito Hidrográfico del Guadalquivir, celebrado el día 5 de mayo de 2010.

67

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

68

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

68

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Archivo de Actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

68

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

69

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Convocatoria al Acto de Reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde del Río Guadaira. Tramo: Pozo Amargo. Expediente que se cita.

69

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1418/2010).

69

DIPUTACIONES

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de licenciado/a en Derecho.

71

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Auxliar Administrativo mediante el procedimiento de concurso-oposición.

79

Anuncio de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto Técnico, mediante el procedimiento de concurso-oposición

81

Anuncio de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Peón de Mantenimiento mediante el procedimiento de concurso-oposición.

84

Anuncio de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ordenanza-Notificador-Macero mediante el procedimiento de concurso-oposición.

86

Anuncio de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, mediante el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna.

88

Anuncio de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto/a mediante el procedimiento de concurso-oposición.

90

Anuncio de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Administrativos de Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna.

93

Anuncio de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza de Educador/a Familiar, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

96

Anuncio de 8 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

98

NOTARÍAS

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Notaría de don Vicente Soriano García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1605/2010).

105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DECRETO 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo de la citada norma prevé, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

El párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquellas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición le sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 se ha estimado conveniente para la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de las fiestas de ámbito nacional que se pueden sustituir por otras propias, mantener las celebraciones correspondientes a la Epifanía del Señor, 6 de enero, y Jueves Santo, 21 de abril, por ser tradicionales de Andalucía, y no realizar la opción correspondiente entre las fiestas de San José, 19 de marzo, y Santiago Apóstol, 25 de julio, sustituyendo dicha opción por la fiesta correspondiente al 28 de febrero, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, que declaró dicha fecha inhábil a efectos laborales y con carácter permanente en nuestra Comunidad Autónoma.

En relación a las fiestas correspondientes al 1 de mayo, Fiesta del Trabajo, y 25 de diciembre, Natividad del Señor, al coincidir con domingo, han de trasladarse al lunes inmediato posterior, 2 de mayo y 26 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2010,

DISPONGO

Artículo 1. Fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Para el año 2011 se declaran fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, las festividades de la Epifanía del Señor, el 6 de enero, y del Jueves Santo, 21 de abril.

Artículo 2. Calendario de Fiestas Laborales para el año 2011.

Consecuentemente, el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2011 de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el que como Anexo se incorpora al presente Decreto.

Artículo 3. Fiestas locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANEXO

1 enero (sábado)	Año Nuevo
6 enero (jueves)	Epifanía del Señor
28 febrero (lunes)	Día de Andalucía
21 abril (jueves)	Jueves Santo
22 abril (viernes)	Viernes Santo
2 mayo (lunes)	Por traslado de la Fiesta del Trabajo
15 agosto (lunes)	Festividad de la Asunción de la Virgen
12 octubre (miércoles)	Fiesta Nacional de España
1 noviembre (martes)	Fiesta de Todos los Santos.
6 diciembre (martes)	Día de la Constitución Española
8 diciembre (jueves)	Inmaculada Concepción
26 diciembre (lunes)	Por traslado de la fiesta de la Natividad del Señor

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 310/2010, de 15 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Gómez Caballero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la candidatura presentada por la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2010,

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Gómez Caballero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Sevilla, 15 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se cesa a miembros de su equipo de gobierno.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación y Ciencia y publicados en BOJA núm. 206, de 27.10.2003 he resuelto:

Cesar, con efectos económicos y administrativos del día 4.6.10, a los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad de Córdoba que se citan a continuación:

- Vicerrector de Profesorado y Organización Académica: Don José Naranjo Ramírez.
- Secretaria General: Doña María José Polo Gómez.
- Vicerrector de Política Científica: Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua: Don José Carlos Gómez Villamandos.
- Vicerrector de Estudiantes y Cultura: Don Manuel Torres Aguilar.

- Vicerrector de Infraestructuras y Campus: Don Antonio José Cubero Atienza.
- Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación: Doña María Isabel González Roncero.
- Vicerrector de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones: Don Juan Antonio Caballero Molina.
- Vicerrector de Gestión, Presupuestos y Sociedades: Don Pedro Gómez Caballero.
- Vicerrectora de Planificación y Calidad: Doña M. Teresa Sánchez Pineda de Infantas.
- Vicerrector de Comunicación y Coordinación Institucional: Don Manuel Torralbo Rodríguez.
- Vicerrectora de Espacio Europeo de Educación Superior y Estudios de Grado: Doña Julia Angulo Romero.

Córdoba, 4 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a miembros de su equipo de Gobierno.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Consejería de Educación y Ciencia y publicados en BOJA núm. 206, de 27.10.2003 he resuelto:

Nombrar, con efectos económicos y administrativos del día 05.06.10, a los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad de Córdoba que se citan a continuación:

- Vicerrector de Política Científica: Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Vicerrector de Estudiantes y Cultura: Don Manuel Torres Aguilar.
- Vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua: Don José Carlos Gómez Villamandos.
- Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación: Doña Carmen Galán Soldevilla.
- Vicerrectora De Innovación y Calidad Docente: Doña M. Teresa Sánchez Pineda de Infantas.
- Vicerrector de Profesorado y Organización Académica: Don José Naranjo Ramírez.
- Vicerrector de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones: Don Juan Antonio Caballero Molina.
- Vicerrector de Desarrollo Normativo: Don Pedro Gómez Caballero.
- Vicerrectora de Infraestructuras y Campus: Doña María del Pilar Dorado Pérez.
- Vicerrector de Comunicación y Coordinación Institucional: Don Manuel Torralbo Rodríguez.
- Secretaria General: Doña Julia Angulo Romero.

Córdoba, 5 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A1.2020).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, convocadas por Orden de 29 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 130, de 7 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base séptima de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo si bien, mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia fue delegada en la entonces Dirección General de la Función Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base séptima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 14 de julio, a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.º planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 5 de la base séptima de la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acre-

ditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CSF LETRADOS ADMON. SANITARIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA

2137710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A1	P-A12	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	16.220,64	3	LDO. DERECHO	ALMERIA
2137910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	2	F	PLD,SO	A1	P-A12	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	16.220,64	3	LDO. DERECHO	CADIZ

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 3

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: D.G. Fondos Agrarios.
Centro destino y localidad: D.G. Fondos Agrarios. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 11444010.
Denominación: Of. Auditoría FEAGA.
Número de plazas: 1.
ADS: F.

Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: A11.
Esp. Pref.: A112.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.
Nivel CD: 27.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX-17.978,40 euros.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: D.G. Fondos Agrarios.
Centro destino y localidad: D.G. Fondos Agrarios. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 11071710.
Denominación: Sv. Recuperaciones.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.

Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: A11.
Esp. Pref.: A111.
Área Funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Pres. y Gest. Econ./Hacienda Pública.
Nivel CD: 28.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX-, 19.972,80 euros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2010.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2010.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2010.

Segundo. Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 21 de junio de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de mayo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín de las Letras», de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Calero Sánchez, representante de «Erta Infantil 2007, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Jardín de las Letras», con domicilio en Avda, de Gines, núm. 35,

P.I. PIBO, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín de las Letras», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Jardín de las Letras.

Código de centro: 41018461.

Domicilio: Avda. de Gines, núm. 35, P.I. PIBO.

Localidad: Bollullos de la Mitación.

Municipio: Bollullos de la Mitación.

Provincia: Sevilla.

Titular: Erta Infantil 2007, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 39 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 24 de mayo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita Mágica» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Be goña López Sánchez, representante de «Pebean, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «La Casita Mágica», con domicilio en C/ Josefa de los Ríos, núm. 3, de Málaga, en solicitud de ampliación del mencionado centro en tres unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29005060, tiene autorización administrativa para cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil con 56 puestos escolares, por Orden de 23 de mayo de 2005 (BOJA de 30 de junio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece que la titularidad del centro la ostenta «Pebean, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros do-

centes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en tres unidades de primer ciclo para 47 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Casita Mágica», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Casita Mágica.

Código de centro: 29005060.

Domicilio: C/ Josefa de los Ríos, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pebean, S.L.

Composición resultante: Siete unidades del primer ciclo de educación infantil para 103 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de mayo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Pablo» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Esperanza Fernández Pérez, representante de «Guardería San Pablo, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «San Pablo», con domicilio en C/ Real, núm. 107, local 2 A, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de aper-

tura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Pablo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: San Pablo.

Código de centro: 04010292.

Domicilio: C/ Real, núm. 107, local 2 A.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Guardería San Pablo, S.L.

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 2 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babies Bulevar» de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio González Escabias, titular del centro de educación infantil «Babies Bulevar», con domicilio en Avda. de Madrid, 43, blq. 3, bajo B, de Jaén, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babies Bulevar», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Babies Bulevar.

Código de centro: 23008956.

Domicilio: Avda. de Madrid, 43, Blq. 3, bajo B.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Titular: Don Antonio González Escabias.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 2 de junio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasitos» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Mar Portellano Díaz, titular del centro de educación infantil «Mis Primeros Pasitos», con código 14011158, ubicado en C/ José Dámaso «Pepete», 12, 13 y 14, blq. 5 C, Conjunto Residencial Nueva Andalucía IV, de Córdoba, solicitando cambio de titularidad de doña María del Mar Portellano Díaz, a favor de «Mis Primeros Pasitos, S.C.».

Resultando que el centro, con código 14011158, tiene autorización administrativa para dos unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación, de 6 de febrero de 2009 (BOJA de 9 de marzo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación

infantil «Mis Primeros Pasitos», de Córdoba, a favor de doña María del Mar Portellano Díaz.

Resultando que doña María del Mar Portellano, mediante escritura de cesión otorgada ante don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Mis Primeros Pasitos, S.C.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasitos» de Córdoba que, en lo sucesivo, la ostentará «Mis Primeros Pasitos, S.C.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Mis Primeros Pasitos.

Código de centro: 14011158.

Domicilio: C/ José Dámaso «Pepete», 12, 13 y 14, blq. 5 C, Conjunto Residencial Nueva Andalucía IV.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Mis Primeros Pasitos, S.C.

Composición resultante: Dos unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 7 de junio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Patito Colorín» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Yolanda María Hernández Valverde, nueva titular del centro de educación infantil «El Patito Colorín», con código 14010178, ubicado en Avda. de las Ollerías, núm. 44, de Córdoba, solicitando cambio de titularidad de «El Patito Colorín, C.B.», a favor de doña Yolanda María Hernández Valverde.

Resultando que el centro, con código 14010178, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación de 7 de marzo de 2008 (BOJA de 16 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «El Patito Colorín», de Córdoba, a favor de «El Patito Colorín, C.B.»

Resultando que doña Yolanda María Hernández Valverde, mediante escritura de cesión otorgada ante don Rafael Giménez Soldevilla, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «doña Yolanda María Hernández Valverde», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Patito Colorín» de Córdoba, que en lo sucesivo, la ostentará «Yolanda María Hernández Valverde», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Patito Colorín.

Código de centro: 14010178.

Domicilio: Avda. de las Ollerías, 44.

Localidad: Córdoba.
 Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Titular: Yolanda M.ª Hernández Valverde.
 Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso núm. 375/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 375/2010, interpuesto por don Francisco Parra Rodríguez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 2010, por la que se escolariza a la menor E.C.P.N. en el CEIP «El Olivo» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 375/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 15 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conceder una subvención excepcional a la Universidad de Málaga.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, consciente del carácter estratégico que tiene la formación y el conocimiento científico en el fomento de la actividad económica y social y en la ampliación y potenciación de los servicios públicos, ha adoptado la decisión de ampliar y mejorar las infraestructuras que se dedican en nuestra Comunidad a la formación e investigación científica en el ámbito universitario.

La Universidad de Málaga tiene entre sus actividades la misión de impulsar el desarrollo y la promoción cultural y científica en la sociedad andaluza, y más concretamente en su entorno más cercano, posibilitando así una mejora de la formación en el ámbito científico tecnológico y una mayor calidad en los servicios públicos que presta la Administración Andaluza. En este sentido, y al objeto de ampliar y consolidar las instalaciones existentes, solicitó una subvención por importe de 5.000.000,00 de euros para hacer frente a los gastos derivados de la inversión «Urbanización de la 2.ª Fase del Sector de Actuación PE-T.1, Ampliación de la Universidad, del PGOU de Málaga», cuyo importe total asciende a 10.350.533,75 euros.

La citada inversión no está incluida entre las actuaciones a realizar por la Universidad de Málaga, recogidas en el Acuerdo de 27 de junio de 2006, entre la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, sobre aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, por lo que se considera necesario conceder una subvención excepcional a la citada Universidad.

La subvención excepcional, cuya autorización se solicita, va destinada a financiar el 48,31% del importe total de la inversión indicada. El importe de la subvención irá con cargo al presupuesto de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y se abonarán en las siguientes anualidades:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2010	0.1.13.00.07.00 .741.0042J.	2.500.000,00
2011	3.1.13.00.04.00 .741.0042J. 3.2011	2.500.000,00

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de junio de 2010,

A C U E R D A

1. Autorizar a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conceder una subvención excepcional a la Universidad de Málaga, por importe de cinco millones de euros (5.000.000,00 euros), para hacer frente a los gastos derivados de la inversión «Urbanización de la 2.ª Fase del Sector de Actuación PET.1, Ampliación de la Universidad, del PGOU de Málaga».

2. Facultar al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se revoca la delegación de la competencia en el Director General de Personal y Desarrollo Profesional para proveer los puestos de libre designación contemplados en la relación de puestos de trabajo.

Mediante la Resolución de 15 de mayo de 2003, publicada en BOJA núm. 112, de 13 de junio, se delegó en el Director General de Personal y Servicios la facultad de provisión de los puestos de libre designación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud, que el artículo 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Decreto 2/2002, de 9 de enero), atribuye al Director Gerente del Organismo autónomo.

En la actualidad, razones organizativas y de gestión interna hacen necesaria la revocación de dicha delegación de competencias.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el art. 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Revocar la competencia delegada en el ordinal primero de la Resolución de 15 de mayo de 2003, para la provisión de los puestos de libre designación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Dejar sin efecto la citada Resolución de 15 de mayo de 2003.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado a los interesados los correspondientes acuerdos de inicio de los expedientes de cancelación, concediéndoles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan, incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la mismas, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de viajes que se citan:

Persona física: María José Fernández Romero, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Sanlúcar». Código identificativo: AN-111287-2. Domicilio social: C/ San Juan, 82, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 11540.

Persona física: Andrés Cantero Cabrera, que actúa con la denominación comercial de «Viajes HC Tour».

Código identificativo: AN-141067-2.

Domicilio social: Ronda de los Muñoces, s/n, Pozoblanco (Córdoba), 14400.

Denominación: Signo Congresos, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Signo Congresos».

Código identificativo: AN-410791-2.

Domicilio social: C/ Cardenal Lluç, 14, Sevilla, 41005.

Denominación: SVQ Viajes 2003, S.L., que actúa con la denominación comercial de «SVQ Viajes».

Código identificativo: AN-410801-2.

Domicilio social: C/ Virgen de Luján, 12, bajo, local 2, Sevilla, 41011.

Denominación: Promociones de Cultura y de Ocio del Condado, S.R.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Aloe Viajes».

Código identificativo: AN-210929-2.

Domicilio social: C/ Mariano Ayala, 6, bajo, Bollullos del Condado (Huelva), 21710.

Denominación: Paraíso Vacaciones, C.B., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Caribe».

Código identificativo: AN-181430-2.

Domicilio social: C/ Transportes, 10, bajo, Granada, 18015.

Denominación: Evasión Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Evasión Tours».

Código identificativo: AN-180871-2.

Domicilio social: C/ Nueva de la Virgen, 12, 3A, Granada, 18005.

Denominación: Carrera Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Carrera Tours».

Código identificativo: AN-181381-2.

Domicilio social: Carrera de la Virgen, 29, Chauchina (Granada), 18830.

Denominación: Pacífico Tour, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Dédalo Tour».

Código identificativo: AN-291188-2.

Domicilio social: C/ Francisco Cano, 37, 1.º B, Fuengirola (Málaga), 29640.

Denominación: Agencia de Viajes Bon Voyage B & M, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Bon Voyage B & M».

Código identificativo: AN-180645-2.

Domicilio social: Urbanización Los Claveles, bloque 34, Conjunto A, Maracena (Granada), 18200.

Denominación: Ocio Aquaterra, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Aquatour Viajes».

Código identificativo: AN-211207-2.

Domicilio social: Centro Comercial Aqualonno, 20, planta baja, Huelva, 21001.

Denominación: Andalus Cayo Largo 2007, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Sol Latino».

Código identificativo: AN-411589-2.

Domicilio social: C/ Álvarez Quintero, 19, Utrera (Sevilla), 41710.

Denominación: Viajes Delsol Delsur, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Delsol Delsur».

Código identificativo: AN-411064-2.

Domicilio social: C/ Urbión, L17, Galería Nobel, Sevilla, 41005.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las concesiones de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía para la instalación de grandes establecimientos comerciales.

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior. Con ello, de acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace pública la licencia comercial otorgada para grandes establecimientos comerciales desde la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales.

Expediente GE-017/09-CA.

- Promotor: Supercor S.A.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial colectivo compuesto por dos formatos (una galería comercial de detallistas y un supermercado de la enseña SUPERCOR), ubicado en las Parcelas 1 y 2 del Subsector 25-A, Urbanización Sotogrande, en San Roque (Cádiz).

- Ubicación: Parcelas 1 y 2 del Subsector 25-A, Urbanización Sotogrande, en San Roque (Cádiz).

- Zona PAOC: Centro Regional Bahía de Algeciras.

- Fecha de Licencia: 4 de mayo de 2010.

Expediente GE-021/09-SE.

- Promotor: Heraya, S.L.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial colectivo.

- Ubicación: Parcela M 44.1 del Sector SUS-08, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

- Zona PAOC: Bajo Guadalquivir.

- Fecha de Licencia: 25 de mayo de 2010.

Expediente GE-022/09-SE.

- Promotor: Bogaris Retail, S.L.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial colectivo compuesto por tres formatos.

- Ubicación: Sector SUS-18 del Área de Reparto 5, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

- Zona PAOC: Bajo Guadalquivir.

- Fecha de Licencia: 11 de mayo de 2010

Expediente GE-034/08-CO.

- Promotor: Procom Desarrollos Urbanos, S.A.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial colectivo compuesto por cuatro formatos.

- Ubicación: Sector Plan Parcial «Ampliación Polígono Quemadas» (I)- 2 del PGOU de Córdoba.

- Zona PAOC: Centro Regional de Córdoba.

- Fecha de Licencia: 25 de mayo de 2010.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de junio de 2010, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

La Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010, establece en su artículo 17 los órganos competentes para resolver, y delega, con carácter general, la competencia para resolver las subvenciones reguladas en la misma en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

Asimismo, el artículo 17.3.a), dispone que se delega en las personas titulares de los correspondientes centros directivos de los Servicios Centrales, la competencia para resolver las solicitudes para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias y que sean instadas por entidades de ámbito supraprovincial.

En materia de drogodependencias y adicciones, la entidad Fundación Atenea, Grupo Cid, desarrolla un programa denominado «Menos Riesgo Más Salud», enmarcado dentro de un Programa de Reducción de Daños y Riesgos a Usuarios/as de Drogas, que se configura como una experiencia piloto y experimental en la provincia de Sevilla y más concretamente en el Polígono Sur, constituyéndose como centro de referencia en lo que respecta al trabajo con el colectivo afectado, principalmente consumidores de drogas en activo y usuarios del Programa de metadona. En dicho programa se contempla un dispositivo para la incorporación social y laboral de un colectivo en situación de especial riesgo que, una vez valorado, puede ser extrapolado a un área geográfica de mayor amplitud.

En atención a esta especificidad y peculiaridad de la actuación, resulta aconsejable avocar la referida delegación de competencias en lo que respecta al citado programa, y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería en lo que se refiere a la concesión de subvenciones, y en relación con el programa «Menos Riesgo Más Salud», enmarcado dentro del Programa de Reducción de Daños y Riesgos a Usuarios/as de Drogas, que desarrolla la entidad Fundación Atenea.

Segundo. Delegar la referida competencia, para el referido programa, en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 14 de junio de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 312/2010, de 15 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Castillo de Jévar, en Antequera (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de los Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del castillo de Jévar, situado en Antequera (Málaga), como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, está justificada por la confluencia de valores históricos, artísticos y arqueológicos que lo convierten en un referente fundamental para el término municipal.

Se trataba de una fortaleza de doble recinto irregular, relativamente pequeña, bien construida con muros de mampostería muy regulares con aparejo bien dispuesto en hiladas de piedras calizas.

A comienzos del siglo XV, el castillo formaba parte del cinturón defensivo de la Antequera islámica, junto con los de Aznalmara y Cauche, rendidos junto con la ciudad en 1410. Las crónicas de Juan II relatan con detalle esta circunstancia cuando, tras la toma del recinto exterior, los musulmanes se refugiaron en la torre del homenaje, causando importantes bajas entre los asaltantes que tuvieron que permitir la huida nocturna de los defensores, desamparando la torre. El infante Fernando dejó por alcalde a Pero Sánchez Escobar, dándole paga para seis caballeros y treinta peones, aunque de nuevo fue recuperado por los nazaries quienes posteriormente lo abandonaron no sin antes haberlo destruido. Sería finalmente Rodrigo de Narváez, alcalde de Antequera, quien vuelva a re-

pararlo dejando una guarnición de 100 caballeros y 100 peones. Desde este momento Jévar se convirtió en enclave fronterizo vinculado militarmente al alcaide de Antequera. El 20 de marzo de 1442, Juan II hizo merced a esta ciudad de los castillos de Cauche, Jévar y Aznalmará, los cuales debieron pasar momentos muy difíciles entre 1443 y 1446, cuando la fortaleza antequerana sufrió un sitio casi permanente, quedando desamparados y casi con seguridad en manos granadinas.

Finalizada la guerra de Granada el castillo perdió todo su valor militar, comenzando el periodo de deterioro y ruina con el que ha llegado hasta nuestros días.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 12 de junio de 1985 (BOJA número 79, de 13 de agosto), incoó expediente de declaración de monumento histórico, artístico y arqueológico, a favor del yacimiento arqueológico del Castillo de Jévar, en Antequera (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, el 25 de octubre de 2007, y la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, el 28 de noviembre de 2007.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 249, de 20 de diciembre de 2007), y de audiencia al Ayuntamiento de Antequera.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el castillo de Jévar, en Antequera, que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2010,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el castillo de Jévar, en Antequera (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal. Castillo de Jévar.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Antequera.

3. DESCRIPCIÓN

La localización geográfica del castillo de Jévar es fruto de una serie de factores determinantes en el desarrollo de su historia y economía. Podría tratarse de un recinto propiedad del Estado o el resultado de un conjunto de alquerías que formarían una densa red de fortificaciones rurales de época musulmana, a lo que parece corresponder. Debido a una estructura sociopolítica segmentada en comunidades relativamente autónomas y a las que tal vez pudiera pertenecer el castillo de Jévar, podría haber surgido como refugio o hábitat permanente de una comunidad rural.

Este tipo de fortificaciones surgen de o se vinculan con el Estado o con la comunidad campesina, depende de cada momento histórico y de cada territorio, sin que esta circunstancia permanezca invariable a lo largo del tiempo, utilizándose como defensa de los campesinos temporalmente o como hábitats permanentes. El castillo de Jévar más bien corresponde a un asentamiento estable fortificado de las comunidades campesinas en el espacio rural, como «hábitat estable» de población campesina. Resulta necesario conocer si se instalan en ellos para refugiarse de la depredación fiscal del Estado o, por el contrario, si estos nuevos poblados o territorios castrales se estructuran para favorecer el agrupamiento y la concentración campesina en el espacio agrícola con el fin de poder controlarlos mejor fiscalmente, dentro de un proceso de intervención de los grupos dominantes urbanos en los espacios rurales.

En cuanto a su ubicación, habría que mencionar que el cerro en el que está situado el castillo es de escasa elevación y que pertenece a un entorno realmente rural. Tal vez la población era el reflejo de una sociedad imbuida en un proceso tal en el que desde el siglo XI al XV llevó a la ciudad, centro del poder estatal, a ser un elemento en continuo desarrollo, en dialéctica con otras dos unidades del poblamiento, el castillo y la alquería, ambos en líneas generales, propios del poblamiento rural, siendo la fortificación bien propiedad y representación del Estado, bien propiedad de los campesinos que elevan sus propias fortificaciones. Esta situación aparece ya aludida por fuentes textuales desde el siglo X y desde luego es manifiesta en textos desde el XI en adelante y en la realidad material. Su función ha sido muy eficaz no sólo para progresar en su definición sino, además, en el de las estructuras sociales en que surge y se utiliza. De todos estos factores tanto geográficos como estratégicos o históricos se desprende que el castillo es, además, un sistema defensivo que tuvo gran importancia durante la invasión árabe, capaz de sintetizar así, su alto valor monumental e histórico.

En este tipo de castillos, en un principio y de forma muy generalizada, podría decirse que se comenzaba la edificación con una torre al lado de la cual se situaba un aljibe para asegurar la provisión de agua. En relación con esta torre se establecía un cerco con almenas o torres macizas dispuestas a espacios regulares y formando un primer recinto o alcázar. De éste saldría otro recinto secundario en el cual se alojaría la servidumbre del castillo y, en caso de guerra, la población civil circundante (qasba). La muralla podría estar construida a dos niveles contiguos, siendo denominado el más bajo barbacana. El acceso se hacía por una puerta flanqueada por torres, a espacios proporcionales. Las puertas, en planta, podían ser de acceso directo o bien estar dispuestas en ángulo, como es la del castillo de Jévar, denominándose entonces «puerta de codo» (usada en época almohade), con la finalidad de romper el ímpetu de una carga de caballería. Todos estos castillos suelen tener por lo menos una puerta de acceso grande, ocasionalmente una pequeña y casi siempre un portillo adintelado para escapar en caso necesario, y en el centro un espacio grande, denominado plaza de armas.

El castillo de Jévar era una fortaleza de doble recinto irregular relativamente pequeña, bien construida con muros de mampostería muy regulares con aparejo bien dispuesto en hiladas de piedras calizas. La torre principal, maciza en su base, presenta comunicación con el adarve y debió tener una estancia en la parte superior.

La utilización de piedras ciclópeas en las zonas inferiores imprime gran robustez a la edificación. Estas piedras van disminuyendo de tamaño en los tramos superiores, observándose en los restos un enlucido blanquecino, perdido en gran parte. El mismo tipo de mampuesto lo vemos empleado en el antemuro de la torre, uno de cuyos lados presenta los muros en talud, justo aquel en que se abre un acceso al recinto. La utilización de esta forma de muros se justifica para facilitar su defensa. En los restos de muralla exterior observamos el

mismo aparejo, si bien el rejuntado entre las piedras es menor abriendo huecos entre ellas más o menos grandes.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del castillo de Jévar, en Antequera (Málaga), al conservar restos emergentes que permiten reconstruir su trazado original, sajista básicamente a la superficie del cerro donde está emplazada la fortificación y a los caminos de acceso.

Integran el Bien del castillo de Jévar los lienzos de murallas y la torre conservada, así como el espacio interior, los caminos de acceso y la topografía circundante.

La delimitación del Bien se establece mediante un polígono de superficie total 12.800 m², cuyos vértices quedan definidos por las coordenadas UTM que se expresan a continuación. Los vértices se identifican con letras mayúsculas, comenzando por el más septentrional y progresando en orden alfabético siguiendo el recorrido de las agujas del reloj.

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y	Distancia
A	359071	4088839	38 m
B	359060	4088802	49 m
C	359062	4088752	58 m
D	359057	4088694	23 m
E	359052	4088671	11 m
F	359055	4088661	69 m
G	358986	4088658	28 m
H	358958	4088655	69 m
I	358968	4088724	18 m
J	358986	4088724	66 m
K	358989	4088790	11 m
L	358978	4088795	24 m
M	359002	4088801	78 m

Se incluye a continuación un listado de las parcelas catastrales que conforman el bien, utilizando como plano base el catastral de rústica vigente del término municipal de Antequera:

Polígono	Parcela	Afección
157	10	Total

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Justificación de la delimitación.

La delimitación del entorno responde a diversas consideraciones atendiendo a los condicionantes topográficos donde se ubica el castillo, un cerro de escasa elevación donde se erige, y a la topografía suave que sirve para defender las visuales del cerro donde se levanta, junto con los caminos principales que permiten acceder al mismo.

Así mismo se pretende controlar la presión urbanística que actualmente sufre Antequera, donde ya existen viviendas en parcelas rústicas de pequeño tamaño en las proximidades del castillo. Debido a la existencia de parcelas de estas características en el entorno del castillo se ha decidido proteger este espacio para evitar que las edificaciones futuras contribuyan de forma directa a la contaminación visual del Bien.

El propio enclave del castillo provoca que sea rico en restos de materiales arqueológicos, los cuales ocupan una zona que probablemente pudiera ser el poblado asimilable a la cultura coetánea del mismo y en donde se organizaría la defensa de las villas que dependían de él.

La delimitación del entorno del Bien se establece mediante un polígono de superficie total 177.372 m², cuyos vértices quedan definidos por las coordenadas UTM que se expresan a continuación. Los vértices se identifican con números,

comenzando por el más septentrional y progresando en orden alfabético siguiendo el recorrido de las agujas del reloj.

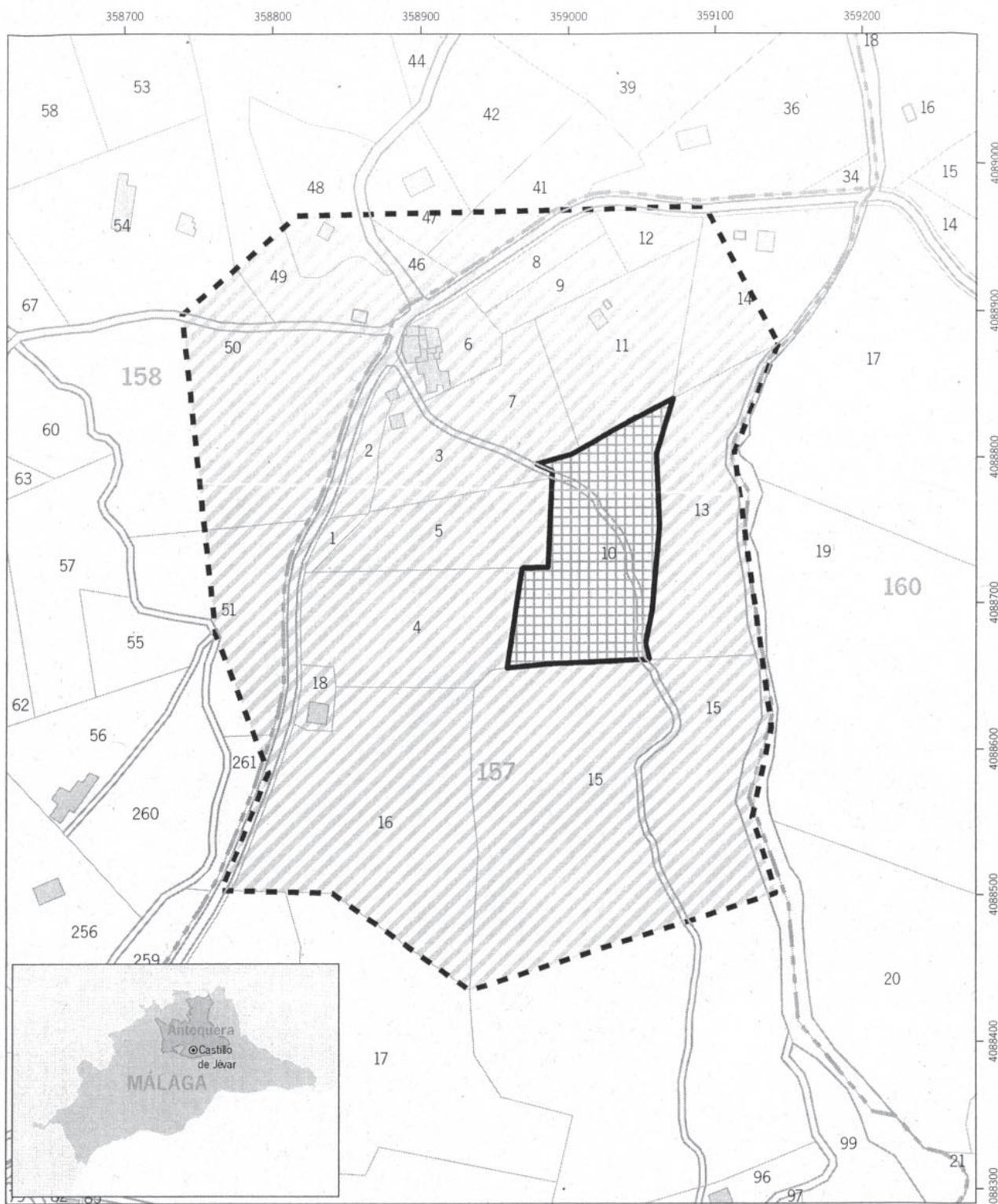
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y	Distancia
1	359093	4088970	106 m
2	359143	4088877	80 m
3	359113	4088803	189 m
4	359138	4088615	63 m
5	359125	4088553	54 m
6	359141	4088501	218 m
7	358933	4088435	113 m
8	358841	4088501	75 m
9	358766	4088503	87 m
10	358798	4088584	102 m
11	358762	4088679	219 m
12	358739	4088897	103 m
13	358817	4088964	276 m

Se incluye a continuación un listado de las parcelas catastrales que conforman el entorno de protección, utilizando como plano base el catastral de rústica vigente del término municipal de Antequera.

Polígono	Parcela	Afectación
157	01	Total
157	02	Total

Polígono	Parcela	Afectación
157	03	Total
157	04	Total
157	05	Total
157	06	Total
157	07	Total
157	08	Total
157	09	Total
157	11	Total
157	12	Total
157	13	Total
157	14	Parcial
157	15	Parcial
157	16	Total
157	18	Total
158	41	Parcial
158	46	Total
158	47	Parcial
158	48	Parcial
158	49	Total
158	50	Parcial
158	51	Parcial
158	54	Parcial

6. DELIMITACIÓN GRÁFICA



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Castillo de Jévar, en Antequera (Málaga).

Cartografía base: Cartografía Catastral Rústica digital. Dirección General del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda: 10/2009.

0 25 50 100 metros

SRS: UTM en ED50 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Entorno del Bien

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de P.A. núm. 39/2008.

NIG: 1814041P20084000741.

Procedimiento: Proced. Abreviado 39/2008. Negociado: JP.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: No consta.

Permiso de conducir senegalés núm.: 539014.

Apellidos y nombre del encausado: Ndiarwar Der.

Natural de: Ndiamb Fall.

Fecha de nacimiento:

Último domicilio conocido: C/ Casería de Montijo, Granada.

Encausado por delitos de contra la propiedad intelectual en causa Proced. Abreviado 39/2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil de Salobreña (Granada), núm. 632/08, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de Auto de conversión de Diligencias Previas en Procedimiento Abreviado de 3.11.2008, así como de Auto de Apertura de Juicio Oral de 1.12.2008 con entrega de copia del escrito de calificación del Ministerio Fiscal, a fin de que en plazo de tres días designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento de que en caso de no designarlos en dicho plazo se procederá a su designación de oficio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su (2) búsqueda, detención y personación.

En Motril, a quince de junio de 2010.- El/La Magistrado-Juez.

EDICTO de 21 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de P.A. núm. 8/2009.

NIG: 1814043P20060001234.

Procedimiento: Proced. Abreviado 8/2009. Negociado: JP.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: 24.156.987-H.

Apellidos y nombre del encausado: Miguel Fernández de Heredia.

Hijo de Miguel y de Juana.

Natural de:

Fecha de nacimiento: 4.7.1959.

Último domicilio conocido: C/ Blas Infante, núm. 9, 2.º E, 18008, Granada.

Encausado por Estafa en causa Proced. Abreviado 8/2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Reparto, núm. 723/06, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle el Auto de Apertura de Juicio Oral y, con entrega de copia de la calificación del Ministerio Fiscal, emplazarle para que en término de tres días designe Abogado y Procurador de su elección, con apercibimiento de que caso de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su designación por el turno de oficio.

Y para requerirle a fin de que en plazo de un día preste fianza en cantidad de 6.700 € para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias con apercibimiento de que caso de no prestarla se procederá al embargo de bienes que consten a su nombre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su (2) búsqueda, detención y personación.

En Motril, a veintiuno de junio de 2010.- El/La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Servicios para la valoración psicosocial en materia de violencia de género en el ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicios para la valoración psicosocial en materia de violencia de género en el ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia».
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 68, de 9.4.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Con más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 278.224,14 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 10.6.2010.
 - b) Contratista: Taxo Valoración, S.L.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Trescientos veintidós mil setecientos cuarenta euros (322.740 €) (IVA incluido).

Málaga, 10 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, P.S.R. (Dto. 132/2010, de 13.4), la Secretaria General, Gloria M.ª Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +8D3KW6 (2009/254787).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 159, de fecha 17.8.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.205,04 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.2.10.
 - b) Contratista: 1.- Lara Granada, S.L., 2.- Copy Centro, S.L., 3.- Office Depot, 4.- Papelería, Informática e Imprenta, Inform Center, S.L., 5.- Cahnos, S.L., Distribuidora de productos Sanitarios, 6.- Impresos en Continuo, S.A., 7.- Gráficas Tartesos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.- 37.300 €, 2.- 30.624 €, 3.- 23.829,39 €, 4.- 23.116,12 €, 5.- 15.154,56 €, 6.- 3.010 €, 7.- 15.041,17 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Núms. 27, 32, 33, 34, 41, 42 y 43.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de contratación administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +LNVGEA (2009/270138).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de comidas del personal de Atención Continuada de la Zona Básica de Salud del Área.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 222, de fecha 13.11.2009.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 472.465,29 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.4.10.
 - b) Contratista: Ccele, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 402.127,07 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +6J88JW (2009/413966).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro catéteres balones de Hemodinámica.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.421,14 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.4.10.

b) Contratista:

1. Palex Medical, S.A.

2. Boston Scientific Iberia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.- 98.824,78 €, 2.- 23.364,5 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 9.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

c) Núm. de expediente: CCA. +7TMTX6 (2009/462929).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 22.1.2010.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 878.277,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.4.10.

b) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 937.297,21 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Guadalquivir. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Núm. de expediente: CCA. +SPS6DW (2009/290139).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento para el personal en atención continuada de los Centros de Salud de Montoro, El Carpio y Almódovar del Río, dependientes del Distrito.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 237, de fecha 04/12/2010.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.033,58 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22.3.10.

b) Contratista: 1. Hostal Restaurante Montoro, S.L. Laboral, 2. Ana Mari Navarro Porcel, 3. Hostal Almódovar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.- 71.113,68 €, 2.- 39.748,5 €, 3.- 35.171,40 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Núm. de expediente: CCA. +JWWL8Y (2009/325138).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Antibióticos, Antiasmático, Antiinflamatorio y Sueros.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 222, de fecha 13.11.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.708,96 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.4.10.

b) Contratista:

1. Bristol-Myers Squibb, S.L.

2. Combino Pharm, S.L.

3. B.Braun Medical, S.A.

4. Laboratorios Normon, S.A.

5. Baxter, S.L.

6. Laboratorios Grifols, S.A.

7. Laboratorios Aldo-Unión, S.A.

8. Laboratorios Pérez Giménez, S.A.

9. Sandoz Farmacéutica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1.- 30.316,08 €.

2.- 11.496 €.

3.- 9.162,8 €.

4.- 8.802 €.

5.- 7.231,5 €.

6.- 6.642 €.

7.- 5.016 €.

8.- 1.800 €.

9.- 1.587,41 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

Sevilla, 17 de junio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. 618YQ7R (2010/083837).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homologado.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.576,05 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.4.10.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.576,05 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro.
 - c) Número de expediente: CCA. +ICZ6KE (2010/009270).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, control y protección por vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio para el Hospital y del edificio de rehabilitación.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de fecha 17.2.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 320.983,02 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.4.10.
 - b) Contratista: Esabe Vigilancia-Esabe Auxiliares UTE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 314.924 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de San Agustín. Linares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +KQNEIL (2009/370240).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de oftalmología.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 237, de fecha 4.12.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.892,52 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.4.10
 - b) Contratista:
 1. Alcon Cusí, S.A.
 2. Becton Dickinson, S.A.
 3. Medical Mix, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1. 76.060 €, 2. 11.984 €, 3. 4.750,27 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.
 - c) Número de expediente: CCA. +F5HHJ8 (2009/440392).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio Público de resonancia magnética.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de fecha 5.1.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 847.635 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.4.10.

- b) Contratista:
 1. Centro Médico de Técnicas Diagnósticas DR Arduan.
 2. Centro Radiológico Computarizado, S.A.
 3. UTE RM CEMEDI Resolana 2009.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1. 240.264 €, 2. 160.216 €, 3. 414.568 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +FV7NE6 (2010/010158).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento y mantenimiento y distribución de material ortoprotésico a domicilio.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 32, de fecha 17.2.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.170,55 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.4.10.
 - b) Contratista: Moreno, Tudela y M. González, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 156.908,91 €
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz. Úbeda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +7NL5GN (2009/231979).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de punción.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 152.117,34 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.2.10.
 - b) Contratista:
 1. Smiths Medical España, S.L., 2. Becton Dickinson, S.A., 3. Izasa Distribuciones Técnicas, S.A., 4. Intersurgical, S.A., 5. Roche Diagnostics, S.L., 6. Cardiomedical del Mediterráneo, S.L., 7. Técnicas médicas de Navarra, S.A., 8. Johnson & Johnson, S.A., 9. Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L., 10. Edwards Lifesciences, S.L., 11. B.Braun Surgical, S.A., 12. Kluter Médical, S.L., 13. Lixel, S.L., 14. Vygon, S.A., 15. Amevisa, S.A., 16. José Queralto Rosal, S.A., 17. Vacuette España, S.A., 18. Teleflex Medical.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 64.462,45 €, 2. 20.335,35 €, 3. 10.075,12 €, 4. 6.725,8 €, 5. 6.240,24 €. 6. 5.482,68 €, 7. 3.348,03 €, 8. 2.929,45 €, 9. 2.097,71 €, 10. 1.990 €, 11. 1.884 €, 12. 1.824,77 €, 13. 1.295,98 €, 14. 1.147,56 €, 15. 1.027,2 €, 16. 305,96 €, 17. 253,59 €, 18. 168,18 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 36, 39, 40 y 41.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área Integrada de Farmacia.
 - c) Número del expediente: PN 12/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos antirretrovirales inhibidores de la proteasa (Lopinavir/Ritonavir) con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Lote 1 (Lopinavir/Ritonavir 200 mg comp.)
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 400.800,00 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.6.2010.
 - b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 400.020,00 (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 15 de junio de 2010.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1677/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
 - c) Número de expediente: H100639SV00LP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.
 - b) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 132.061,86 euros, IVA: 23.771,14 euros, Importe total: 155.833,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Servicio de Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación.

b) Domicilio: Conde de Ibarra, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 664 y 958 026 910.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 5 y categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de julio de 2010.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 17 de junio de 2010.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1672/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: H100441SV21HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicio de limpieza en la Biblioteca Pública de Huelva.
 - b) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública de Huelva.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses, desde la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 84.900,00 €, IVA 15.282,00 €. Importe total: 100.182,00 €.

5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad y domicilio: Delegación Provincial de Cultura, Sección Habilitación y Gestión Económica. Avda. de Alemania, 1 bis, 21001, Huelva.
- b) Teléfono y fax: Tfno. 959 004 449. Fax 959 004 445.
- 2) Fecha límite obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación grupo: No obligatorio.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 959 004 445.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA; si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en la Avda. de Alemania, núm. 1 bis, de Huelva. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8 de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la contratación.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Delegación Provincial de Cultura Huelva, domiciliada en Avda. de Alemania, núm. 1 bis.
- b) Fecha y hora: A las 11 horas del duodécimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
10. Otras informaciones.
- a) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, coincidiendo con un plazo no superior a tres días hábiles para dicha subsanación.
11. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
12. Los Pliegos y la información relativa podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en la página web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- Huelva, 15 de junio de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 926 101; Fax: 955 926 493.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Título: Explotación, mantenimiento y conservación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) del Distrito Hidrográfico del Guadalete-Barbate de la Agencia Andaluza del Agua. Expte.: 653/2009/G/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 1.221.129,44 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27 de mayo de 2010.
- b) Contratista: UTE Abensaih Guadalete-Barbate.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 746.362,73 euros más 119.418,04 euros en concepto de IVA. Total: 865.780,77 euros.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Director-Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.
Tlfno: 955 926 101; Fax: 955 926 493.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Título: Explotación, mantenimiento y conservación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) del Distrito Hidrográfico del Guadalquivir de la Agencia Andaluza del Agua. Expte.: 651/2009/G/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 11.821.120,35. euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 31 de mayo de 2010.
- b) Contratista: UTE Abensaih Guadalquivir.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.082.433,36 euros más 1.133.189,34 euros en concepto de IVA. Total: 8.215.622,70 euros.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Director-Gerente, Juan Paniagua Díaz.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 31 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1464/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Unidad de Contratación. Gerencia de Urbanismo.
 2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: 90254480250.
 5. Telefax: 954 480 293.
 6. Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.
 7. Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
 - d) Número de expediente: 101/10.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Elaboración de proyecto y ejecución de obras.
 - b) Descripción: Elaboración del proyecto y ejecución de las obras de reurbanización de la calle Luis Ortiz Muñoz, del Polígono Sur.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Nueve meses y medio, según la siguiente previsión:
 1. Redacción del proyecto: Un mes y medio.
 2. Ejecución de obras: Ocho meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 43.99.40, 71.11.24.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Mediante la valoración de una pluralidad de criterios.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 1.912.000,00 euros, IVA (18%).
 - b) Importe total: 2.256.160,00 euros.
 5. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
 - c) Complementaria: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: E.

b) Otros requisitos específicos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Contratos reservados: No.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Admisión de variantes: Véase Pliego de Condiciones.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) La apertura del sobre núm. 2, correspondiente a la «Propuesta Técnica», tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

b) La apertura del sobre núm. 3, correspondiente a la «Proposición económica y documentación técnica valorable mediante fórmulas», tendrá lugar en la fecha que se indique en el acto de apertura del sobre núm. 2.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Este Proyecto se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la «Actuación del Área Temática 7» de la Iniciativa Urbana (URBAN), dentro del Eje 5 «Desarrollo Sostenible Local y Urbano» del Programa Operativo FEDER 2007-2013 Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la puesta de manifiesto del expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de documentación en orden a completar el expediente de aplazamiento/fraccionamiento del pago de las deudas (liquidación núm. 0162290183063 y 0162290183076) por los conceptos de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales, solicitado por doña Ángela Ayala García, con DNI 08915660D, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El texto íntegro de la puesta de manifiesto que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Agencia Tributaria de Andalucía, sita en C/ Albareda, núm. 18-20, 2.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- La Directora, M.ª Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegros de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Sevilla, teléfono 955 034 212, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, C.P. 41005, Sevilla.

Concepto: Acuerdo de inicio de expedientes de reintegros de ayudas al estudio.

Interesado	NIF	Importe	Curso	Causa
Galán Parrales, Rosalinda	47545072R	135,00 €	2006/2007	Baja en los estudios
Iglesias Rodríguez, Pablo	45813094S	827,00 €	2006/2007	Error concesión distancia
Jiménez Angulo, Alvaro	79203948K	4.612,00 €	2006/2007	Ocultación de datos
Pérez García, María del Pino	52269262Z	382,00 €	2006/2007	Poseer Título

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 20 de mayo de 2010, dirigido a los derechohabientes sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 010/2010, de fecha 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a los Derechohabientes de don Pablo Cano Domínguez, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Manuel Carretero, núm. 4, 1.º Izda., en Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador 17/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 17/2009.

Interesada: Ojeda Hormigones Roquetas, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 31 de mayo de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador 139/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 139/2009.

Interesada: Ana Sánchez García.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde su publicación.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del procedimiento sancionador 140/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 140/2009.

Interesado: Don Manuel Rodríguez Ruiz.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde su publicación.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra

en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto, y se reconoce la utilidad pública en concreto para el proyecto de línea subterránea de evacuación del Parque Eólico «Granujales», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 1500/2010).

Expediente: AT- 10909/09.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública, en el que consta como:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: Origen: Parque Eólico Granujales. Final: S.E.T. Parralejo.

Término municipal afectado: Vejer de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Línea subterránea de evacuación del Parque Eólico Granujales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de enero de 2010, don Félix Cataño Cataño, con DNI 28554712M, en nombre y representación de la compañía mercantil Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, 41004, Sevilla, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública, para la línea subterránea de evacuación desde el Parque Eólico Granujales hasta la S.E.T. Parralejo, en el término municipal de Vejer de la Frontera, para lo cual adjunta proyecto y separatas para entidades y organismos afectados.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 46, de fecha 11 de marzo de 2010, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de fecha 22 de marzo de 2010, Boletín Oficial del Estado número 59, de 9 de marzo de 2010, Diario de Cádiz de 16 de marzo de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, donde el anuncio estuvo expuesto desde el 3 de marzo hasta el 5 de abril de 2010.

Como resultado del trámite de información pública se producen alegaciones con fecha del 12 de abril de 2010, por parte de la sociedad Eólica de la Janda, SL. en las que solicita de la empresa promotora de la línea objeto de esta Resolución: «...previo aviso para realizar la visita de nuestro personal técnico durante el replanteo y/o ejecución del tramo final de la línea subterránea a su llegada a la S.E.T. Parralejo; así como en lo posible, evitar el cruzamiento con nuestras líneas subterráneas.» Las alegaciones fueron trasladadas al promotor, Endesa Cogeneración y Renovables, S.L., y contestadas por este el 12 de mayo de 2010, indicando que no se producen

cruzamientos con otras líneas subterráneas en funcionamiento o en tramitación y manifestando su disposición a mantener reuniones o visitas al terreno con técnicos de Eólica La Janda, S.L.U.

Tercero. De acuerdo, así mismo, al Título VII del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de separata de proyecto por plazo de veinte días a los siguientes organismos o empresas de servicio público, o de servicios de interés general, con bienes o derechos a su cargo afectados:

- Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua.

- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

A fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oponerse a lo solicitado, y establecer el correspondiente condicionado técnico, obteniéndose los siguientes resultados:

- Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera: No manifiesta aprobación u oposición en el período inicial otorgado, ni tras la reiteración de la solicitud de informe de 26 de marzo de 2010.

- La Agencia Andaluza de la Energía: Emite informe favorable a la realización del proyecto de fecha 23 de febrero de 2010, estableciendo condicionados técnicos que fueron trasladados al promotor.

- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz: Emite informe favorable de fecha 15 de marzo de 2010, estableciendo como condicionante técnico la realización de una prospección arqueológica superficial, como actividad enmarcada dentro del Decreto 168/2003.

Cuarto. En base a la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, se envió a la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, anexo describiendo las determinaciones del planteamiento urbanístico y análisis de su cumplimiento para el proyecto de evacuación de los parques eólicos «Las Palomas» y «Granujales», remitiendo la citada Delegación, competente en materia de urbanismo, informe relativo a la adecuación territorial y urbanística de la actuación, que considera la misma urbanísticamente viable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre el objeto de la solicitud, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Tercero. De acuerdo con el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del

ahorro y eficiencia energética de Andalucía, la Consejería competente en materia de energía incluirá en sus resoluciones de aprobación de proyecto de ejecución el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II y Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Conceder a Endesa Cogeneración y Renovables, S.L.U., autorización administrativa y aprobación de proyecto, referida al proyecto de línea para la evacuación del Parque Eólico «Granujales», en el término municipal de Vejer de la Frontera, cuyas principales características serán:

Línea Eléctrica:

Origen: Parque Eólico «Granujales».

Final: S.E.T. Parralejo.

Tipo: Subterránea, D/C.

Tensión de Servicio: 30 kV.

Longitud: 4.554,53 metros.

Conductores: Aluminio con sección de 400 mm².

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la línea subterránea para la evacuación del Parque Eólico Granujales, cuyas características se enumeran en el punto anterior, a ubicar en el término municipal de Vejer de la Frontera a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. El procedimiento expropiatorio se tramitará en esta Delegación Provincial.

Tercero. Fijar la garantía para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos afectados por la instalación de la línea eléctrica subterránea para la evacuación del Parque Eólico «Granujales», así como su entorno inmediato, de acuerdo al proyecto de desmantelamiento presentado por la promotora, en la cuantía de ciento doce mil euros con ciento setenta y dos céntimos (112.172 euros), exigible a la mercantil Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., que deberá constituirse en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

El otorgamiento de autorización administrativa y aprobación de proyecto y el reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año y medio contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse al condicionado impuesto por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ha sido sometido.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de junio de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ACUERDO de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador 49/2010, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: sanc. 49/2010.

Interesada: Explotaciones Agrícolas Santerga, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

ACUERDO de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador 47/2010, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: sanc. 47/2010.

Interesada: Construcciones Vique Hidalgo y López, S.L.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el cual se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndose saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Secretaría General Técnica, Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en C/ Charles Darwin, s/n, 41071 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: R.P 114/09.

Interesado: Julio Barber Acedo.

Último domicilio: Avda. Carlos III, núm. 191, puerta 27, 04720 Sevilla.

Acto: Acto administrativo de trámite por el cual se solicita documentación.

Fecha: 13 de abril de 2010.

Órgano que lo dicta: Secretaría General Técnica (Servicio de Asuntos Jurídicos).

Sevilla, 9 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0053.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Noelia Rosales Campoy, DAD-CA-2010-0053, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 260, finca 60206, sita en Miguel Hernández, 5, 6.º D, 11207 Algeciras (Cádiz) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 4 de mayo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/260.

Finca: 60206.

Municipio (Provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: Miguel Hernández, 5, 6.º D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rosales Campoy Noelia.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0070.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha

abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Javier Gil Mateos, DAD-CA-2010-0070, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0966, cuenta 37, finca 27186, sita en Avda. de Irlanda, 5, 2.º B, 11204 Algeciras (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 6 de mayo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0966/37.

Finca: 27186.

Municipio (Provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: Avda. de Irlanda 5, 2.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Gil Mateos Francisco Javier.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0048.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Viedma Quesada, DAD-JA-2009-0048, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0922, finca 14104, sita en Peñamarta, 15, Bédmar y García (Jaén) y dictado Propuesta de Resolución de 9 de abril de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0922.

Finca: 14104.

Municipio (Provincia): Bédmar y Garcéz.

Dirección vivienda: Peñamarta, 15.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Viedma Quezada Antonio.

Jaén, 10 de junio de 2010.- El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	SE/SGE/00002/2008	264.000	Mejora de Empleabilidad Colectivos
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO	SE/SGE/00006/2008	80.669,89	Mejora de Empleabilidad Colectivos
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	SE/SGE/00008/2008	175.780,42	Mejora de Empleabilidad Colectivos
AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO	SE/SGE/00009/2008	26.202,24	Mejora de Empleabilidad Colectivos
AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	SE/SGE/00010/2008	104.398,59	Mejora de Empleabilidad Colectivos
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	SE/SGE/00013/2008	71.018,09	Mejora de Empleabilidad Colectivos

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
IMAGEN, ROTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L	SE/NPE/00305/2008	4.750	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD CORPORATIVA CRUPO GAETEC	SE/NPE/00410/2008	4.750	Creación Empleo Estable
ANTONIO GARCIA MIRA	SE/NPE/00411/2008	4.750	Creación Empleo Estable
SIUL CARMONA, SL	SE/NPE/00422/2008	9.562,50	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS CORROCHANO DALI	SE/NPE/00563/2008	4.750	Creación Empleo Estable
"EL ROBLE" SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	SE/NPE/00010/2009	4.250	Creación Empleo Estable
"EL ROBLE" SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	SE/NPE/00011/2009	4.250	Creación Empleo Estable
"EL ROBLE" SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	SE/NPE/00012/2009	29.750	Creación Empleo Estable
"EL ROBLE" SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	SE/NPE/00013/2009	4.250	Creación Empleo Estable
ROMIRA INVERSIONES, SL	SE/NPE/00014/2009	4.750	Creación Empleo Estable
ESTUDIO CERO SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	SE/NPE/00021/2009	4.250	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONOMICO DE MARCHENA, S.L	SE/NPE/00023/2009	4.750	Creación Empleo Estable
ESPIRAL PELUQUERAS S.L.	SE/NPE/00024/2009	4.750	Creación Empleo Estable
ACROZA GRUPO RZ GABINETE DE SERVICIOS PROFESIONALES	SE/NPE/00028/2009	4.750	Creación Empleo Estable
EL RINCON DEL PAPEL, S.L.	SE/NPE/00029/2009	4.750	Creación Empleo Estable
EUFORMACION OSTIPPO S.L.	SE/NPE/00038/2009	4.750	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS FERNANDEZ DELGADO	SE/NPE/00042/2009	4.750	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
MANUEL RAMOS GONZALEZ	SE/NPE/00047/2009	4.750	Creación Empleo Estable
SAN FERNANDO 23, S.C.	SE/NPE/00048/2009	3.800	Creación Empleo Estable
RIO ROALES Y RODRIGUEZ S.L.	SE/NPE/00049/2009	4.250	Creación Empleo Estable
BULL INTEGRAL SERVICES, S.L.	SE/NPE/00052/2009	4.750	Creación Empleo Estable
UNION 50 S.L.	SE/NPE/00054/2009	4.250	Creación Empleo Estable
HEMODIALISIS SEVILLANA, SL	SE/NPE/00055/2009	4.250	Creación Empleo Estable
AFIESTANCOS, S.L.	SE/NPE/00058/2009	9.500	Creación Empleo Estable
TODO TOLDO, SL	SE/NPE/00067/2009	4.083,34	Creación Empleo Estable
BLASIL EDUCACION INFANTIL, S.C.	SE/NPE/00068/2009	4.750	Creación Empleo Estable
ESCUELA INFANTIL PATIN CORIA, S.L.	SE/NPE/00069/2009	7.125	Creación Empleo Estable
ENAR CONSULTORES EN GESTION S.L.	SE/NPE/00077/2009	4.750	Creación Empleo Estable
ACHE ABOGADOS S.L.P.	SE/NPE/00092/2009	7.125	Creación Empleo Estable
PASNUCAN, S.L.	SE/NPE/00101/2009	4.750	Creación Empleo Estable
ANA ISABEL EXPOSITO TIRADO	SE/NPE/00106/2009	4.750	Creación Empleo Estable
KARMOCIO GLOBAL, S.L.	SE/NPE/00136/2009	4.750	Creación Empleo Estable
DIEGO MONTES, S.C.	SE/NPE/00148/2009	4.750	Creación Empleo Estable
ASOCIACION EMPRESARIOS DE CARMONA	SE/NPE/00154/2009	4.750	Creación Empleo Estable
CENTRO MEDICO OLISALUD, S.L.	SE/NPE/00185/2009	3.392,86	Creación Empleo Estable
GRECAR COFFE PLACE, S.L.	SE/NPE/00186/2009	4.750	Creación Empleo Estable
UNION 50 S.L.	SE/NPE/00195/2009	4.250	Creación Empleo Estable
TISAMEC S.L.	SE/NPE/00202/2009	3.562,50	Creación Empleo Estable
GABINETE DE ASESORAMIENTO TECNICO INTEGRAL ALCALA, D	SE/NPE/00217/2009	4.750	Creación Empleo Estable
CELIA LIMPIEZAS Y MATENIMIENTO, S.L.	SE/NPE/00229/2009	7.171,88	Creación Empleo Estable
NUTRIDIEZ, S.L.	SE/NPE/00231/2009	4.750	Creación Empleo Estable
PALRIOCAR S. L. EN CONSTITUCIÓN	SE/NPE/00259/2009	4.750	Creación Empleo Estable
AGRUPACION 84, SLP	SE/NPE/00289/2009	4.750	Creación Empleo Estable

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 25 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JUAN MANUEL MORALES TORRES	SE/CFA/00002/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JOSEFA DELGADO ALVAREZ	SE/CFA/00004/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
RAMON GALLARDO GARCIA	SE/CFA/00005/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
LEONARDO DONOSO LOPEZ	SE/CFA/00006/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JULIA MARIA MARTIN DOMINGUEZ	SE/CFA/00007/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
DOLORES VELIZ ROBLEDO	SE/CFA/00008/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
PEDRO JUAN VIVAR ROJAS	SE/CFA/00010/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
RAMON RODRIGUEZ FERNANDEZ	SE/CFA/00011/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
VERDIALES S.L.	SE/TPE/00364/2005	25.500	Creación Empleo Estable
GUILLEN GARCIA NICASIO	SE/TPE/00893/2005	3.000	Creación Empleo Estable
WORTBAR, SL	SE/TPE/01477/2006	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JACINTA PARRA VELAZQUEZ, S.C.	SE/TPE/01485/2006	3.000	Creación Empleo Estable
DECORAMA LIMPIEZAS, S.L.	SE/TPE/01519/2006	6.375	Creación Empleo Estable
SERVIMEL MECANIZADOS, S.L.	SE/TPE/01614/2006	6.000	Creación Empleo Estable
BAR OLVERA, SC	SE/TPE/01617/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MATADERO DE LA SIERRA MORENA, S.A.	SE/TPE/01998/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MOBEL PLATA, S.L.	SE/TPE/02004/2006	3.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA ALUMINIO SAN RAFAEL, S.L	SE/TPE/00069/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PERALTA AHORRO MUEBLE SEVILLA, S.L.	SE/TPE/00084/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRUTOS SECOS SAN BLAS, S.L.	SE/TPE/00390/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JACOB DE GUINDOS, S.L.	SE/TPE/00584/2007	3.000	Creación Empleo Estable
IDEAS DE CORAZON, S.C.	SE/TPE/00816/2007	3.000	Creación Empleo Estable
Mª CARMEN ALCALA REYES	SE/TPE/01132/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD MÉDICA VIRGEN DE LA LUZ S.L.	SE/TPE/01197/2007	5.550	Creación Empleo Estable
MANUEL JESUS MACIAS PEREZ	SE/TPE/01213/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DIVEL EMPRESA DE LIMPIEZA, S.L.	SE/TPE/01334/2007	7.125	Creación Empleo Estable
MG SAAVEDRA, S.L.	SE/TPE/01440/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ZONA VIVA, S.L.	SE/TPE/01460/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JPP.ELECTRONICA, S.L.	SE/TPE/01527/2007	6.000	Creación Empleo Estable
CUBIERTAS SERRANO E HIJOS, S.L.	SE/TPE/01533/2007	21.000	Creación Empleo Estable
TALLERES VARGAS DE SALTERAS, S.L.	SE/TPE/01552/2007	5.475	Creación Empleo Estable
EBANISUR, S.L.	SE/TPE/01637/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.	SE/TPE/01647/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOMOVILES Y VEHICULOS INDUSTRIALES S.A. (AVISA), SA	SE/TPE/01650/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ATAPI GESTION INMOBILIARIA, S.A.L.	SE/TPE/01661/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BAR CASA MOLINA,SL	SE/TPE/01710/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES ELECTRO MECANICA MORENO, S.L.	SE/TPE/01720/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LUIS MIGUEL OSSORIO LEON	SE/TPE/01773/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES PACHECO MUÑOZ, S.L.	SE/TPE/01809/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ADRIANO VIAJES S.A.L.	SE/TPE/01811/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INST. DE ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS, S.L.	SE/TPE/01818/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURACIONES HERMANOS SERRANO, S.L.	SE/TPE/01830/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS LEON E HIJOS, S.L.	SE/TPE/01948/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADOS CODI, S.L.	SE/TPE/01961/2007	9.000	Creación Empleo Estable
TELEMOVIL PRIOR,S.L.U.	SE/TPE/01968/2007	3.000	Creación Empleo Estable
Mª DOLORES VELA CASTILLO	SE/TPE/01974/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PONCIO CARTUJA S.L.	SE/TPE/02016/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRESNET SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.	SE/TPE/02024/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DETALL SALAS S.L.	SE/TPE/02025/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS PINBETON, S.L.	SE/TPE/02029/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TEISUR AUTOMATIZACION Y SERVICIOS INDUSTRIALES COOP.	SE/TPE/02059/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPLEX, S.L.	SE/TPE/02074/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RIKLIA ENMARCACION, S.L.	SE/TPE/02095/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ENERISA, S.L.	SE/TPE/02123/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL HERREREÑA DE MAQUINARIA S.L.	SE/TPE/02125/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EMILIANO NICOLAS ORTA DIAZ	SE/TPE/02131/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AZULEJOS Y PAVIMENTOS SEVILLA, S.L.	SE/TPE/02150/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AZULEJOS Y PAVIMENTOS SEVILLA, S.L.	SE/TPE/02154/2007	6.000	Creación Empleo Estable
DON MARA, S.L.	SE/TPE/02206/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONCEPCION MARIN BUSTAMANTE	SE/TPE/02220/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOS SANCA, S.L.	SE/TPE/02224/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BRONCEADO Y BELLEZA SALENTO, SC	SE/TPE/02247/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MONTERO LUNA S.L	SE/TPE/02253/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VITALIS NATUR-PHARMA CENTER, S.L.L.	SE/TPE/02269/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSEFA MENDEZ GUARNIDO	SE/TPE/02278/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GRUAS ROLDAN, SL	SE/TPE/02290/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	SE/TPE/02316/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES FEGOMAR SEVILLA S.L.	SE/TPE/02321/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO DIAZ CARBONATOS S.L.	SE/TPE/02323/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUELA ALCAIDE ESCUDERO, S.C.	SE/TPE/02324/2007	3.000	Creación Empleo Estable
A PIERNA SUELTA S.L	SE/TPE/02346/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EBANISUR, S.L.	SE/TPE/02356/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL BAREA SA	SE/TPE/02382/2007	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ARTICULOS PUBLICITARIOS CUERDA DE CASTRO, S.L.	SE/TPE/02384/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CALZADOS PIBE, SC	SE/TPE/02388/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAL Y COMERCIAL ASPE, S.A	SE/TPE/02392/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EUSEBIO RODRIGUEZ MONTERO	SE/TPE/02399/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TOMAS GUERRERO, S.L.	SE/TPE/02411/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HELIOPOL, S.A.	SE/TPE/02417/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LA TABERNA DEL ALJARAFE	SE/TPE/02445/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ASOC.NAZARENA DE INTEGRACION DEL DEFIC.INTELE. "ANIDI"	SE/TPE/02469/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VILLAVERDE STYLE, S.L.	SE/TPE/02570/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LEBRON PELUQUEROS, S.L.	SE/TPE/02583/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RECREATIVOS SANCHEZ, S.L.	SE/TPE/02594/2007	6.000	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADOS RAFAEL, S.L.	SE/TPE/02653/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TOLDOS GUADALQUIVIR SOL, S.L.	SE/TPE/02663/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COLCHON PLANET, S.L.	SE/TPE/02675/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARTIN MONTAÑO EVARISTO	SE/TPE/02679/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VICA ELECTRICIDAD E INSTALACIONES, S.L.	SE/TPE/02687/2007	18.000	Creación Empleo Estable
J HUESA Y CIA SL	SE/TPE/02720/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOMOVILES VERDUGO, S.L.	SE/TPE/02727/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALEJANDRO JIMENEZ PEREZ, SL	SE/TPE/02731/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL CAMPOS S.L.	SE/TPE/02735/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES VERDUGO E HIJOS S.L.	SE/TPE/02742/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INTERIORES CASABLANCA S.L.	SE/TPE/02974/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BEBIDAS GUADALQUIVIR,S.L.	SE/TPE/02761/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INST. DE ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS, S.L.	SE/TPE/02768/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CARRIZOSA GOMEZ, S.L.	SE/TPE/02778/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ESTEPEÑA DE PETROLEOS, SL	SE/TPE/02835/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES MATA, SL	SE/TPE/02916/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUNDO ARTESANO ETNICO S.L.	SE/TPE/02925/2007	6.000	Creación Empleo Estable
RECICLAJES Y DESMONTES HACIENDA DOLORES, SL	SE/TPE/02942/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ROMERO ZAMORA SALINERO, ABOGADOS, SL	SE/TPE/02944/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SERVISHOP MANLOGIST S.A.	SE/TPE/02962/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VILLALBA ORELLANA, CARMEN	SE/TPE/02969/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANALISIS CLINICOS LABOSEV, S.L.	SE/TPE/02976/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COSEVI 3, S.L.	SE/TPE/03027/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GALISUR S.L.	SE/TPE/03038/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TELECOMUNICACIONES DOSUR, SL	SE/TPE/03053/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DOSUR RADIO FRECUENCIA, S.L.	SE/TPE/03054/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EUI LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA	SE/TPE/03096/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE BELEN	SE/TPE/03125/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CHEIS S.C.A.	SE/TPE/03181/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CARROCERIAS C ICA, SL	SE/TPE/00001/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CICA SEVILLA, S.L.	SE/TPE/00003/2008	6.000	Creación Empleo Estable
CODENAVE, 5 SL	SE/TPE/00004/2008	6.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION INVESTIG DIFUSION ARQUITECTURA SEVILLA	SE/TPE/00007/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CENTRAL AUDIOPROTESICA, SL	SE/TPE/00012/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DESARROLLO INMOBILIARIO NUBLO SL	SE/TPE/00013/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEDITEL, S.A.	SE/TPE/00014/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ZAMBRANO SL	SE/TPE/00015/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ALQUILER DE MAQUINARIA RGF SL	SE/TPE/00017/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL RIVAS ASESORES, S.L.	SE/TPE/00019/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO VACA RODRIGUEZ	SE/TPE/00020/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALUSUR MAIRENA 95, S.L.	SE/TPE/00021/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TECNIPREC MECANIZADOS SLL	SE/TPE/00022/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRIGORIFICOS LOS ALCORES S.L.	SE/TPE/00025/2008	9.000	Creación Empleo Estable
LUIS GONZALEZ SILES	SE/TPE/00027/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JIMENEZ FRANCO, JOSE ANTONIO	SE/TPE/00028/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOS BUENO E HIJOS S.L.	SE/TPE/00032/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES FRANCISCO LEON S.L.	SE/TPE/00033/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BLAS SANCHEZ MORILLO	SE/TPE/00035/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DESGUACE CHAPARREJO, S.L.	SE/TPE/00036/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES FRIDEX, S.L.	SE/TPE/00037/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BARNICES Y PINTURAS KARMOTEX	SE/TPE/00039/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
CABALLERO ABOGADOS S.L.	SE/TPE/00040/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JPP.ELECTRONICA,S.L.	SE/TPE/00041/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BEBIDAS ORTEGA Y LEON, SL	SE/TPE/00043/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TECNIPAIN TINTURAS, S.L.	SE/TPE/00044/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MARTIN BORJA GUERRERO	SE/TPE/00046/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CORREA Y PEINADO, S.L.	SE/TPE/00047/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REMEDIOS CUBILES LABRADOR	SE/TPE/00048/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ROSARIO GARCIA GONZALEZ	SE/TPE/00049/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MERAT OLMEDO, SC	SE/TPE/00050/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESTACION DE SERVICIO HERRERA - HURTADO S.L.	SE/TPE/00052/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ORG. TECNOLOGICA Y SERVICIO S.L.	SE/TPE/00054/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO GAMARRO PROD. AGROALIMENTARIOS, S.L.U.	SE/TPE/00056/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO PALACIOS BOYANO	SE/TPE/00057/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BOMBEOS ALJARAFA S.L.	SE/TPE/00059/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MAESTRANZA CATERING S.L.	SE/TPE/00061/2008	7.575	Creación Empleo Estable
JOFRAN MENSAJEROS S.L.	SE/TPE/00062/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BENITO REYES CORDON	SE/TPE/00066/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EXCAVACIONES Y DERRIBOS MARTIN, S.L.	SE/TPE/00067/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EXCAVACIONES Y DERRIBOS MARTIN, S.L.	SE/TPE/00068/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EXCAVACIONES Y DERRIBOS MARTIN, S.L.	SE/TPE/00069/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALNUPOS S.L.	SE/TPE/00070/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ZAHARA ALQUILERES, S.L.	SE/TPE/00071/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PATRICIO PAVON, S.L.	SE/TPE/00073/2008	3.000	Creación Empleo Estable
Mª ESTHER MORA ROSA	SE/TPE/00076/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS NOGUEIRA ALVARIÑO S.C.	SE/TPE/00080/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ASESORIA ESCRIBANO NAVARRETE, S.L.U.	SE/TPE/00081/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO DIAZ CARBONATOS S.L.	SE/TPE/00085/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE DORADO NIEVAS S.L.	SE/TPE/00086/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO SILVESTRE FERRE	SE/TPE/00088/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MARTINEZ RAMOS, S.L.	SE/TPE/00090/2008	3.000	Creación Empleo Estable
E-XISTO DISEÑO WEB S.L.	SE/TPE/00091/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MEDIANO GARCIA S.L.	SE/TPE/00092/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TURBEPAL SL	SE/TPE/00093/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES PILAS, S.L.	SE/TPE/00094/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL RGUEZ RINCON	SE/TPE/00095/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INOCENTA RIPOLLES MUÑOZ	SE/TPE/00099/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JIMENEZ CALIZ HNOS. S.L.	SE/TPE/00100/2008	15.000	Creación Empleo Estable
JIMENEZ CALIZ HNOS. S.L.	SE/TPE/00101/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AROMASUR	SE/TPE/00102/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARLOS TIRADO ROMERO	SE/TPE/00106/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MATERIALES DE CONSTRUCCION HERMANOS GOMEZ,SA	SE/TPE/00107/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OFYSOFA ANDALUCIA, S.L.	SE/TPE/00108/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ	SE/TPE/00109/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE PARABRISAS, S.L.	SE/TPE/00112/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FATIMA GARCIA GARCIA	SE/TPE/00113/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EDUARDO CALAHORRO MOVIMIENTOS DE TIERRAS,S.L.	SE/TPE/00114/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE PARABRISAS, S.L.	SE/TPE/00115/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MUNDO ANTENA S.L.	SE/TPE/00116/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MONTERO ASOCIADOS INSURANCE SL	SE/TPE/00117/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DEPILER, SUR, S.L.	SE/TPE/00118/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TODO MADERA BRICOGAR S.L.	SE/TPE/00119/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDEALUM, S.L.	SE/TPE/00123/2008	9.000	Creación Empleo Estable
ORIGINAL ESTILISTAS S.C.	SE/TPE/00124/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS AGUILAR RIDAO SERVICIOS DE HOSTELERIA S.L.	SE/TPE/00125/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MULTISERVICIOS SAN ANTONIO SL	SE/TPE/00127/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GH GRUAS ASISTENCIA TECNICA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL, SL	SE/TPE/00130/2008	6.000	Creación Empleo Estable
DOLORES VELEZ CANO	SE/TPE/00132/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ZAPATERIAS REUNIDAS SL	SE/TPE/00133/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OSORNO AGUILAR, SL	SE/TPE/00134/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ENTIDAD DE GESTION DE SERVICIOS DEL COMERCIO SEVILLANO	SE/TPE/00135/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FEDEROPTICOS GESTIÓN S.L.U.	SE/TPE/00137/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SERVIPRINTER S.L.	SE/TPE/00138/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
TECNOVIGUER, S.L.U.	SE/TPE/00140/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PESCADOS MOREJON, S.L.	SE/TPE/00141/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PESCADOS Y MARISCOS ANGELITO, S.L.	SE/TPE/00142/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EURO MOTOCASTRO S.L.	SE/TPE/00143/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CEDIGEST, S.L.	SE/TPE/00144/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TAIFAS ARTESANIA, S.L.	SE/TPE/00145/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL ALBERTO TORESANO ARROYO	SE/TPE/00146/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ALGORA CASTRO	SE/TPE/00147/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO ARENAS ESPINO	SE/TPE/00149/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DAPLIR VENDING, SL	SE/TPE/00150/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOMOVIL SERVICIO URGENTE RECAMBIO, S.L.	SE/TPE/00152/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FEDEROPTICOS SC.	SE/TPE/00154/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS INTEGRALES PROYECTOS HOSTELERIA, SL	SE/TPE/00155/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES LOPEZ REINA, S.L.	SE/TPE/00156/2008	3.000	Creación Empleo Estable
KODAGADES, S.L.	SE/TPE/00157/2008	6.000	Creación Empleo Estable
DESARROLLO Y PLANIFICACIONES SAN JOSE S.L.	SE/TPE/00159/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CASA ROMAN S.L.	SE/TPE/00168/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARANAGUTOS HISPALENSES S.L.	SE/TPE/00169/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS P.B. SL	SE/TPE/00170/2008	6.000	Creación Empleo Estable
FEDEROPTICOS GESTIÓN S.L.U.	SE/TPE/00172/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUMA ACEDO S.L.	SE/TPE/00174/2008	6.000	Creación Empleo Estable
FERRETERIA Y DERIVADOS DE LA MADERA, S.L.	SE/TPE/00175/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRAFFITECH, S.C.A	SE/TPE/00176/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VIAJES ELITUR, SL	SE/TPE/00177/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIELCONSUR S.L.	SE/TPE/00180/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DON POLVORON, S.L.	SE/TPE/00183/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ASEYCO,ASESORIA Y CONTROL LABORAL, SL	SE/TPE/00184/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL JESUS ROJAS BAENA	SE/TPE/00188/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AGUILERA JARDIN, SC	SE/TPE/00197/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ROQUE MARTINEZ LOPEZ, S.L.	SE/TPE/00205/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MILLAN LEON, ANTONIO DAVID	SE/TPE/00206/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ABC OBRAS ASCENSORES, SL	SE/TPE/00208/2008	6.000	Creación Empleo Estable
LELUS LOF S.L.	SE/TPE/00210/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARRIEDOS RETIRO, S.L.	SE/TPE/00213/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SERVI COCINAS S.L.	SE/TPE/00214/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIJOS DE ANTONIO SALAS FERNANDEZ,S,L.	SE/TPE/00215/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES SEVILLANAS DE MATERIAL ELECTRICO, S.L.	SE/TPE/00217/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GAMEZ ANDALUCIA, S.L.	SE/TPE/00218/2008	15.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAL MECANICA ARAHALENSE, SCA	SE/TPE/00219/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LIDEX TELECOM S.L.	SE/TPE/00220/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PROVEEDORA DEL SUR S.L.	SE/TPE/00221/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PROVEEDORA DEL SUR S.L.	SE/TPE/00223/2008	3.000	Creación Empleo Estable
R. LA JUDERIA DE SEVILLA S.L.	SE/TPE/00224/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LAVADO INTEGRAL M.R.C. 33,33, S.L.	SE/TPE/00234/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PROVEEDORA DE ALIMENTACION OROSIERRA S.L.	SE/TPE/00235/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TEJIDOS QUIRETEX, SL	SE/TPE/00236/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EVA PUERTO S.L.	SE/TPE/00237/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ADYTEL COMUNICACIONES S.L.	SE/TPE/00238/2008	9.000	Creación Empleo Estable
BRAGAT LUNA Y VEGA, S.L.	SE/TPE/00239/2008	6.000	Creación Empleo Estable
PADIN SUMARIBA 3, S.L.	SE/TPE/00240/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA SETEFILLA GARCIA MONTESINOS	SE/TPE/00242/2008	4.500	Creación Empleo Estable
JARDIN DE INFANCIA EL TOBOGAN SC	SE/TPE/00245/2008	4.500	Creación Empleo Estable
LIMI, S.A.	SE/TPE/00246/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE ALMUTAMID S.L.	SE/TPE/00248/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EL TOBOSO GRAN PLAZA,S,L.	SE/TPE/00249/2008	12.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO SOLIS MORENO	SE/TPE/00250/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LOYMAR S.C.	SE/TPE/00251/2008	3.000	Creación Empleo Estable
M. ANGELES CARRIÓN ROSENDO	SE/TPE/00255/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BRAGAT LUNA Y VEGA, S.L.	SE/TPE/00254/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MISSION OLIVES, S.L.	SE/TPE/00256/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	SE/TPE/00259/2008	9.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LOHE, SL	SE/TPE/00262/2008	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ALIMENTACION Y BEBIDAS DIAZ CADENAS, S.L.	SE/TPE/00265/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NARCISO VAQUERO PORRAS	SE/TPE/00267/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE VALVERDE FERNANDEZ	SE/TPE/00268/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CATERING ALVANARRO S.L.	SE/TPE/00269/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTO-REPUESTOS VELASCO S.L.	SE/TPE/00271/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SONICOLOR SEVILLA SL	SE/TPE/00275/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EUROLAB CONSULTIN SL	SE/TPE/00276/2008	3.000	Creación Empleo Estable
IMPRESA J. RODRIGUEZ SL	SE/TPE/00277/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS, S.A.	SE/TPE/00278/2008	15.000	Creación Empleo Estable
MANUEL IBAÑEZ NORIEGA	SE/TPE/00284/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CORSEVILLA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	SE/TPE/00281/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOSERVICIO NUESTRA SRA DE LA SOLEDAD,SL	SE/TPE/00280/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ROLDAN ALONSO, Mª DOLORES	SE/TPE/00283/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MEMPHIS SIERRA & GARCIA, SL	SE/TPE/00285/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANA BEATRIZ GARRIDO TORRES	SE/TPE/00287/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARNES Y EMBUTIDOS FERNANDO CAÑAVATE, SL	SE/TPE/00288/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO PAZO E HIJOS	SE/TPE/00291/2008	6.000	Creación Empleo Estable
COOPERATIVA COM. MERCADO DE LA ENCARNACION	SE/TPE/00292/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AND & OR, S.A.	SE/TPE/00294/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SARILO S.L.	SE/TPE/00295/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARBURANTES AVICAN, S.L.	SE/TPE/00297/2008	3.000	Creación Empleo Estable
I.C.& ASOCIADOS SA	SE/TPE/00299/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VIAJES CAIMAN SL	SE/TPE/00301/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CLINICA DENTAL GERENA, S.L.	SE/TPE/00304/2008	3.000	Creación Empleo Estable
2H BORBON, SL	SE/TPE/00307/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HOTELERA SEVILLANA SA	SE/TPE/00308/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL TAPIA SL	SE/TPE/00310/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CAYMSA Y SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	SE/TPE/00311/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CASCOSOL, S.L.	SE/TPE/00315/2008	4.875	Creación Empleo Estable
JUAN PONCE DIAZ	SE/TPE/00316/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIDROBAN IMPORTACIONES S.L.	SE/TPE/00314/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AYTOS,CPD, SL	SE/TPE/00317/2008	9.000	Creación Empleo Estable
DE VEGA ESPINOSA, S.L.	SE/TPE/00318/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES DE FONTANERIA Y ENERGIA SOLAR SL	SE/TPE/00338/2008	6.000	Creación Empleo Estable
REBULL BARRERA SC	SE/TPE/00323/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUECA, SCDAD. COOP. ANDA.	SE/TPE/00326/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ROSARIO RODRÍGUEZ LUNA	SE/TPE/00327/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EUROSURVÍDRIOS, S.L.	SE/TPE/00328/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NAVAIR, S.L.	SE/TPE/00331/2008	12.000	Creación Empleo Estable
JOSE IGNACIO DE RIOJA PEREZ	SE/TPE/00329/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SDAD. TRANSPORTES AGROINDUSTRIALES PABLO RODRIGUEZ, SL	SE/TPE/00330/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DESCANSALIA, SL	SE/TPE/00333/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES ARTEMAR SL	SE/TPE/00335/2008	6.000	Creación Empleo Estable
DOÑA MARÍA, S.L.	SE/TPE/00336/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AIRE CLIMA PROYECT. E INSTALAC., SL	SE/TPE/00337/2008	6.000	Creación Empleo Estable
TALLERES CARRASCO UCEDA, S.L.	SE/TPE/00342/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GOLOCOFF DULCE PLACER, SL	SE/TPE/00343/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCA ESTEVEZ FERNANDEZ	SE/TPE/00341/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LAS MELONAS, S.C.	SE/TPE/00344/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GUADA HOTEL,SL	SE/TPE/00345/2008	6.000	Creación Empleo Estable
COHERMA AFILADO Y HERRAMIENTA, S.L.	SE/TPE/00161/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE FRANCISCO BIZCOCHO SUAREZ	SE/TPE/00346/2008	3.000	Creación Empleo Estable
IVAN MOREO MERINO	SE/TPE/00347/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE RAMOS, SL	SE/TPE/00352/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ECIJA NOTARIOS, S.C.	SE/TPE/00357/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GARCIA VEGA SOSA, FRANCISCO JAVIER	SE/TPE/00360/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADOS DOMINGUEZ SANCHEZ, S.L.	SE/TPE/00359/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MANUEL VAZQUEZ BASTIDA	SE/TPE/00366/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE LA AJEDREA, SL	SE/TPE/00362/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS INFORMATICOS PAVON, SL	SE/TPE/00364/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LEON REYES	SE/TPE/00369/2008	6.000	Creación Empleo Estable
LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCION SRL	SE/TPE/00371/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ALMACENES PRADAS, S.L.	SE/TPE/00372/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO BENITEZ MENDEZ	SE/TPE/00377/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PERCHAN, S.A.	SE/TPE/00373/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARFAN OSTOS YOLANDA	SE/TPE/00374/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	SE/TPE/00376/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALANJI SL	SE/TPE/00378/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CREAXENIL, SLL	SE/TPE/00379/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD DE BIENES HERMANOS DE LA VEGA	SE/TPE/00381/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AZULCOR CERAMICAS S.L.	SE/TPE/00382/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN RAMON BENITEZ GALLEGO	SE/TPE/00385/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VITALIS NATUR-PHARMA CENTER, S.L.L.	SE/TPE/00386/2008	4.875	Creación Empleo Estable
DESGUACE TODOTERRANO SL	SE/TPE/00388/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RECREATIVOS SANCHEZ, S.L.	SE/TPE/00387/2008	6.000	Creación Empleo Estable
JUCASOL ESTUDIOS Y DESARROLLOS SL	SE/TPE/00389/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS RABADAN MARTIN S.L.	SE/TPE/00391/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ECO ARIOLA SL	SE/TPE/00392/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESCAMILLA Y SANTANA S.L.	SE/TPE/00394/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PERSIANAS ECIJANAS, SL	SE/TPE/00399/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ESTHER ALVAREZ MOREJON	SE/TPE/00398/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REFLEJOS, SC	SE/TPE/00400/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA RAMOS CELORRIO S.L.	SE/TPE/00401/2008	3.000	Creación Empleo Estable
C.R. CONSULTORIA INTEGRAL DE EMPRESAS, SL	SE/TPE/00402/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ACQUABAENA S.L.	SE/TPE/00405/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SANTIAGO CAMACHO FERNANDEZ	SE/TPE/00406/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL JESUS ROJAS BAENA	SE/TPE/00407/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CASH BAREA, S.A.	SE/TPE/00411/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARMEN LOPEZ ROMERO	SE/TPE/00413/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VICENTE PAREJO MARTIN	SE/TPE/00416/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR, S.L.	SE/TPE/00421/2008	6.750	Creación Empleo Estable
DESPACHO ACR, ABOGADOS ECONOMISTAS, SL	SE/TPE/00417/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO PEREZ SIERRA	SE/TPE/00419/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL BAREA SA	SE/TPE/00420/2008	12.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS QUIMICAS EUROTEX, S.L.	SE/TPE/00435/2008	6.000	Creación Empleo Estable
CROBEXARA. S.L. - LOCAL P-10	SE/TPE/00436/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EL POTRO DE VILLANUEVA S.C.	SE/TPE/00441/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES RUVE E HIJOS S.L.	SE/TPE/00443/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SALGUERO SANCHEZ JUAN RUBEN	SE/TPE/00454/2008	4.500	Creación Empleo Estable
DESGUACE GARCIA , SL	SE/TPE/00458/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES METALICAS FERNANDEZ HERRERO S.L.	SE/TPE/00460/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JANUHOGAR SL	SE/TPE/00462/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ZAMARRILLA INVERSIONES, SL	SE/TPE/00464/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARNES MIGUEL ANGEL ESCAMEZ, S.L.	SE/TPE/00465/2008	3.000	Creación Empleo Estable
METALIA ESTRUCTURAS CUBIERTAS Y MONTAJES SL	SE/TPE/00466/2008	6.000	Creación Empleo Estable
TRANFOCAR, SL	SE/TPE/00467/2008	5.250	Creación Empleo Estable
ALMACENES ROPY CHIQUI S.L.	SE/TPE/00468/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SIBERLINE, S.A.	SE/TPE/00474/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HOSTELERIA GUERRA SUR, S.L.	SE/TPE/00475/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA PAVI SLL	SE/TPE/00480/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PRECOCINADOS ALVAREZ BONILLA SL	SE/TPE/00479/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GESTEDI SUR, S.L.	SE/TPE/00477/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION EDEA	SE/TPE/00483/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ELMYA, S.A.	SE/TPE/00484/2008	9.000	Creación Empleo Estable
ESCASO CARRION, SL	SE/TPE/00486/2008	6.000	Creación Empleo Estable
JOSE MIGUEL EXPOSITO MUÑOZ	SE/TPE/00487/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESCASO CARRION, SL	SE/TPE/00488/2008	9.000	Creación Empleo Estable
ATENEA PREVENCION, S.L.	SE/TPE/00491/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ELADIO RODRIGUEZ DE GUZMAN TOLEDO	SE/TPE/00492/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO GOMEZ BUSTO	SE/TPE/00495/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BOWLING ANDALUCIA, S.L.	SE/TPE/00496/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GLOBAL TIRES ENTERPRISE	SE/TPE/00499/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUISA TOLEDO GALAN	SE/TPE/00500/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO ALAGUERO ALAGUERO	SE/TPE/00503/2008	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
MUEBLES Y MANUALIDADES ESCABEL SL	SE/TPE/00506/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ELOISA ORDOÑEZ MIRON	SE/TPE/00510/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HORNO DON PELAYO, SL	SE/TPE/00511/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMABOUTIQUE S.L.	SE/TPE/00513/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CONSULTORA TECNICA DE ARQUITECTURA ANDALUZA, S.L.	SE/TPE/00514/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ECINDUS SA	SE/TPE/00517/2008	6.000	Creación Empleo Estable
PACHON RODRIGUEZ M. FRANCISCA	SE/TPE/00519/2008	6.000	Creación Empleo Estable
HISPABAÑO, S.L.	SE/TPE/00523/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MECANIPERZ SL	SE/TPE/00526/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MECANIZADOS SOUSA SL	SE/TPE/00529/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA G. SANCHEZ LUQUE, C.B.	SE/TPE/00530/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AVAIN	SE/TPE/00534/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER PEÑA LEON	SE/TPE/00535/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OLIVARES Y VALERA SL	SE/TPE/00543/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PAELSA-SEVILLA, S.L.	SE/TPE/00545/2008	3.000	Creación Empleo Estable
Mª EVA FUENTES MARTIN	SE/TPE/00547/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESPERANZA MONTALVO CRESPO	SE/TPE/00546/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HOTEL CENTRO ALCALA S.L.	SE/TPE/00549/2008	4.800	Creación Empleo Estable
MARTIN CORTES MARIA TRINIDAD	SE/TPE/00552/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANS - SEV S.L.	SE/TPE/00553/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CENTRO MEDICO NTRA SRA ANGELES, S.L.	SE/TPE/00558/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO PACC,SA.	SE/TPE/00162/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VILLALBA OPTICA S.L.	SE/TPE/00561/2008	9.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA BOLONIA SL	SE/TPE/00564/2008	7.500	Creación Empleo Estable
RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ SALAS	SE/TPE/00566/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES BARRANQUEROS E HIJOS,S.L.	SE/TPE/00569/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES P. GAMEZ S.L.	SE/TPE/00571/2008	9.000	Creación Empleo Estable
TOLDOS Y ROTULOS SEVILLA, S.C.	SE/TPE/00576/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISEÑO Y MANUFACTURA DE LA MADERA	SE/TPE/00575/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO DE MIGUEL LARA	SE/TPE/00574/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN PERNIA TORNAY	SE/TPE/00577/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ROYCLE, SL	SE/TPE/00580/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PERALTA AHORRO MUEBLE SEVILLA, S.L.	SE/TPE/00581/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANGEL TORRADO PRIETO	SE/TPE/00582/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MBR COPIADORAS, S.L.	SE/TPE/00584/2008	3.000	Creación Empleo Estable
T.M. S. TERMINALES MARITIMAS DE SEVILLA SA	SE/TPE/00585/2008	6.000	Creación Empleo Estable
EULOGIO GONZALEZ MONTERO	SE/TPE/00588/2008	3.000	Creación Empleo Estable
UNION LOGISTICA INTEGRAL S.L.	SE/TPE/00593/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CANTILLANA MOTOR´S, S.L.	SE/TPE/00590/2008	3.000	Creación Empleo Estable
K.B.J. ASESORES , S.L.	SE/TPE/00592/2008	7.500	Creación Empleo Estable
MIVIDJET, S.L.	SE/TPE/00595/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALBAREDA 10, S.C.	SE/TPE/00597/2008	4.500	Creación Empleo Estable
UNION DE ALOJAMIENTOS, S.C.	SE/TPE/00598/2008	18.000	Creación Empleo Estable
ROBLES CRUZADOS Y CIA, S.L.	SE/TPE/00600/2008	7.500	Creación Empleo Estable
LAURA Y PEDRO ROBLES, S.L.	SE/TPE/00603/2008	17.437,50	Creación Empleo Estable
J.P. TODOMOTO S.L.	SE/TPE/00605/2008	6.000	Creación Empleo Estable
BRISAS CONVENCIONES, S.L.	SE/TPE/00607/2008	7.500	Creación Empleo Estable
PELUQUERIA AROS JE, S.L.	SE/TPE/00606/2008	6.000	Creación Empleo Estable
BRISAS CONVENCIONES, S.L.	SE/TPE/00609/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PAPASA SEVILLA ESTE, S.L.	SE/TPE/00612/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DOMINGUEZ RODRIGUEZ E HIJOS, SLL	SE/TPE/00614/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DAVID CHACON VAZQUEZ	SE/TPE/00617/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO PARRA ALCALA	SE/TPE/00623/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VERONICA OSUNA ESTILISTAS SL	SE/TPE/00618/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SERVI-COPY S.C.	SE/TPE/00621/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL DE JUAN ASESORES, S.L.U.	SE/TPE/00624/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MEDIA MARKT ALCALA DE GUADAIRA	SE/TPE/00626/2008	50.653	Creación Empleo Estable
RV ELEVACION Y PASAJE, S.L.	SE/TPE/00630/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO WAMBA CARNICERO	SE/TPE/00629/2008	3.000	Creación Empleo Estable
Mª DOLORES ALBARREAL NUÑEZ	SE/TPE/00632/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ENCARNACION MOREJON, S.L.	SE/TPE/00631/2008	6.750	Creación Empleo Estable
FEDERICO MENAYO MENA	SE/TPE/00634/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
FARMACIA ORTEGA LOPEZ, CB	SE/TPE/00635/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NUAL SUPERMERCADOS, S.L.	SE/TPE/00639/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FUENTE DE SODA, SL	SE/TPE/00648/2008	28.500	Creación Empleo Estable
HERMANOS BONILLA LEON S.L.	SE/TPE/00640/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EL ANGELITO, S.C.	SE/TPE/00642/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE SERVICIOS GENERALES, S.L.	SE/TPE/00643/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE SERVICIOS GENERALES, S.L.	SE/TPE/00645/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE SERVICIOS GENERALES, S.L.	SE/TPE/00647/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURANTES SINGULARES, SL	SE/TPE/00653/2008	12.000	Creación Empleo Estable
BERAM, S.A.	SE/TPE/00655/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PACHICO S. A.	SE/TPE/00654/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BERAM	SE/TPE/00660/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE SEVILLA S.L.	SE/TPE/00659/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE SEVILLA S.L.	SE/TPE/00661/2008	3.000	Creación Empleo Estable
N G COLORES Y DISEÑO S.C.	SE/TPE/00662/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MAKE-UP	SE/TPE/00666/2008	15.000	Creación Empleo Estable
CILSUR S.L.	SE/TPE/00667/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE SEVILLA S.L.	SE/TPE/00669/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CLEM SA	SE/TPE/00670/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MERCEDES MAGAÑA SUAREZ	SE/TPE/00673/2008	6.000	Creación Empleo Estable
PILMAR CENTRO DE BELLEZA, S.L.	SE/TPE/00674/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SILVIA GOMEZ GARCIA	SE/TPE/00675/2008	6.000	Creación Empleo Estable
JOSE MANUEL CECILIA DELGADO	SE/TPE/00678/2008	6.000	Creación Empleo Estable
YOLANDA GARCIA GARCIA	SE/TPE/00680/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INST. DE ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS, S.L.	SE/TPE/00681/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EUROINTEGRAL DE SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	SE/TPE/00685/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CUERDA SIERRA	SE/TPE/00683/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CALZADOS GRAVAN ALBERDI, S.L.	SE/TPE/00687/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA FERNANDEZ ROJO, C.B.	SE/TPE/00688/2008	3.000	Creación Empleo Estable
YOLANDA VENEGAS GARCIA, S.L.	SE/TPE/00689/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TOUS ANDALUCIA SL	SE/TPE/00691/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MERCEDES MAGAÑA SUAREZ	SE/TPE/00692/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANGEL MATEO CARMONA CEDILLO	SE/TPE/00694/2008	7.756,92	Creación Empleo Estable
DANIEL GARCIA GARCIA	SE/TPE/00695/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL JAVIER CRUZ DE LA PUERTA	SE/TPE/00696/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA HOGAR MODEL SL	SE/TPE/00697/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SOLER TECNICAS EPOXIS S.A.	SE/TPE/00698/2008	18.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO FUENTES MARAVER	SE/TPE/00699/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ITALICA CAR, SL	SE/TPE/00700/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CAYSA MOVIL, S.L.	SE/TPE/00702/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TITAN PROPIERTIES S.L.	SE/TPE/00703/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUIS DOMINGUEZ GARCIA E HIJOS, SL	SE/TPE/00707/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES TECNICAS L. ZAPATA, SLL	SE/TPE/00710/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DEKIINFOR SOCIEDAD CIVIL	SE/TPE/00711/2008	3.000	Creación Empleo Estable
QUANTUM RIFF PRODUCCIONES, SL	SE/TPE/00712/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE HOSTELERIA, S.L.	SE/TPE/00713/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA SANCHEZ SILES E HIJOS, CB	SE/TPE/00714/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ROSARIO PEREZ-SOLANO VAZQUEZ	SE/TPE/00716/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MANUEL SERRANO FERRERO	SE/TPE/00718/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CAYSA MOVIL, S.L.	SE/TPE/00726/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NORAY CONSULTORES EMP. S.L.	SE/TPE/00730/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS Y TUBOS DEL SUR, S.A.	SE/TPE/00731/2008	6.000	Creación Empleo Estable
PEDRO ANTONIO VILLALBA ORELLANA	SE/TPE/00733/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SOLUCIONA, GESTIONA Y MANTIENE S.L.	SE/TPE/00734/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA, S.L.	SE/TPE/00741/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA, S.L.	SE/TPE/00742/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA, S.L.	SE/TPE/00745/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HISPALJARAFE, S. L.	SE/TPE/00744/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUELA ROCÍO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SE/TPE/00747/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA, S.L.	SE/TPE/00750/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BEAUTYLASER, S.L.	SE/TPE/00753/2008	6.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MEDINA AMBROSIO	SE/TPE/00758/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AGUSTÍN SÁNCHEZ BRAVO	SE/TPE/00759/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CERVECERIA LA ESPUMOSA, S.L.	SE/TPE/00761/2008	6.000	Creación Empleo Estable
SILICIUM SDAD COOP AND.	SE/TPE/00762/2008	9.000	Creación Empleo Estable
MATILDE SANCHEZ REYES	SE/TPE/00765/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA CARMEN MONTOTO CASTRILLON	SE/TPE/00766/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HORNO JAUREGUI, S.L.	SE/TPE/00770/2008	4.800	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES FLUVIALES CORIA DEL RIO, S.L.	SE/TPE/00771/2008	6.000	Creación Empleo Estable
AQUATAIDE, S.L.	SE/TPE/00777/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA LA ZARZUELA, S.L.L.	SE/TPE/00778/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LIENZO DE LOS GAZULES S.A.	SE/TPE/00780/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIAMERCEDES BACHILLER SOLER	SE/TPE/00781/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARTIN BERNAL, FRANCISCO MANUEL	SE/TPE/00785/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARCOS MARQUEZ LEBRERO	SE/TPE/00788/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INSTITUTO INFORMATICO HISPALENSE	SE/TPE/00791/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIPERPLATO, SL	SE/TPE/00794/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ACOSS INSTALACIONES Y MONTAJES, S.L.	SE/TPE/00796/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTORENT UNION RECIPROCA, SA	SE/TPE/00797/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES ELECTRO MECANICA MORENO, S.L.	SE/TPE/00798/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ENVASES Y CAJAS S.A.	SE/TPE/00799/2008	6.000	Creación Empleo Estable
POCOS MEDIOS, S.L.	SE/TPE/00800/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BETA GALERIA SEV. DEL LIBRO SA	SE/TPE/00801/2008	6.000	Creación Empleo Estable
A.REINA, S.L.	SE/TPE/00803/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ACADEMIA KOLORS COLLECTIONS, S.C.A.	SE/TPE/00804/2008	6.000	Creación Empleo Estable
RESTAURACION BARRERA TORRES, SL	SE/TPE/00805/2008	12.000	Creación Empleo Estable
A.REINA, S.L.	SE/TPE/00806/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEREZ SANCHEZ Y VILLALBA, SL	SE/TPE/00807/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TECNO SERVICE S.L.	SE/TPE/00809/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LOGISTICA DOTRA S.L.	SE/TPE/00813/2008	9.000	Creación Empleo Estable
LABORATORIOS JUAN M ^º HERRANZ, SL	SE/TPE/00814/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DECORACION VENTANA SL.	SE/TPE/00822/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MELPY, SOCIEDAD CIVIL	SE/TPE/00828/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GBR CLIMA, S.L.	SE/TPE/00823/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CREACIONES BABY FERR S.L.	SE/TPE/00825/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS OLIVERO CAAMAÑO	SE/TPE/00826/2008	4.875	Creación Empleo Estable
ADALIN, S.L.	SE/TPE/00833/2008	5.400	Creación Empleo Estable
ASESORIA MAIRENA DEL ALJARAFE, S.L.	SE/TPE/00834/2008	13.875	Creación Empleo Estable
PREVISEGUR, SERVIC DE PREVENCION, SL	SE/TPE/00836/2008	12.000	Creación Empleo Estable
DIFRISUR SL	SE/TPE/00839/2008	12.000	Creación Empleo Estable
URSO SISTEMAS INFORMATICOS, SL	SE/TPE/00840/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EL CORTIJO DE PILAS, SL	SE/TPE/00843/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ADALIN, S.L.	SE/TPE/00844/2008	9.000	Creación Empleo Estable
ZHUYING WU	SE/TPE/00845/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALUMINIOS ANDRES S.C.A.	SE/TPE/00846/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANDACER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	SE/TPE/00847/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CREACIONES BABY FERR S.L.	SE/TPE/00848/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES BARKIJO, S.L.	SE/TPE/00849/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CREACIONES BABY FERR S.L.	SE/TPE/00851/2008	3.000	Creación Empleo Estable
M ^º ANGELES PORCUNA CHAVARRIA	SE/TPE/00853/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FEDERICO FLORES S.A.	SE/TPE/00862/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEDIATRICA INTEGRAL DEL ALJARAFE, S.L.	SE/TPE/00855/2008	18.000	Creación Empleo Estable
GEYSERMARKT S.L.	SE/TPE/00860/2008	6.000	Creación Empleo Estable
NUÑEZ TALLER MECANICO, SCA	SE/TPE/00864/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GESNISA SEVILLA, S.L.	SE/TPE/00861/2008	9.000	Creación Empleo Estable
DECORACION VENTANA SL.	SE/TPE/00866/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INALCOA SL	SE/TPE/00867/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INALCOA SL	SE/TPE/00868/2008	3.000	Creación Empleo Estable
J.M. ALONSO, S.L.	SE/TPE/00870/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO DOMINGUEZ E HIJOS SL	SE/TPE/00871/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARTESANIA Y FORJA DELGADO S.L.	SE/TPE/00874/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BIOMOL S.L.	SE/TPE/00877/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REDUCTORES Y MECANIZADOS ,SA	SE/TPE/00878/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REDUCTORES Y MECANIZADOS ,SA	SE/TPE/00879/2008	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
GYBER INVERSIONES S.L.	SE/TPE/00881/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VIAJES PUENTES, S.L.	SE/TPE/00883/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SPORTIVA SEVILLANA S.L.	SE/TPE/00884/2008	3.000	Creación Empleo Estable
Mª ISABEL MARTIN BUDIA	SE/TPE/00886/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LA VEGA DE TOMARES. SC	SE/TPE/00889/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO GIMNASIO SATO SPORT S.L.	SE/TPE/00890/2008	9.000	Creación Empleo Estable
BULLON SUR S.L.	SE/TPE/00891/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FUENTES Y GUTI, S.L.	SE/TPE/00892/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GONZALO DEL RIO GONZALEZ-GORDON	SE/TPE/00893/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FAINDEST FABRICACION, SL	SE/TPE/00895/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JESUS MANUEL DIAZ NEGRILLO	SE/TPE/00898/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESTHER EPIFANIA MORENO GARCIA	SE/TPE/00902/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANGELES CLAVERO RODRIGUEZ	SE/TPE/00906/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VOKO INSTALACIONES S.L	SE/TPE/00907/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JARSAL, S.L.	SE/TPE/00908/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LEBRON PELUQUEROS, S.L.	SE/TPE/00911/2008	24.000	Creación Empleo Estable
TAPIZA 2 HERMANAS, S.L.	SE/TPE/00913/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MOYA ORTIZ, JOSE ANGEL	SE/TPE/00914/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ESTUDIOS CARTOGRAFICOS INVAR S.L.	SE/TPE/00919/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EGONDI ARTES GRAFICAS, S.A.	SE/TPE/00920/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MECANIZADOS PROMESUR SL	SE/TPE/00922/2008	3.000	Creación Empleo Estable
IRO SEVILLA, SLL	SE/TPE/00924/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRIZULB, SL	SE/TPE/00925/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NARAFÁ, S.L.	SE/TPE/00926/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ORQUESTA DE SEVILLA SA	SE/TPE/00927/2008	15.000	Creación Empleo Estable
ATG CLIMASAT, S.L.	SE/TPE/00929/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CIRMATIC S.L.L.	SE/TPE/00930/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ROSA Mª GIL AREVALO	SE/TPE/00931/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL F. RAZO GARCIA	SE/TPE/00932/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TABERNA ALMANCEBE S.L.	SE/TPE/00934/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALCALA AUTOCASION, S.L.	SE/TPE/00935/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO DOMINGUEZ	SE/TPE/00936/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIJOS DE FRANCISCO BARRIOS, S.L.	SE/TPE/00937/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HUMIC, S.A.	SE/TPE/00938/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AM&CO URBANISMO ARQUITECTURA E INTERIORISMO, S.L.	SE/TPE/00939/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CASH BAREA, S.A.	SE/TPE/00943/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ECOMATICA S.L.	SE/TPE/00945/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BITROCK, S.L.	SE/TPE/00948/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TECNO SERVICE S.L.	SE/TPE/00952/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REDK INGENIERIA DEL SOFTWARE, SL	SE/TPE/00953/2008	6.000	Creación Empleo Estable
COMECTA SEIS DESAROLLO TECNOLOGICO, S.L.	SE/TPE/00958/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PERFUMERIA AZAHAR SL	SE/TPE/00959/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LORA LOZANO, S.L.	SE/TPE/00964/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EGONDI ARTES GRAFICAS, S.A.	SE/TPE/00967/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ATACHO S.L.	SE/TPE/00968/2008	6.000	Creación Empleo Estable
LOPEZ DOMINGUEZ, MILAGROSA	SE/TPE/00969/2008	3.000	Creación Empleo Estable
A.REINA, S.L.	SE/TPE/00970/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO DONA, SL	SE/TPE/00972/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE MARQUETERIA SL	SE/TPE/00973/2008	4.500	Creación Empleo Estable
G.H.C. HOSTELERIA Y RESTAURACION, S.L.	SE/TPE/00975/2008	12.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO RUIZ PONCE	SE/TPE/00977/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EXPLOTACION PORCINA VIRGEN DE GUADITOCA, S.L.	SE/TPE/00980/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES LA RONDA, S.L.	SE/TPE/00981/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TERRON CABELLO, SL	SE/TPE/00982/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GESTION Y CLIMA LISSEN, S.L.	SE/TPE/00993/2008	6.000	Creación Empleo Estable
RUEDA FERNANDEZ ANTONIA	SE/TPE/00994/2008	6.000	Creación Empleo Estable
TINTORERIAS HERMANOS BLAZQUEZ, S.L.	SE/TPE/00998/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESTACION DE SERVICIOS ARROYO ALCARAYON S.L.	SE/TPE/01010/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MAQUINARIA Y SUMINISTROS GRAFICOS S.A.	SE/TPE/01013/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO ARQUILLO S.L.	SE/TPE/01016/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REVESTIMIENTOS DECORATIVOS HERMANOS GALAN, S.L.	SE/TPE/01017/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	SE/TPE/01019/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
GRANADO Y BENCANO, SL	SE/TPE/01018/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JAMONES VALDEJIMENA, SL	SE/TPE/01021/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	SE/TPE/01022/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRIBANDA MOVIL S.L.	SE/TPE/01024/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MILOSAN TRAVEL, S.L.	SE/TPE/01026/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MILOSAN TRAVEL, S.L.	SE/TPE/01028/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MECANIZADOS INDUSTRIALES AXATIANOS SL (MECAINAXA)	SE/TPE/01029/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CODYSUR S.L.; DISTRIBUCION PARA EL ACABADO DE LA MADERA	SE/TPE/01030/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRIGORIFICOS BUENA PESCA SA	SE/TPE/01031/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NODOCOM ASESORES, SL	SE/TPE/01034/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BLAGONLU, S.A.	SE/TPE/01035/2008	4.500	Creación Empleo Estable
SUPERJOYA, S.R.L.	SE/TPE/01039/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BIKE-JAM S.L.	SE/TPE/01041/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BERYSA IMPACTO S.L.	SE/TPE/01045/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEVILLA VITAL S.L.	SE/TPE/01048/2008	5.400	Creación Empleo Estable
ZEMOG, SC	SE/TPE/01054/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DENTALQUIVIR S.L.	SE/TPE/01049/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DENTALQUIVIR S.L.	SE/TPE/01050/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERRERA GUTIERREZ HNOS. DISTRIBUCION AND. ALIMENTACION	SE/TPE/01051/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CREFID S.L.	SE/TPE/01058/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NICASIO FERNANDEZ CANDON S.L.	SE/TPE/01060/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COMIDAS CASERAS PEPI, S.L.	SE/TPE/01061/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JAMONES VALDEJIMENA, SL	SE/TPE/01062/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SOGASOL S.L.	SE/TPE/01065/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TABLECI SL	SE/TPE/01067/2008	7.500	Creación Empleo Estable
CARBO - WELDING GROUP, S.A.	SE/TPE/01069/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GAVIBAR S.C.	SE/TPE/01070/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL INF., S.L.	SE/TPE/01076/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INGENIERIA Y GESTION DEL SUR, SL	SE/TPE/01077/2008	9.000	Creación Empleo Estable
HIJOS DE GONZALO RIVERO SL	SE/TPE/00350/2008	3.000	Creación Empleo Estable
J HUESA Y CIA SL	SE/TPE/01080/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES GONZALEZ BURGOS	SE/TPE/01085/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRASUR, S.A.	SE/TPE/01088/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FLORENCIO HURTADO PEREZ	SE/TPE/01090/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIRECTA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, SL	SE/TPE/01091/2008	6.000	Creación Empleo Estable
AGRICOLA ARROYO MACIAS S.L.	SE/TPE/01092/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LA JACA DE DOÑANA, SL	SE/TPE/01093/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEMILLERIA HERBORISTERIA G.A.I.A. EL TORNILLO, S.L.	SE/TPE/01098/2008	3.102	Creación Empleo Estable
ABBANTIA ABOGADOS, SLL	SE/TPE/01101/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REMONDO, SC	SE/TPE/01105/2008	4.500	Creación Empleo Estable
PUERTA CENTRO S.C.	SE/TPE/01107/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ROCIO ESPERANZA ALCAIDE TRILLO	SE/TPE/01112/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GITIERREZ BAUTISTA JESUS	SE/TPE/01114/2008	4.500	Creación Empleo Estable
MERCACERAMICA SL	SE/TPE/01120/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARRENDACOR SL	SE/TPE/00077/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESTHER ROMERO ESLAVA	SE/TPE/01121/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SISTER SUR, S.L.L.	SE/TPE/01122/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEVILLA 97, S.L.	SE/TPE/01123/2008	12.000	Creación Empleo Estable
DISTRIB. FRUTOS SECOS REYES ALJ, S.L.	SE/TPE/01124/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEVILLA WAGEN, S.A.	SE/TPE/01126/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES ALBA SL	SE/TPE/01127/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RODACALLES SL	SE/TPE/01131/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REPUBLICA CAFE S.C.P.	SE/TPE/01133/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESCALERAS ESCALIBUR S.L.	SE/TPE/01138/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LA ARMARIO SEVILLA SL	SE/TPE/01139/2008	6.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES PEDRO MARTAGON SL	SE/TPE/01140/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA INMACULADA BOHORQUEZ VERDUGO	SE/TPE/01141/2008	4.950	Creación Empleo Estable
GRUPO RUSVEL, S.A.	SE/TPE/01143/2008	3.000	Creación Empleo Estable
J HUESA Y CIA SL	SE/TPE/01144/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MOTOS MABEN, S.L.L.	SE/TPE/01145/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JARISA RESTAURACION, SL	SE/TPE/01149/2008	6.000	Creación Empleo Estable
HOSTELSE S.L.	SE/TPE/01154/2008	7.500	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
COMPLEMENTOS DUBLOS, S.C.	SE/TPE/01157/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INMOTRES CAZALLA, SL	SE/TPE/01159/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GARCIA ORTEGA E HIJOS, S.L.	SE/TPE/01160/2008	6.000	Creación Empleo Estable
BAHIAMOVIL, S.L.	SE/TPE/01162/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ILLANFERN, S.L.	SE/TPE/01163/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN IGNACIO SEDANO REYES	SE/TPE/01164/2008	6.000	Creación Empleo Estable
AUTOMARES, S.L.	SE/TPE/01165/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACEN DE MARISCOS GONZALEZ SL	SE/TPE/01166/2008	5.250	Creación Empleo Estable
HOTELES EN RUTA, S.L.	SE/TPE/01167/2008	15.000	Creación Empleo Estable
AUTOMOVILES Y VEHICULOS INDUSTRIALES S.A. (AVISA)	SE/TPE/01169/2008	6.000	Creación Empleo Estable
HIERROS ISAGA, S.A.	SE/TPE/01170/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DOMINGUEZ NARVAEZ MANUEL	SE/TPE/01174/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS DE LA PRIDA S.C.	SE/TPE/01175/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FF & TRONIC, S.L.	SE/TPE/01178/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESTUDIO CUESTA CASTILLEJA	SE/TPE/01180/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS PARA ROTULACION E IMPRESION SL	SE/TPE/01181/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ESCRICHE MARTIN	SE/TPE/01182/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO GUERRERO SANCHEZ	SE/TPE/01194/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GEOLEN INGENIERIA, S.L.	SE/TPE/01193/2008	12.000	Creación Empleo Estable
PATATAS LOS ROSALES, S.L.	SE/TPE/01196/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEGURA SL	SE/TPE/01199/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES PALERMO SLL	SE/TPE/01201/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LAMINEX SEVILLA, S.L.	SE/TPE/01202/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSEFA GARCIA AYALA	SE/TPE/01203/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TODOPERSIANASREGULUS, S.L.	SE/TPE/01205/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUANA ARENAS CANO	SE/TPE/01206/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NOVEDADES MARLU, S.L.	SE/TPE/01207/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES PEDRO MARTAGON SL	SE/TPE/01255/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES GARISOL S.L.	SE/TPE/01210/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MORON-CAR S.L.	SE/TPE/01213/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EDUARDO JURADO OSUNA	SE/TPE/01216/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RODRIGUEZ NAVARRO FRANCONETTI S.L.	SE/TPE/01217/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GODIVARGAS,S.L.	SE/TPE/01218/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER VALDERAS POLO	SE/TPE/01220/2008	4.500	Creación Empleo Estable
REPARACIONES VENEGAS RUIZ 2001, S.L	SE/TPE/01224/2008	6.000	Creación Empleo Estable
PIZARRAS MILIKA S.L.U.	SE/TPE/01227/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARTUJA MOTOR S.A.	SE/TPE/01232/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GALAN MIRO FCO.	SE/TPE/01234/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MAQUINARIA AGRICOLA NUÑEZ RUIZ, S.L.	SE/TPE/01238/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESTEPEÑA DE PETROLEOS, SL	SE/TPE/01236/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE PIAZZA SAN MARCOS S.L.	SE/TPE/01237/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GONZALEZ MARTINEZ ALFONSO LUIS	SE/TPE/01240/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS GRAFICAS MORON GRAFIDOS, S.L.	SE/TPE/01243/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GALLARDO MOYA, ANTONIO ANGEL	SE/TPE/01245/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES COYPE LORA, S.L.	SE/TPE/01247/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MAXIMO ROMERO OSUNA	SE/TPE/01254/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PABLO VELAZQUEZ PELUQUEROS S.L.	SE/TPE/01256/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MMC CENTRO DE AUTOMOCION SEVILLA, S.A.	SE/TPE/01258/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOMOCION TURBOSUR S.L.	SE/TPE/01259/2008	9.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS DOMINGUEZ SEGURA	SE/TPE/01260/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOYERÍA NAVARRO, S.L.	SE/TPE/01261/2008	6.000	Creación Empleo Estable
NITA, S.L.	SE/TPE/01262/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COLCHONES JAVA, S.A.	SE/TPE/01263/2008	6.000	Creación Empleo Estable
HERRERA GUTIERREZ HNOS. DISTRIBUCION AND. ALIMENTACION	SE/TPE/01270/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA, CB	SE/TPE/01271/2008	15.000	Creación Empleo Estable
UTRECHAPA, SL	SE/TPE/01273/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VILLASAN Y PUERTAS, S.L.	SE/TPE/01272/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER MORENO GARCIA	SE/TPE/01274/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VIUDA DE CAMPOY, S.L.	SE/TPE/01276/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS Y CUBIERTAS DEL SUR S.L.	SE/TPE/01278/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LINEA ELECTRONICA, SL	SE/TPE/01280/2008	18.000	Creación Empleo Estable
DISMAFOTO S.A	SE/TPE/01282/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
VINOS SEVILLA, S.L.	SE/TPE/01283/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RUBIO DIAZ HERMANOS SL	SE/TPE/01284/2008	9.000	Creación Empleo Estable
IELECSUR, INSTALACIONES ELECTRICAS SL	SE/TPE/01285/2008	6.000	Creación Empleo Estable
AUTOMATISMOS TOMARES, S.L.	SE/TPE/01290/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO MORENO CARRETERO	SE/TPE/01291/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ELISA SANCHEZ ECHEVERRIA	SE/TPE/01293/2008	4.500	Creación Empleo Estable
HORMIG-ESPINAL, SL	SE/TPE/01294/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANA ANTONIA RODRIGUEZ JIMENEZ	SE/TPE/01297/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUCA, S.C.	SE/TPE/01299/2008	6.000	Creación Empleo Estable
OVICAL, S.C.	SE/TPE/01300/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HACIENDA CARIDAD, S.L.	SE/TPE/01303/2008	4.125	Creación Empleo Estable
REPRESENTACIONES MORENO BARRAGAN S.L.	SE/TPE/01304/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EUI LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA	SE/TPE/01307/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ENRIQUE BECERRA GOMEZ	SE/TPE/01308/2008	9.000	Creación Empleo Estable
BODYSKIN CONFECTION S.L.	SE/TPE/01309/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BODYSKIN CONFECTION S.L.	SE/TPE/01311/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FIRST STEP HORIZONS, SL	SE/TPE/01315/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL LANZAS MANZANARES	SE/TPE/01317/2008	6.000	Creación Empleo Estable
SEVILLANA DE COSMETICA Y PELIQUERIA, SL	SE/TPE/01319/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VARESE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.L.	SE/TPE/01322/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CURRO´S PELUQUEROS DEL ALJARAFE S.L.	SE/TPE/01323/2008	6.000	Creación Empleo Estable
SUSANA BLANCO MUÑOZ	SE/TPE/01324/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES MATALLANA, S.L.	SE/TPE/01326/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUAS Y TRANSPORTES PEDRO ORTEGA SL.	SE/TPE/01328/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUAS Y TRANSPORTES PEDRO ORTEGA SL.	SE/TPE/01329/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUAS Y TRANSPORTES PEDRO ORTEGA SL.	SE/TPE/01330/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COALFE HERRAJES PARA MUEBLES SL	SE/TPE/01335/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LA CHOZA DE MANUELA, S.L.	SE/TPE/01340/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JIMENEZ MEDIANO S.C	SE/TPE/01342/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MIGUEL RUIZ S.L.	SE/TPE/01345/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CONPRETEDECOR, S.L.U	SE/TPE/01346/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HORMIGONES UTRERA S.L.	SE/TPE/01350/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AVANTIA DESARROLLOS URB. Y COMER S.L.	SE/TPE/01354/2008	5.625	Creación Empleo Estable
GABINETE ASESORAMIENTO TECNICO INTEGRAL DOS HERMANAS SL	SE/TPE/01365/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE CARLOS GUTIERREZ MAQUEDA	SE/TPE/01367/2008	4.500	Creación Empleo Estable
PIMENTON Y FRUTOS SECOS HNOS. VELEZ, SL	SE/TPE/01368/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TUBERPAL, S.L.	SE/TPE/01369/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIA PRATS GONZALEZ	SE/TPE/01371/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ	SE/TPE/01372/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JUAN BARBERO RUBIO	SE/TPE/01373/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VIZUEÑA DE SUPERMERCADOS, S.L.	SE/TPE/01389/2008	4.500	Creación Empleo Estable
JAISA GESTION CORPORATIVA, S.L.U.	SE/TPE/01393/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GESTION Y AUSCULTACION DE INFRAESTRUCTURAS SL	SE/TPE/01395/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA PILAR LOPEZ MEDINA	SE/TPE/01398/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE RUIZ RODRIGUEZ	SE/TPE/01399/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONINO PARRILLA BARRALES	SE/TPE/01400/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ASESORES DE VIAJES S.L.	SE/TPE/01401/2008	3.000	Creación Empleo Estable
WEIZHI LIN	SE/TPE/01402/2008	3.750	Creación Empleo Estable
AIRE CLIMA PROYECT. E INSTALAC., SL	SE/TPE/01403/2008	3.000	Creación Empleo Estable
YOLANDA RODRIGUEZ RUIZ	SE/TPE/01406/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ENRIQUE MARTIN BEATO	SE/TPE/01408/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BORJA, S.C.	SE/TPE/01409/2008	9.000	Creación Empleo Estable
JOSE MARQUEZ JIMENEZ	SE/TPE/01412/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARTECASTI, S.L.L.	SE/TPE/01413/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CENTRO DE FORMACION VIAL RASANTE SL	SE/TPE/01414/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ	SE/TPE/01417/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CENTURIA PALACE, S.L.	SE/TPE/01418/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANGEL EMILIO VERGARA DORADO	SE/TPE/01419/2008	3.000	Creación Empleo Estable
M. ANGELES RAMOS MUÑOZ	SE/TPE/01424/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES RUFO S.C.	SE/TPE/01426/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MERTRAMAR SEVILLA,S.A.	SE/TPE/01428/2008	6.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA Y PASTELERIAS HNOS. CALVO SL	SE/TPE/01429/2008	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ASESORES DOBLE EME, S.L.	SE/TPE/01430/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HOSTELERIA COLLAPE, S.L.	SE/TPE/01434/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUTGARDA HERNANDEZ GALLEG0	SE/TPE/01438/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO FERNANDEZ MAJARÓN	SE/TPE/01442/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS Y ALUMINIOS PALOMARES, S.L.	SE/TPE/01444/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AGENTOUR VIAJES 2008, S.L.	SE/TPE/01446/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MITCHEL BERNAL GALEANO	SE/TPE/01451/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARNICAS LA PERITA, S.L.	SE/TPE/01452/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARBURANTES AVICAN, S.L.	SE/TPE/01453/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOS CERVICAN SL	SE/TPE/01455/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES P. GAMEZ S.L.	SE/TPE/01457/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MARQUEZ TOSCANO	SE/TPE/01458/2008	4.500	Creación Empleo Estable
MATTELECO SUR S.L.	SE/TPE/01459/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTORRECAMBIOS LOS MIRADORES SC	SE/TPE/01460/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ATELSYS INFORMATION TECHNOLOGIES SL	SE/TPE/01462/2008	9.000	Creación Empleo Estable
CERRAJERIA Y ALUMINIO CAMPANO SL	SE/TPE/01464/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE IGNACIO GUAJARDO COLUNGA	SE/TPE/01468/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CICA SEVILLA, S.L.	SE/TPE/01469/2008	6.000	Creación Empleo Estable
PERSIANAS ECIJANAS, SL	SE/TPE/01470/2008	15.000	Creación Empleo Estable
DMC S.L.	SE/TPE/01476/2008	3.000	Creación Empleo Estable
YEMA NATURAL S.L.	SE/TPE/01477/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIOSDADO CORZO, S.L.	SE/TPE/01479/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEGURA CORCOLES, YOLANDA	SE/TPE/01480/2008	3.000	Creación Empleo Estable
WORTBAR, SL	SE/TPE/01482/2008	3.000	Creación Empleo Estable
WORTBAR, SL	SE/TPE/01484/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BALLESTEROS CARRION NOEMI	SE/TPE/01485/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARLOS Y ANGEL CASAL SC	SE/TPE/01486/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARLOS Y ANGEL CASAL SC	SE/TPE/01487/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CIO JOYEROS S.L.	SE/TPE/01488/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALEPPO SHOES, S.C.	SE/TPE/01489/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PACHON RODRIGUEZ M. FRANCISCA	SE/TPE/01495/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO RODRIGUEZ SILES	SE/TPE/01496/2008	3.000	Creación Empleo Estable
KUBICO SOLUCIONES, SL	SE/TPE/01501/2008	9.000	Creación Empleo Estable
GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A.	SE/TPE/01503/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TAIGA SERVICIOS VETERINARIOS S.L.	SE/TPE/01507/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARISCOS HERMANOS MARQUEZ RODRIGUEZ, S.L.	SE/TPE/01510/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ENSO BELLEZA, SALUD Y TU, S.L.	SE/TPE/01513/2008	9.000	Creación Empleo Estable
JIMENEZ JIMENEZ EDUARDO	SE/TPE/01514/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GUIRADO & VELAZQUEZ, SLL	SE/TPE/01515/2008	6.000	Creación Empleo Estable
HIPERAUTO-CORIA SL	SE/TPE/01516/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CRESPO GOMEZ, ANA MARIA	SE/TPE/01518/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA BORREGO CB	SE/TPE/01524/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VIVENDIA GROUP CASSA, SL	SE/TPE/01525/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PIMIENTOS ASADOS CANO S.L.	SE/TPE/01528/2008	15.000	Creación Empleo Estable
DEHESA DE LOS PEDROCHES S.L.	SE/TPE/01530/2008	6.000	Creación Empleo Estable
BERSABE, SL	SE/TPE/01532/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ASTIDIS BEBIDAS, S.L.	SE/TPE/01533/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISPER COSMETICS, S.L.	SE/TPE/01534/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOFRA OIL, S.L.	SE/TPE/01536/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA RIOS ROSAS CB	SE/TPE/01538/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TEJIDOS QUIRETEX, SL	SE/TPE/01540/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOSA, S.L.	SE/TPE/01543/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CASTAÑO & ALBA CORREDURIA DE SEGUROS SL.	SE/TPE/01544/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL GONZALEZ BUSTOS	SE/TPE/01546/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEDURTEL, S.L.	SE/TPE/01548/2008	12.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS DORADO CORTES S.L.	SE/TPE/01549/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS JOSE MANUEL	SE/TPE/01553/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO ANTASTIC S.L.	SE/TPE/01558/2008	3.000	Creación Empleo Estable
UNION CORTIZO,S.L.	SE/TPE/01559/2008	6.000	Creación Empleo Estable
PLATASUR, 2006, S.L.	SE/TPE/01565/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PIMIENTOS ASADOS CANO S.L.	SE/TPE/01566/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TERMINO ASESORES SL	SE/TPE/01567/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
MARÍA AVALOS MORENO	SE/TPE/01569/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ADRIAN GEORGE, S.L.	SE/TPE/01579/2008	6.000	Creación Empleo Estable
SPORT TABRAY RESTAURANT, S.L.	SE/TPE/01585/2008	3.600	Creación Empleo Estable
CEROTEC ESTUDIOS, S.L.	SE/TPE/01586/2008	4.500	Creación Empleo Estable
CLASICOS DE CAOBA, S.L.	SE/TPE/01589/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA FERNANDEZ GONZALEZ	SE/TPE/01590/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRAMOLIVA, S.A.	SE/TPE/01591/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEDIATRICA INTEGRAL DEL ALJARAFE, S.L.	SE/TPE/01592/2008	3.000	Creación Empleo Estable
KEDEXTIN, S.L.	SE/TPE/01593/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COVEXA CONSULTORES, S.L.	SE/TPE/01594/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISEÑO Y MANUFACTURA DE LA MADERA	SE/TPE/01596/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANLUZ, S.L.	SE/TPE/01597/2008	6.000	Creación Empleo Estable
DISALGI ALIMENTACION, S.L.	SE/TPE/01598/2008	4.500	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS GORDILLO, SL	SE/TPE/01599/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CODECAR ALCALA, S.L.	SE/TPE/01602/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TINTORERIA ALJARAFE, S.L.	SE/TPE/01603/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL SEGURA GARCIA	SE/TPE/01605/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LIDERPLAST INDUSTRIAS PLASTICAS, S.L.	SE/TPE/01606/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURACION Y CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L.	SE/TPE/01608/2008	25.500	Creación Empleo Estable
LUIS MARTINEZ RUIZ	SE/TPE/01609/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN LUIS RACERO MENDEZ	SE/TPE/01615/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JAISA CASARICHE, S.L.L.	SE/TPE/01619/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CABAPOR VET, S.L.	SE/TPE/01628/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALCORFRUIT, S.L.	SE/TPE/01635/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ANDRES MARCO ROBLEDO JARA	SE/TPE/01636/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PICOS DE LA LUISIANA, S.L.	SE/TPE/01637/2008	6.750	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL ASTIGI II	SE/TPE/01639/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CANO CARBALLO MANUELA SETEFILLA	SE/TPE/01642/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROMERO	SE/TPE/01649/2008	6.000	Creación Empleo Estable
COASEVILLA, S.L.	SE/TPE/01655/2008	6.000	Creación Empleo Estable
BEYOND MOBILITY, S.L.	SE/TPE/01658/2008	6.000	Creación Empleo Estable
PLACAS Y PREFABRICADOS DEL SUR, S.L.L.	SE/TPE/01659/2008	5.250	Creación Empleo Estable
DERMOESTETICA Y ASESORAMIENTO DE IMAGEN, S.L.	SE/TPE/01662/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CLINICA DENTAL JAVIER MORILLO SLP	SE/TPE/01663/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUMA ACEDO S.L.	SE/TPE/01664/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SAAVEDRA REYES S.L.	SE/TPE/01666/2008	6.000	Creación Empleo Estable
CORSEVILLA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	SE/TPE/01667/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANGEL TENA ALHAJA	SE/TPE/01668/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS Y ALUMINIOS AGUADULCE, S.L.	SE/TPE/01671/2008	3.000	Creación Empleo Estable
J & J HOSTELEROS SOCIEDAD CIVIL	SE/TPE/01672/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AYTOS,CPD, SL	SE/TPE/01675/2008	15.000	Creación Empleo Estable
ACUSUR SEGURIDAD S.L.	SE/TPE/01676/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MAESTRANZA CATERING S.L.	SE/TPE/01677/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ADIPIEN SL	SE/TPE/01678/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LA BODEGA IBERICA DE ESTEPA, S.L.	SE/TPE/01679/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS EUROSOL, S.L.	SE/TPE/01680/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LAVADOS Y NEUMATICOS VILLA ROSA SL	SE/TPE/01685/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GOYMAR PROY. E INSTALACIONES, S.L.	SE/TPE/01686/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CASTRO ZAMORANO, MANUEL	SE/TPE/01687/2008	3.000	Creación Empleo Estable
S.A.T. LAS LUCES, N° 6760	SE/TPE/01688/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUIS RABADAN MARTÍN E HIJOS, S.L.	SE/TPE/01691/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ASTIGI-IBERICA SL	SE/TPE/01692/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CHAVES SPORT S.L.	SE/TPE/01693/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TEAN TETOAN SL	SE/TPE/01694/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOMATICOS Y RECREATIVOS DEL GENIL,SL	SE/TPE/01695/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RECREATIVOS SANCHEZ, S.L.	SE/TPE/01696/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PERCHAN, S.A.	SE/TPE/01697/2008	12.000	Creación Empleo Estable
ESCALA TOPOGRAFIA, S.L.U.	SE/TPE/01702/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL CHAMIZO RUBIO	SE/TPE/01703/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES DOMINGUEZ Y CHACON, S.L.	SE/TPE/01704/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CASUR SOCIEDAD CIVIL	SE/TPE/01706/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PUERTAS CIFUENTES, S.L.	SE/TPE/01712/2008	9.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	SE/TPE/01715/2008	18.000	Creación Empleo Estable
ECOMUEBLES LORA DEL RIO S.L	SE/TPE/01728/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEPE DEL ACEITE E HIJOS S.L.	SE/TPE/01730/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ECOMUEBLES LORA DEL RIO S.L	SE/TPE/01731/2008	6.000	Creación Empleo Estable
JOSE MONTERO MUEZA	SE/TPE/01736/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GUTIROD, S.L.U	SE/TPE/01738/2008	12.000	Creación Empleo Estable
MAZFORMA, S.L.	SE/TPE/01740/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MUÑOZ & CARBONELL, S.L.	SE/TPE/01742/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIANBA, S.L.	SE/TPE/01745/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OCIO Y VACACIONES AMITUR VIAJES XXI, S.L.	SE/TPE/01758/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ASEYGEN, S.L.	SE/TPE/01763/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INES ROSALES SA	SE/TPE/01762/2008	12.000	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADOS LOFU, S.L.	SE/TPE/01773/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA IBERICA, C.B.	SE/TPE/01777/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GONZALEZ VILLA LAURA Mª	SE/TPE/01785/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALDOCAR AUTOS, S.L.	SE/TPE/01787/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ADYTEL COMUNICACIONES S.L.	SE/TPE/01789/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CONCEPCION GARCIA COLON	SE/TPE/01795/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ-JAUREGUI MARIANO, CB	SE/TPE/01802/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA DIAZ ROMERO, C.B.	SE/TPE/01803/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA COMERCIALES FORJADORES, CB	SE/TPE/01805/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTECOLEC TELECOMUNICACIONES, S.L.	SE/TPE/01804/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PROYECTOS INMOBILIARIOS ALADRO, S.L.	SE/TPE/01807/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TORRES PEREGRINA, S.L.	SE/TPE/01808/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HOTEL MARIAN, S.A.	SE/TPE/01811/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SURIMAGEN ESTYLING, S.L.	SE/TPE/01814/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOMOVIL SERVICIO URGENTE RECAMBIO, S.L.	SE/TPE/01815/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GALAN MUÑOZ JOSE	SE/TPE/01817/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO RUSILLO SL	SE/TPE/01818/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES CALVER SL	SE/TPE/01820/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE SANCHEZ COZAR	SE/TPE/01822/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VELACTRIC, S.L.	SE/TPE/01823/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RODRIGUEZ PEREZ ANDRES	SE/TPE/01825/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ENCARNACION SANZ LLAMAS	SE/TPE/01826/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOMAR MECANICA DE PINTURAS, S.L.	SE/TPE/01828/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FABRA BEATERIO, S.L.L.	SE/TPE/01830/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SALAMANCA CUBERO JUAN DOMINGO	SE/TPE/01832/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FAMORI EMPRESARIOS, S.L.	SE/TPE/01833/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUANA ROMERO VARO	SE/TPE/01834/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BETIS MODA, S.L.	SE/TPE/01835/2008	3.000	Creación Empleo Estable
APLEI, S.A.	SE/TPE/01840/2008	9.000	Creación Empleo Estable
TABERNAS ANTAGO SC	SE/TPE/01841/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JOSE QUESADA RUIZ	SE/TPE/01842/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALDOCAR AUTOS SL	SE/TPE/01850/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SALAMANCA CUBERO JUAN DOMINGO	SE/TPE/01852/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JORGE FCO. JIMENEZ ANGULO	SE/TPE/01861/2008	3.900	Creación Empleo Estable
PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR, S.L.	SE/TPE/01868/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MARIA REYES BENITEZ CRUZ	SE/TPE/01870/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRATELLI SEVILLA ESTE SL	SE/TPE/01875/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GRUPO GIMNASIO SATO SPORT S.L.	SE/TPE/01878/2008	4.500	Creación Empleo Estable
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	SE/TPE/01882/2008	6.000	Creación Empleo Estable
CERAMICA LOS VENERABLES S.L.	SE/TPE/01881/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MUNDIAL TRANSPORT & LOGIST, S.L.	SE/TPE/01884/2008	6.000	Creación Empleo Estable
JUAN LUZ CAMACHO S.L.	SE/TPE/01886/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUCAR CONSULTORES SL	SE/TPE/01891/2008	3.000	Creación Empleo Estable
QUESADA Y RAMIREZ S.L.	SE/TPE/01896/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DESGUACE A-92, SL	SE/TPE/01899/2008	6.000	Creación Empleo Estable
LUIS HOGAR TEXTIL S.L.	SE/TPE/01897/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO AUTOCRISTAL REPAIR S.L.	SE/TPE/01900/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SIBERLINE, S.A.	SE/TPE/01902/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	SE/TPE/01907/2008	6.000	Creación Empleo Estable
METALIA ESTRUCTURAS CUBIERTAS Y MONTAJES SL	SE/TPE/01913/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
FRUTERIA FAUSTINO,S.C	SE/TPE/01915/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TERESA VAZQUEZ SUAREZ	SE/TPE/01920/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA CHICLANA POZO CB	SE/TPE/01923/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MEDIANO GARCIA S.L.	SE/TPE/01924/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALIMENTOS DEL ALJARAFE, S.L.	SE/TPE/01925/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS JUGAR, S.L.	SE/TPE/01930/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE PARABRISAS, S.L.	SE/TPE/01936/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ROBERTO GARRUDO PAREDES	SE/TPE/01938/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VANADIO 96, SL	SE/TPE/01939/2008	12.000	Creación Empleo Estable
DISTRIB. FRUTOS SECOS REYES SEVILLA	SE/TPE/01942/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SEVILLA	SE/TPE/01944/2008	6.000	Creación Empleo Estable
LA ANDALUZA BODEGAS 1900, SL	SE/TPE/01947/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VERCAR, SC	SE/TPE/01949/2008	9.000	Creación Empleo Estable
FACRISUR, S.L.	SE/TPE/01958/2008	6.000	Creación Empleo Estable
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	SE/TPE/01963/2008	6.000	Creación Empleo Estable
BRAGAT LUNA Y VEGA, S.L.	SE/TPE/01964/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	SE/TPE/01966/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SERVI COCINAS S.L.	SE/TPE/01970/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CALCULOS Y SUMIN.PARA LA CONSTRUCCION, S.A.	SE/TPE/01974/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	SE/TPE/01975/2008	6.000	Creación Empleo Estable
REDUCTORES Y VARIADORES DEL SUR S.A.	SE/TPE/01976/2008	30.000	Creación Empleo Estable
META ECONOMIA SA	SE/TPE/01978/2008	3.000	Creación Empleo Estable
I PUNTO PUBLICIDAD, S.A.	SE/TPE/01991/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INVE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	SE/TPE/01994/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GARCIA-JUNCO Y CIA. S.A.	SE/TPE/01996/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DEPOSITOS SEVILLA, S.L.	SE/TPE/01997/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CENTRO ANDALUZ DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.L.	SE/TPE/01999/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GESPROMOBYS UNIVERSITAS S.L.	SE/TPE/02000/2008	11.250	Creación Empleo Estable
ALUCERGA, S.L.	SE/TPE/02001/2008	3.000	Creación Empleo Estable
A.B.C.D. ARIO JURIDICO S.L.	SE/TPE/02003/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GAMEZ ANDALUCIA, S.L.	SE/TPE/02006/2008	6.000	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS LA CARRASCA	SE/TPE/02011/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PESCADOS Y MARISCOS ANGELITO, S.L	SE/TPE/02013/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIELCONSUR S.L.	SE/TPE/02018/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TASA S.A.	SE/TPE/02021/2008	9.000	Creación Empleo Estable
C. PEIRA, SL	SE/TPE/02019/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TERMICOL ENERGÍA SOLAR, S.L.	SE/TPE/02022/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MASYRE, S.A.	SE/TPE/02023/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL VALVERDE GOMEZ, S.L	SE/TPE/02025/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GAESA CONSULTORES S.L.	SE/TPE/02026/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES M. LOPEZ E HIJOS SL	SE/TPE/02027/2008	15.000	Creación Empleo Estable
RAMA COSMETICA S.L.	SE/TPE/02033/2008	4.350	Creación Empleo Estable
CONCEPCION CORDERO LEFEBRE	SE/TPE/02037/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AGUATAIDE, S.L.	SE/TPE/02039/2008	5.250	Creación Empleo Estable
MIGUEL GALLEGO S.A.	SE/TPE/02041/2008	6.000	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, S.C.A	SE/TPE/02043/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ADMINISTRACIÓN MIGASA S.L.	SE/TPE/02052/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ILLANFERN, S.L.	SE/TPE/02058/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DESIRE FACTOR, SLL	SE/TPE/02060/2008	3.000	Creación Empleo Estable
J.P. TODOMOTO S.L.	SE/TPE/02061/2008	9.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO LEON PAREJA S.L.	SE/TPE/02062/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ATACHO S.L.	SE/TPE/02063/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INFRIGORE S.L.	SE/TPE/02065/2008	6.000	Creación Empleo Estable
HUMANEZ Y CALADO, S.L.	SE/TPE/02067/2008	9.000	Creación Empleo Estable
GOMEZ BAUTISTA PELUQUEROS, S.L.	SE/TPE/02071/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RUIZ RUIZ ANTONIO	SE/TPE/02072/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN PERNIA TORNAY	SE/TPE/02073/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BAR OLVERA, SC	SE/TPE/02076/2008	4.500	Creación Empleo Estable
J.P. MOTO, S.L.	SE/TPE/02078/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GESNISA SEVILLA, S.L.	SE/TPE/02081/2008	21.000	Creación Empleo Estable
SALAS TEXTIL, S.L.	SE/TPE/02087/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SALAS TEXTIL, S.L.	SE/TPE/02090/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
RODRIGUEZ RINCON MANUEL	SE/TPE/02093/2008	3.000	Creación Empleo Estable
STILE LIBERO ADU, S.L.L.	SE/TPE/02094/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BRILLA SOL, S.L.	SE/TPE/02095/2008	4.523,69	Creación Empleo Estable
MONTARAQUE, S.L.	SE/TPE/02097/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LISSEN GUTIERREZ, MIGUEL	SE/TPE/02098/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LA TECNICA DIESEL, S.C.	SE/TPE/02102/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUPHERME, S.L.	SE/TPE/02105/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BUSINESS UNITED SCHOOLS S.L.	SE/TPE/02104/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LA RACERA VINOS Y TAPAS, S.C.	SE/TPE/02107/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ABREFACIL, S.L.	SE/TPE/02111/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARENGALIA, S.L.	SE/TPE/02112/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES SINAI, S.L.	SE/TPE/02115/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DANIEL PLATA PALOMINO	SE/TPE/02117/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ICOSIS S.L.	SE/TPE/02122/2008	18.000	Creación Empleo Estable
ARENGALIA, S.L.	SE/TPE/02127/2008	12.600	Creación Empleo Estable
CARNICAS ALMANSA, S.L.	SE/TPE/02128/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MUCINTOS S.L.	SE/TPE/02145/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA CORTES JIMENEZ, S.C.	SE/TPE/02146/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEREGIL VENDING, S.L.	SE/TPE/02147/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUPER TURISTICO, S.L.	SE/TPE/02151/2008	6.000	Creación Empleo Estable
KONECTANET ANDALUCIA, S.L.	SE/TPE/02156/2008	66.956,93	Creación Empleo Estable
KONECTA ANDALUCIA, S.L.	SE/TPE/02154/2008	80.326	Creación Empleo Estable
KONECTANET ANDALUCIA, S.L.	SE/TPE/02157/2008	96.748,84	Creación Empleo Estable
KONECTANET ANDALUCIA, S.L.	SE/TPE/02159/2008	60.000	Creación Empleo Estable
AUTOESCUELA ARBOL, S.L.	SE/TPE/02167/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MEJIAS GONZALEZ S.L.	SE/TPE/02173/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO DE MIGUEL LARA	SE/TPE/02175/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VICENTE CEJAS BORREGO	SE/TPE/02177/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCION DE CARBURANTES ROMERO ANGUIANO S.L.	SE/TPE/02179/2008	9.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS PINEDA RIVERA, S.L.	SE/TPE/02184/2008	28.500	Creación Empleo Estable
LINO RAMIREZ PEREZ	SE/TPE/02189/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO CHAV SA S.L.	SE/TPE/02190/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INAR DEL SUR, S.L.	SE/TPE/02191/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VIAJES ORTIZ SL	SE/TPE/02192/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIGITMEDIA COMUNICACION, S.L.L.	SE/TPE/02197/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BAR CAFÉ LA ILUSIÓN FERRERA NUEVO PISA S.L.L.	SE/TPE/02199/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ELPO ELECTRIC, S.A.U.	SE/TPE/02198/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES HISPALIS, S.L.	SE/TPE/02200/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LAURA DEL ALAMO JUZGADO	SE/TPE/02201/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ROTULANDO, S.L.	SE/TPE/02202/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GESTION DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS S.L.U.	SE/TPE/02204/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	SE/TPE/02206/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RAMAL ARQUITECTOS S.L.	SE/TPE/02213/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TTES. LA MURCIANA MURCIA, S.L.	SE/TPE/02221/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL ATIENZA MENDEZ	SE/TPE/02220/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIPERPLATO, SL	SE/TPE/02224/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUPER-TURISTICO, SL	SE/TPE/02226/2008	9.000	Creación Empleo Estable
AUTOESCUELA VIRGEN DE LORETO SL	SE/TPE/02232/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANDRADA AIRE ACONDICIONADO S.L.	SE/TPE/02233/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HIPERPLATO, SL	SE/TPE/02238/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GUADALTEL SERVICIOS EXTERNOS, S.L.	SE/TPE/02237/2008	18.000	Creación Empleo Estable
EUROMEDIA COMUNICACION SL.	SE/TPE/02239/2008	3.000	Creación Empleo Estable
IMAGO VIDEO PRODUCCIONES, S.L.	SE/TPE/02245/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OPTICAS ATIENZA, SA	SE/TPE/02246/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DENTALQUIVIR S.L.	SE/TPE/02248/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUELA EXPOSITO TIRADO	SE/TPE/02260/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEMILLERIA LA CASCARA, S.L.	SE/TPE/02262/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RAQUEL NAVARRO VIDAL	SE/TPE/02265/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ORTOPEDIA TECNICA VALLEJO, S.L.	SE/TPE/02267/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN BAUTISTA MORAL MILLAN	SE/TPE/02271/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARQUEZ FUEYO, SC	SE/TPE/02276/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AND. SUMIN. ELECTRICOS (ASEISA), S.A.	SE/TPE/02280/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
HISPALIS CAMPA-CAR, S.L.	SE/TPE/02278/2008	3.000	Creación Empleo Estable
QUIROS INFORMATICA, S.L.	SE/TPE/02281/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MERCAUTO RECAMBIOS Y CARROCERIAS DEL AUTOMOVIL, S.A.	SE/TPE/02282/2008	6.000	Creación Empleo Estable
AUTOCARES ZAMBRUNO, S.L.	SE/TPE/02283/2008	6.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS DEYMO, S.L.	SE/TPE/02284/2008	3.000	Creación Empleo Estable
Mª CONCEPCION ALMENARA GARCIA	SE/TPE/02297/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ADALIN, S.L.	SE/TPE/02302/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EGONDI ARTES GRAFICAS, S.A.	SE/TPE/02309/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SIVE SUR, S.L.	SE/TPE/02310/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GALA GRUPO DE ASESORES JURIDICO, LAB. Y FISCAL, S.L.	SE/TPE/02311/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALZUR GABINETE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION, S.L.	SE/TPE/02325/2008	3.000	Creación Empleo Estable
B.P. SEVILLA, S.L.	SE/TPE/02326/2008	5.192,30	Creación Empleo Estable
MUEBLES ROBLAS, S.L.	SE/TPE/02328/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTO IÑIGO S.L.	SE/TPE/02331/2008	6.000	Creación Empleo Estable
HOTELES CAMPO ALEGRE, S.L.	SE/TPE/02335/2008	12.000	Creación Empleo Estable
AZULEJOS HISPALIS, S.L.	SE/TPE/02336/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AMPARO VENEGAS MACIAS	SE/TPE/02340/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MESON EL PAISANO, SL	SE/TPE/02344/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OLALLA IBERICA HOSTELERIA SL	SE/TPE/02350/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALTIUS ABOGADOS S.L. PROFESIONAL	SE/TPE/02346/2008	6.000	Creación Empleo Estable
COESA MANTENIMIENTO S.L.	SE/TPE/02347/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CERVECERIA LA PAVIA, S.L.	SE/TPE/02348/2008	4.500	Creación Empleo Estable
COMPLEMENTOS CONTEMPORANEOS, S.L.	SE/TPE/02356/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS INTEGRALES PROYECTOS HOSTELERIA, SL	SE/TPE/02357/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOREPUESTOS RACIA, S.L.	SE/TPE/02367/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HISPALAUTO S.A.	SE/TPE/02371/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PRODEN BILSA, S.L.	SE/TPE/02375/2008	6.000	Creación Empleo Estable
FAINDEST FABRICACION, SL	SE/TPE/02382/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARAMBURU GUZMAN SL	SE/TPE/02384/2008	6.000	Creación Empleo Estable
JUAN PERALTA SUAREZ	SE/TPE/02395/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARTUJA MOTOR S.A.	SE/TPE/02397/2008	9.000	Creación Empleo Estable
EMILIO RIVERO CAMERO	SE/TPE/02404/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MADERAS COBIL, S.L.	SE/TPE/02406/2008	3.000	Creación Empleo Estable
STRICTE, S.L.	SE/TPE/02413/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MOYA ORTIZ, JOSE ANGEL	SE/TPE/02414/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO RAMOS SANTAMARIA	SE/TPE/02416/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	SE/TPE/02420/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	SE/TPE/02421/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INGENIERIA Y GESTION DEL SUR, S.L.	SE/TPE/02423/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIRECTA ESTRATEGIA COMUNICACION SL	SE/TPE/02432/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO GOMEZ E HIJOS S.L.	SE/TPE/02438/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS LA PLATAFORMA, S.L.	SE/TPE/02442/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEGURA SL	SE/TPE/02443/2008	6.000	Creación Empleo Estable
LICLIMA S.L.	SE/TPE/02444/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GEOLEN INGENIERIA, S.L.	SE/TPE/02448/2008	16.312,50	Creación Empleo Estable
YUMICO EUROPA S.A.	SE/TPE/02449/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SEVILLA WAGEN, S.A.	SE/TPE/02454/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANDALBROK, S.L.	SE/TPE/02458/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NAVAIR, S.L.	SE/TPE/02461/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REDK INGENIERIA DEL SOFTWARE, SL	SE/TPE/02462/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUXEQUIP, SL	SE/TPE/02470/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INSUR JG, S.L.	SE/TPE/02472/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESTACION SERVICIOS EL RONQUILLO, S.L.	SE/TPE/02477/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD GERIATRICA HUESNA, S.L.	SE/TPE/02480/2008	45.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ ARAGON MARIA JOSE	SE/TPE/02482/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ROSA GALERA RUIZ	SE/TPE/02483/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MONTILLA E HIJOS SL	SE/TPE/02494/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GARCES Y MAQUEDA, S.L.	SE/TPE/02499/2008	3.000	Creación Empleo Estable
REPRESENTACIONES MORENO BARRAGAN S.L.	SE/TPE/02500/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VIAJES TRIANA, S.A..	SE/TPE/02501/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADOS DOS, S.L.	SE/TPE/02503/2008	5.400	Creación Empleo Estable
HNOS GONZALEZ ARREBOLA	SE/TPE/02504/2008	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
PEDRO GOMEZ E HIJOS S.L.	SE/TPE/02510/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MILITARTECNOLOGIC DIENST UND IBERICA, S.A.	SE/TPE/02511/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MIVIDJET, S.L.	SE/TPE/02514/2008	3.000	Creación Empleo Estable
Mª ISABEL FERNADEZ ANGUAS	SE/TPE/02527/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ELENA BARBA MENDIELA	SE/TPE/02531/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOREPUESTOS BARCO S.L.	SE/TPE/02534/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ SARRIAS FRANCISCO	SE/TPE/02536/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OLGA VILLALBA ORELLANA	SE/TPE/02537/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VELASCO AGENCIA TTE. CARG. COMP, S.A.	SE/TPE/02538/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FINANCERVE, S.L.	SE/TPE/02541/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MATEO CABRERA ANTONIO	SE/TPE/02545/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ASESORIA SEVILLANA, S.L.U.	SE/TPE/02551/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DE LA LASTRA MARCO MARIA LUISA	SE/TPE/02553/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOCARAVANAS MONTAÑO, S.L.	SE/TPE/02554/2008	3.000	Creación Empleo Estable
NERVION VIAJES, S.L.	SE/TPE/02555/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARKIPAN SL	SE/TPE/02559/2008	4.500	Creación Empleo Estable
HIPERBEBE, S.L.	SE/TPE/02561/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GRAN VENTA ITALICA, S.L.	SE/TPE/02563/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA RAMOS CALLE CB	SE/TPE/02564/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUGUSPAN S.L.	SE/TPE/02565/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GOMEZ Y PAVON, S.C.	SE/TPE/02572/2008	3.000	Creación Empleo Estable
YACO SISTEMAS, S.L.	SE/TPE/02575/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AIMSA, SUMINISTROS INDUSTRIALES,	SE/TPE/02583/2008	9.000	Creación Empleo Estable
MANUEL GARCIA MONGE	SE/TPE/02594/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SOLINTAP S.L.	SE/TPE/02593/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FRIZULB, SL	SE/TPE/02603/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MOTORJET, SRL	SE/TPE/02607/2008	3.000	Creación Empleo Estable
OBJETIVO PLENO EMPLEO S.L.	SE/TPE/02618/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALUMINIOS Y DECORACION, S.C.	SE/TPE/02622/2008	3.750	Creación Empleo Estable
DOLORES MONTAÑO ROLDAN	SE/TPE/02628/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS & HOSTELERIA NADALES S.L.	SE/TPE/02636/2008	15.000	Creación Empleo Estable
KAEFER AEROSPACE SPAIN, S.L.	SE/TPE/02637/2008	6.000	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADOS DOMINGUEZ SANCHEZ, S.L.	SE/TPE/02639/2008	3.000	Creación Empleo Estable
RAMON SUAREZ PRADO	SE/TPE/02640/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GAVIBAR S.C.	SE/TPE/02676/2008	3.000	Creación Empleo Estable
FELIPE BALLESTER LABORATORIO DENTAL S.L	SE/TPE/02687/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PERSIANAS ALMARGEN S.L	SE/TPE/02689/2008	3.000	Creación Empleo Estable
COPIAL COMPAÑIA PINEDA ALVAREZ SL	SE/TPE/02690/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HOSTELERIA E INOXIDABLES S.L	SE/TPE/02691/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MUNDO ARTESANO ETNICO S.L.	SE/TPE/02703/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TECNOLOGIA ENERGETICAS APLICADAS SUROESTE	SE/TPE/02711/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LAGARTIJAS VIEJAS, S.L.	SE/TPE/02719/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción (REA), haciéndose

constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expte.: INS_2009_15815.

Destinataria: Excavaciones Guillén Quiroz, S.L.

Acto: Notificación desistimiento.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 31.3.2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_00438.

Destinatario: David Herrero Pérez.

Acto: Notificación resolución no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 3.2.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-200900039272-rea.
Destinatario: Moreno08.
Acto: Notificación desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 31.3.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_14483.
Destinataria: Estructuras Urco, S.L.
Acto: Notificación desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.3.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_15663.
Destinataria: Conspro Venta del Pobre, S.L.
Acto: Notificación desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 23.3.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_15396.
Destinataria: Ormibenimor, S.L.
Acto: Notificación desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 31.3.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_01525.
Destinataria: Hermanos Vizcaino, S. Coop. Andaluza.
Acto: Notificación desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.4.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_14464.
Destinataria: Construcciones e Infraestructuras Ojeda, S.L.
Acto: Notificación desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.3.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_01052.
Destinataria: Beatriz Fontana Capel.
Acto: Notificación certificado inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 8.3.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TPE/01038/2007 (fecha solicitud: 26.1.2007).
Entidad: Gestiones del Estrecho, S.L.
Acto notificado: Resolución de favorable, de fecha 28.6.2007.

Cádiz, 11 de junio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TRA/00132/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: José María de Pablos O'Mullony.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 14.4.2010.

Expediente: CA/TRA/00477/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Chapela León, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable, de fecha 11.12.2009.

Expediente: CA/TRA/00652/2007 (fecha solicitud: 30.7.2007).
Entidad: Antonio Jesús Ferrer López.
Acto notificado: Resolución denegatoria, de fecha 11.3.2010.

Expediente: CA/TRA/00957/2007 (fecha solicitud: 31.7.2007).
Entidad: Rafael Girón Gómez.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 5.3.2010.

Expediente: CA/TRA/00312/2007 (fecha solicitud: 30.7.2007).
Entidad: Moma Campo de Gibraltar, S.L.
Acto notificado: Resolución de sustitución, de fecha 27.4.2010.

Cádiz, 11 de junio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TRA/00189/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008).
Entidad: Plan 3, Planificación, Estrategia y Tecnología.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 16.2.2010.

Expediente: CA/TRA/00190/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008).
Entidad: Plan 3, Planificación, Estrategia y Tecnología.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 16.2.2010.

Expediente: CA/TRA/00198/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Bloques Bahía, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria, de fecha 9.2.2010.

Expediente: CA/TRA/00244/2008 (fecha solicitud: 21.1.2008).
Entidad: Isabel García Chacón.
Acto notificado: Resolución de denegatoria, de fecha 14.5.2010.

Expediente: CA/TRA/00315/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: María Noelia González García.
Acto notificado: Resolución de denegatoria, de fecha 23.2.2010.

Expediente: CA/TRA/00496/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: Interan Andamios Integrales, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 22.3.2010.

Expediente: CA/TRA/00570/2008 (fecha solicitud: 25.1.2008).
Entidad: Automóviles El Soldao, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 4.3.2010.

Expediente: CA/TRA/01190/2008 (fecha solicitud: 23.7.2008).
Entidad: Santiago Mateos Pérez Luna.
Acto notificado: Resolución de denegatoria, de fecha 31.3.2010.

Expediente: CA/TRA/02154/2008 (fecha solicitud: 30.7.2008).
Entidad: Meginterior, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist./renuncia, de fecha 4.3.2010.

Expediente: CA/TRA/00813/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: Ángeles García Pérez.
Acto notificado: Resolución de denegatoria, de fecha 14.5.2010.

Cádiz, 11 de junio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados

por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quienes más abajo se indican.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000142-09-P.

Interesado: Punta Africa, S.L.

Último domicilio: CC Punta Almenara, Avda. Bulevar del Aguna, s/n. 21100-Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000009-08-P.

Interesado: Intermediarios en Gestión Financiera, S.L.

Último domicilio: Calle Vázquez López, núm. 47. 21001-Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000163-09-P.

Interesado: Joaquín Rodríguez Macías.

Último domicilio: Calle Tharsis, 36. 21500-Gibralcón. Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000272-08-P.

Interesado: Prosaçon Bollullos, S.L.

Último domicilio: Calle Condado de Niebla, 10. 21710-Bollullos Par del Condado. Huelva

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000101-09-P.

Interesado: Huelva 2002, S.L. (E.S. La Fontanilla).

Último domicilio: Carretera H-624-km 12,6. 21810-Palos de la Frontera. Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de junio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de octubre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ Núm. 77/2009).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ Núm. 77/2009 de 15 de octubre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, relativa a la cesión de derechos de Pago Único 2009.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
B04319232	GANADOS NAVIO SL
45597706E	JIMENEZ CARMONA, JUANA MARIA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Pza. de la Constitución, 3.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
E11777521	HERENCIA YACENTE DONA MARIA ROMERO GON
31478590P	PICARDO GARCIA PELAYO, MARCELINO
31634589K	GIRON CASTILLA, ANDRES
31635562M	DE LAS CUEVAS DIEZ, JESÚS MANUEL
75745450X	GIRON CASTILLA, FRANCISCO JAVIER

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, 1.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
B14405864	PROMOCIONES MORALES Y CAÑETE SL
B23471097	CASERIA CUESTA REGORDILLO S.L.
F14023527	S.C.A. VERDIBLANCA ANDALUZA
23655219H	MEDINA MOSCOSO, ANTONIA
25898223Q	SANCHEZ PALOMINO, PATROCINIO
26972959P	SANCHEZ AGUILERA, JOSE MARIA
29980472H	CABELLO PANIAGUA, ANDRÉS
30073942Q	PUGA SAEZ, MANUEL ANTONIO
30189928J	DIAZ BARBANCHO, JUAN
30202438B	MOLERA LOPEZ, JUAN MANUEL
30417162F	CABALLERO PAREJO, JUAN RAMON
30458390L	ORTIZ YUSTE, JUAN RAMON
30487470G	SANCHEZ SANCHEZ, RUDESINDA
30911955R	RAMIREZ MIRANDA, JUAN CRISTOBAL
30931395Y	PRADOS LOPEZ, DOMINGO
34017091E	GOMEZ GAMEZ, MARIA DEL CARMEN
34028798E	LUNA LARA, DOMINGO
40321847H	TORRUBIA MATAS, ANTONIO
48865923P	LUNA LARA, JUAN MANUEL
48870783S	GALINDO DIAZ, JOSE MIGUEL
52361267L	MOLINA RODRIGUEZ, ENCARNACION
75591746S	TRUJILLO MORALES, M ^a DEL CARMEN
75656241H	RUIZ ROLDAN, GUILLERMO
75668483R	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
09039414T	BOLIVAR MENDEZ, ANTONIO
23387720D	MARINETTO SALVATIERRA, GLORIA
23687891F	ALCANTARA CORREA, JOSE RAMIRO
24058545Q	LOPERA REPISO, JOSE
24150709L	GARCIA AGUILERA, ALEJANDRO CARLOS
24264364P	CASCALES RAMIREZ, ZACARIAS
74592282Q	AGUILA ZAFRA, SALUSTIANO
74614353F	CAMPOS MARTIN, M ^a CARMEN
74624616N	FERNANDEZ MUÑOZ, INOCENCIA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
27715049A	DEL ESTAD VARGAS, RAFAEL
29690179P	CALERO RUIZ, JOSE
75508994V	FERNANDEZ PEREZ, JOSEFA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
B23284698	CONSTRUCCIONES EALFA, SL
B23298318	PLANTACIONES EL TEJO INTEG. MEDIOAMB S.L.
B23557309	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MAJOCAL S.L.
B23570070	LLANOS DE DAEZ SL
08944370S	ESCAMEZ GARCIA, MANUEL
11331448S	NIETO MARTINEZ, VICENTA
13672507L	GUIJARRO LASO, PEDRO

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
23590086K	NAVARRO GOMEZ, CATALINA
25757484Z	GUTIERREZ LOPEZ, CATALINA
25778379W	JIMENEZ ESPEJO, TRINIDAD
25779565S	LARA SANCHEZ, AMADOR
25882025X	DELGADO CONTRERAS, RAMON
25916297N	LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO
25918776F	LIRIO GONZÁLEZ, PEDRO
25933368V	VALENZUELA RODRIGUEZ, MIGUELA
25949414D	VALENZUELA ARTERO, MAGDALENA
25955050X	PERALES RENTERO, CATALINA
25955070F	JIMENEZ JIMENEZ, DULCENOMBRE
25957435A	PERAL PICAZO, VICTORIANA
25992268Z	TORRES GUERRERO, JUAN
25992441A	ESPINOSA SERRANO, FRANCISCO
25996116K	ESCABIAS MARTINEZ, DIEGO
26001014C	ARANDA LILLO, BARTOLOME
26178681N	CASAS BARRIONUEVO, LORENZO
26193886Z	PADILLA SORIA, JOSE
26202555N	LIEBANAS LEON, GRACIAN
26213331R	MARTINEZ ALPERT, HIPOLITO
26338208B	CAMPOS RUIZ, MILLAN GINES
26339749B	MARTINEZ MORENO, CARMEN
26402028Y	PINOS MARTINEZ, JOAQUIN
26418973T	ARROYO MARTIN, ANTONIO
26426379T	MARTINEZ MARIN, PEDRO
26463916R	ROBLES TORRES, JOSE MIGUEL
26477173X	GARCIA SARMIENTO, JUAN MANUEL
26485487K	PERALES RENTERO, MARIA FLORES
26488796H	GARCIA DEL RIO ALCALA, JUAN
26489137Z	PLAZA BAUTISTA, MARIA DEL CARMEN
29969057B	LOPEZ VALVERDE, JOSE
30524214V	CARLOS ROSA PELAEZ
40428433E	SORIA FERNANDEZ, MANUEL
50812083T	COBO CORRAL, JOSE ANTONIO
51301736Y	COBO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
52531905C	ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL
52547721N	CALIZ CAMARA, MARIA JOSE
52550191K	CENTENO AGUILA, MANUEL
74948963J	LANZAS GEA, FRANCISCA
74956559L	VALENZUELA JUSTICIA, MANUEL
74993527A	ALMAZAN RAMOS, ANTONIA
74999346A	PEREZ AGUILERA, ANTONIO
75007935J	BARRANCO GALVEZ, MANUEL
75041568C	HERRERA JIMENEZ, AGUEDA
75060033Q	ARROYO MARTIN, MANUEL
75090457B	GUERRERO GUERRERO, MARIA ANGELES
75124517P	PACHECO PEREZ, MARIA LUZ
76149738G	IRUELA GUIRADO, FRANCISCO

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. Aurora, 47.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
25035329J	JIMÉNEZ LOBATO, ANA
25222229S	PINAZO SANCHEZ, FRANCISCO
25235564X	BENITEZ ARANDA, RAFAEL
25251517R	LEIVA TRUJILLO, JOSE
25572695F	FLORES VERA, RAFAEL
25582814Y	PEREZ GARCIA, JUAN
74830843K	SANTIAGO AGUILAR, SALVADOR JESUS

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
B4163870I	BELORTA S.L.
B91048389	INVERSIONES EMPERADOR S.L.
14315503G	JOAQUIN TAGUA GONZALVEZ
22903001S	ANDREU GALLARDO, ALFONSO
28040797W	GALLEGO NAVAS, FELIPE
28357706V	RIVERO RUIZ, ANTONIO
28534284R	RIVERO PEREZ, MANUEL
34072707R	TORRES GUARNIDO, ANA ROSA
75318902C	ALFARO MARTINEZ, SEBASTIAN
75320821F	RODRIGUEZ OTERO, JOSE
75359490J	PARTIDA MEDINA, CRISTOBAL
75369535F	ROMAN BARRERA, DOLORES
75415077D	LOPEZ GARZON, CARMEN
75463419M	RECIO GORDILLO, JOSEFA

- Fecha e identificación: Resolución de 9 de marzo de 2010, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ Núm. 26/2010).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ Núm. 26/2010 de 9 de marzo de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, relativa a la de Cesión de derechos de Pago Único 2009.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
45590896C	REQUENA LOPEZ, PEDRO LUIS
45590918L	REQUENA LOPEZ, JOSE MARÍA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Pza. de la Constitución, 3.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
E11873643	FINCA LA MANCHUELA, C.B.
31527381Q	MARIA DOLORES NUÑEZ PRADO
31618577V	OVIEDO PERALTA, VICTORIA
31648352F	ALDÓN NUÑEZ, ANTONIO
31707689G	DURAN OVIEDO, ALEJANDRO

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, 1.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
E14852412	ZAMORA JIMENEZ C.B.
26974488L	ZAMORA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER
29880321D	JARIT JARIT, ANTONIO
29964922Q	OTS LUNA, JOSE
30439404P	JARIT CONDE, JUAN
30504941H	JARIT CONDE, ANTONIO
30530967P	OTS PRIETO, ALFONSO
30531951A	MATA CARMONA, ANA
52240293W	RODRIGUEZ REYES, FERNANDO
80117457Q	RODRIGUEZ REYES, MARIA TERESA
80157290J	ZAMORA JIMENEZ, PEDRO

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
24148614V	RUIZ GUTIERREZ, JOSE
26479163E	SANCHEZ LLOPIS, LEONOR
44294268V	SANCHEZ PEREZ, FELIX
76916521J	VALENZUELA LOPEZ, ANTONIO

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
J21444716	LOPEZ PASCUAL S.C.
29323026G	CARRERO MACIAS, GREGORIO
29408865F	PASCUAL SANCHEZ, ANTONIA
29784987X	LOPEZ PASCUAL, ANTONIO
75527150A	DE LA ROSA DELGADO, ANA MARIA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
B23335631	NATURAL AVES S.L.
E23324999	C.B. GIL MONTIJANO Y OTRO MAS
00005615A	MORENO MURO, MARIA DOLO
01207966Y	VAZQUEZ NARES, MARIA DOLORES
23350443S	FERNANDEZ-FIGARES JIMENEZ, MARIA ANGUSTIAS
24231751D	CASTILLO GALLARDO, JORGE MANUEL
25753759S	CHICA VALERO, GREGORIO
25834151E	MURIANA MARTINEZ, JUAN
25869459W	GONZALEZ ALMAZAN, ALFONSO
25878156M	JARAICES MATA, CARLOS
25899991J	CHICA HARO, CRISTOBAL
25907877X	TRINIDAD MENA CANO
25927216Y	CAMARA ORTIZ, AURORA
25941744K	VELA CABRERA, MANUEL
25944381J	GARCIA JODAR, MARIA DEL CARMEN
25957663R	FERNANDEZ CASTRO, IRENE
25967852R	SALCEDO SANCHEZ, MANUEL
25973271S	GONZALEZ DIAZ, ENRIQUE
25976412M	LUQUE MENA, ANTONIO
25987768E	MURIANA LOPEZ, FRANCISCA
26002962J	GALLO QUERO, MANUEL JOSE
26018784B	JIMENEZ ROJAS, SUSANA
26019054M	MIGUEL OJEDA PINO
26035522M	MARTINEZ LORENTE, ANTONIA
26113190W	FRANCISCO GARCIA POLO
26173474A	REYES LORITE, MARIA MANUELA
26182208C	REYES LORITE, NARCISA
26229060K	ROMAN SANCHEZ, ANTONIO MANUEL
26394355S	NOGUERA MORENO, MANUEL
26465795V	LOPEZ FERNANDEZ, NATIVIDAD
26480560Q	PADILLA ROMERO, JESUS
26726148X	PEREZ CANOVAS, ANTONIA
27292764K	VAZQUEZ LEON, FELIX ENRIQUE
27299490P	VAZQUEA LEON, MARTIN ISIDRO
27310383E	MARIA DEL PILAR VAZQUEZ LEON
28449259F	VAZQUEZ MORALES, Mª DEL PILAR
28726422C	ANA MARIA VAZQUEZ BUSTAMANTE
40283366Q	RAFAEL TAJUELO CUBILLA
44332879B	ZABALA DE JUAN, JON
51173229T	ARANDA SERRANO, JUANA
52547940R	GOMEZ LOPEZ, CONCEPCION
53592766Y	TORRES CAMACHO, SANTIAGO
74624506V	NOGUERA MORENO, MERCEDES
74952737S	CALVACHE FUENTES, JOSE

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
74972785F	GONZALEZ ORDUÑA, NIEVES
74984262F	NOGUERA MORENO, ALFREDO
75075465S	MARTINEZ GARCIA, SANTOS
75075616M	NOGUERA MORENO, FRANCISCO
75105239G	ORTEGA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
77320890L	VELA MEDINA, ROSA MARIA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. Aurora, 47.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
24702900A	GONZALEZ RUIZ, JUAN
24989735M	DOLORES RICO BRONCANO
25039395P	MORENO VIDA, FRANCISCO
25076619H	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA CARMEN
25082299V	ESPINOSA MARTIN, JOAQUIN
25234948S	GALLEGO MORENO, MARIA
25272125R	GRANADOS GUERRERO, FRANCISCO
25587360K	SANCHEZ LORA, ANTONIO
74609624Q	CARRILLO RAMOS, ADOLFO
74811763P	RODRIGUEZ RUIZ, DOLORES

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

CIF/NIF	Apellidos y Nombre
B91199075	AGROCÁRNICAS EL CUERVO,S.L.
B91251421	EXPLORACIONES EL COTO S.L
B91778712	EXPLORACIONES AGRICOLAS LA PARADA 210 SL
J41651886	RODRIGUEZ GUTIERREZ S.C. ,
06922001J	SAAVEDRA GALLARDO, JOSE
27838559A	VELASCO ALEDO, ANA MARIA
28446941N	MARTI BLAY, ELISEO
28523504P	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANTONIO
31491491Y	LOPEZ DIAZ, MANUEL
34043102C	RODRIGUEZ GUTIERREZ, FELIX
52239802V	MARTINEZ VELASCO, BENJAMIN
52665754D	SEGURA IGLESIAS, MARIA DEL PILAR
75398355P	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE
75418399L	GONZALEZ ANDRADE, ROSARIO
75430370F	MARTIN GUIL, ANTONIO MANUEL

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 25 de enero de 2008, se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 32, de fecha 14 de febrero de 2008). Asimismo, por Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil.

En base a la citada normativa, esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en el sector de población que se especifica.

AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Créditos presupuestarios: 0.1.20.00.01.04 .46700 .31E .0.

Entidad solicitante	Finalidad	Importe
Ayuntamiento de Adra	A.E.F.	4.738,38 €
Ayuntamiento de Almería	A.E.F.	50.098,64 €
Diputación Provincial de Almería	A.E.F.	38.471,48 €
Ayuntamiento de El Ejido	A.E.F.	9.751,81 €
Ayuntamiento de Níjar	A.E.F.	7.000,00 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	A.E.F.	6.327,03 €
Ayuntamiento de Vicar	A.E.F.	7.000,00 €

Almería, 10 de junio de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/110013/2007-15	ROCIO RUESCA PINEDA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1022360/2008-55	ANA RODRIGUEZ GONZALEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1032191/2008-70	ISABEL BENITEZ SERRANO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1058529/2008-44	JOSEFA LARA GARCIA LA LINEA DE LA CONCEPCION;	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1059269/2008-11	ANA M ^o RADO SALVICH LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1061488/2008-00	EBBO VIERGUTZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1093223/2008-47	SALVADOR RIOS LOPEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1116768/2008-07	ANTONIO CHACON VICHINO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1117266/2008-27	MANUELA REYES MACIAS JIMENEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1117303/2008-69	ANA PALMA LARA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1117392/2008-94	FRANCISCO FERNANDEZ TORRES LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1118300/2008-21	ROSARIO LEBRON CLEMENTE LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1122849/2008-28	FATIMA ZHRAE BOUFOUNSSI RDAM LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1142325/2008-33	RAFAELA ROJAS BARRAGAN LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1142421/2008-24	FRANCISCO HEREDIA BELTRAN LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/587369/2008-90	DOLORES MACIAS CADIZ SETENIL DE LAS BODEGAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/497272/2008-40	PABLO MACIAS CADIZ SETENIL DE LAS BODEGAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/973044/2008-20	ANTONIO MARIN BECERRA SETENIL DE LAS BODEGAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1094943/2008-07	DAVID LEBRON HIGUERO SETENIL DE LAS BODEGAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/994050/2008-21	FRANCISCO HURTADO GARCIA SAN JOSE DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

Cádiz, 15 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en los expedientes que se citan, por el que se acuerda el desamparo provisional de las menores que se citan.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Asencio Martínez y don Eduardo López Moreno.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 14 de octubre de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acordó en sendas Resoluciones declarar la situación legal de desamparo provisional de las menores A., M.J., D. y A.L.G., en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores de las menores se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 17 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución del Ampliación plazo de los expedientes núm. (DPHU)352-2007-00005679-1 y (DPHU)352-2007-00005685-1, relativos a los menores M.G.G. y J.M.G.G., al padre de los mismos don Mario Guerrero Arauz, por el que se Acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento, por otro período de tres meses.

Huelva, 16 de junio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo dictado en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte.: 352/2007/4283.

Nombre: M.ª Antonia Gamboa Álvarez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2007/4283, con respecto a la menor L.D.G., nombrando Instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Pedro Pablo Quintero Acosta.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado el 15 de junio de 2010, por el Delegado Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por el que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de referencia relativo al menor C.Q.C. nombrando Instructora del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo comparecer en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla, para el conocimiento íntegro de dicho acto.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Progresistas».

Expediente: ASOC/2008/11/089.

Subvención: 600,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «La Villa de Fornes».

Expediente: ASOC/2008/18/268.

Subvención: 600,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, de manera colectiva, de la Actividad Etnológica Danzas Rituales Masculinas de la Provincia de Huelva, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen, al tiempo que se somete a Información Pública el citado procedimiento.

Habiéndose dictado, con fecha 12 de abril de 2010, Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, de manera colectiva, la Actividad Etnológica Danzas Rituales Masculinas de la Provincia de Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, de 6 de mayo de 2010, página núm. 52, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a aquel interesado al que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen, cuya dirección en la que se ha intentado la notificación es la siguiente:

Hermandad de San Sebastián, con domicilio en Iglesia Parroquial de Santa María de la Cruz, 21592, Villanueva de las Cruces, Huelva.

Asimismo, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, bis, de nueve a catorce horas.

Huelva, 31 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Centro de Educación Ambiental, en el término municipal de Zuheros. (PD. 1503/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Centro de Educación Ambiental, promovido por Gabinete de iniciativas Medioambientales y Educación Ambiental Sierra de la Horconera, situado en Paraje Las Cruces; polígono 3, parcela 144, en el término municipal de Zuheros expediente AAU/CO/097, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la Autorización Ambiental Unificada para la explotación de una planta de recuperación de productos detergentes, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1506/2010).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE LA EMPRESA RECICLADOS Y RECUPERADOS DEL SUR, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS DETERGENTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU*/SE/135/N/09)

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Delegado (por Decreto 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncian los acuerdos adoptados en el Pleno de la Comisión de Desembalse del Distrito Hidrográfico del Guadalquivir, celebrado el día 5 de mayo de 2010.

En la reunión celebrada por el Pleno de la Comisión de Desembalse del Guadalquivir, el pasado día 5 de mayo, se adoptaron los siguientes acuerdos para la campaña de riego de 2010.

Las dotaciones previstas de riego en los distintos sistemas de explotación para la campaña de riego de 2010 serán las siguientes:

SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL

1. Volumen a desembalsar: 1.200 hm³.

- Dotación: En cabeza de canal: máximo 5.800 m³/ha.

En esta dotación no se contabilizarán las aguas de exorrentía tomadas antes de la fecha de comienzo de los desembalses.

- Los recursos del embalse de Torre del Águila se adscriben al Sistema de Regulación General, incorporándose a dicho sistema a todos los efectos.

- Trasvase Negratin-Almazora:

Existen normas de explotación de esta transferencia de caudales, aprobadas en la Comisión de dicho Trasvase de fecha 21 de enero de 2010.

2. Riegos extraordinarios.

- Se acuerda autorizar como riegos extraordinarios de apoyo los siguientes:

• Olivar de Jaén: 1.000 m³/ha.

• Olivar de Córdoba: 1.000 m³/ha.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, mediante Resolución motivada con este acuerdo, fijará las condiciones específicas para la solicitud de volúmenes por los demandantes y demás circunstancias concurrentes en esta autorización.

3. Riego de arroz año 2010.

Para favorecer el riego de la zona arroceras, y en tanto que durante los dos últimos años se viene adoptando una variación de sistema de suministro, parcialmente distinto del tradicional, consistente en que la zona arroceras de la margen izquierda del Guadalquivir, en lugar de realizar su toma en el río, lo haga directamente del Canal del Bajo Guadalquivir y otros cauces suministrados por agua regulada a través de conducciones directas, se plantea el siguiente acuerdo, que ha sido consensado con todos los usuarios del agua utilizada en el cultivo del arroz.

Este acuerdo se concreta en:

1. Datos básicos:

Volumen a suministrar: 400,00 hm³.

Periodo de Campaña: 15 mayo a 15 de septiembre (4 meses = 120 días).

Caudal medio diario: 39,00 m³/s.

2. Distribución situación normalidad.

2.1. Distribución.

Se dispondrán una distribución de los siguientes caudales medios.

- Por Presa de Alcalá: Qmedio = 30,00 m³/s.

- Aportación por margen izda.: Qmedio = 9,00 m³/s.

Se mantendrá un caudal medio por la Presa de Alcalá, durante el período de campaña, de 30,00 m³/s.

Se incorporarán para margen izquierda, por Caudal Bajo Guadalquivir o aportación de Torre del Águila, un caudal conjunto de 9,00 m³/s.

2.2. Condición de seguridad.

En caso de «alarma», todo el caudal asignado para la zona arroceras, es decir 39,00 m³/s, se concretaría en flujo por la Presa de Alcalá, quedando reducida a cero la aportación directa a margen izquierda.

- Definición de alarma.

La situación de alarma se producirá cuando durante tres días consecutivos los valores en sal (cloruro sódico) obtenidos en análisis del agua en el río Guadalquivir, estación Queipo, superen 2,50 gr/l (en pleamar).

De la obtención de las analíticas del agua se responsabilizarán las Juntas Centrales de Margen Izquierda y Margen Derecha, que serán comunicadas a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación diariamente.

Los servicios de explotación de la A.A.A. actuarán en caso de presentarse la situación de «alarma» de manera inmediata, para cumplir la condición de seguridad.

3. Restitución a régimen de normalidad.

Provocada la acción derivada de la situación de «alarma» y concentrados los caudales en flujo por la Presa de Alcalá, se mantendrá este régimen hasta que durante tres días consecutivos los valores de los análisis de agua en estación Queipo, sean inferiores a 2,50 g/l de sal en cloruro sódico (en pleamar) restituyendo a partir de ese momento los caudales definidos para la situación de normalidad.

4. Régimen de turnos.

Para los usuarios que tengan sus tomas en el río Guadalquivir, serán de obligado cumplimiento el régimen de turnos que se establezcan para los bombeos en las tomas.

El régimen de turnos se establecerá tanto para el caso de funcionamiento normal, como para la situación de alarma.

El incumplimiento de los turnos de bombeo será causa suficiente para precintar las tomas e impedir la captación diariamente.

OTROS SISTEMAS:

SALADO DE MORÓN

Torre del Águila

- Zona regable Torre del Águila: 6.000 m³/ha.

ALTO GENIL

Bermejales

- Cacin: 5.000 m³/ha.

Quéntar-Canales

- Sindicatos Central Usuarios del Río Genil (Vega de Granada): 4.500 m³/ha.

A la vista de la evolución de la aportación a estos embalses, se revisará en Comisión al efecto, a celebrar en la Dirección Provincial de Granada.

Cubillas-Colomera

Colomera:

- Riegos propios mejorados del Colomera.
- Z.R. Manantial emergencia Vega de Granada.

El Pleno ha acordado que la dotación definitiva se determinará en una reunión específica, que se mantendrá con los regantes en la Dirección Provincial de Granada.

Cubillas:

- Canal de Albolote.
- Riegos mejorados del Cubillas.

El Pleno ha acordado que la dotación definitiva se determinará en una reunión específica, que se mantendrá con los regantes en la Dirección Provincial de Granada.

HOYA DE GUADIX

Francisco Abellán.

Regadíos tradicionales 32 CR.: 3.000 m³/ha.

ALTO GUADIANA MENOR

La Bolera

- Z.R. de Guadalentín: 4.000 m³/ha.

San Clemente

- Canal Huéscar-Baza: 4.000 m³/ha.
- Mejoras reg. tradic. (C.R. Castilléjar, Benamaurel, Huéscar, etc.): 4.000 m³/ha.

Portillo

- Riegos Aguas Abajo (Castril): 4.000 m³/ha.

RUMBLAR

Rumblar

- Z.R. del Rumblar: 5.500 m³/ha.

BEMBÉZAR-RETORTILLO

Bembézar-Retortillo

- Z.R. Bembézar Margen Izquierda: 6.000 m³/ha.
- Z.R. Bembézar Margen Derecha: 6.000 m³/ha.

VIAR

El Pintado.

Z.R. del Viar: 6.000 m³/ha.

La fecha de terminación de la campaña de riego será el 15 de septiembre. Después de esta fecha, solo se podrán prolongar los riegos que no hayan consumido la dotación establecida y que sean zonas regables próximas a embalses, dada la natural dificultad de conducir el agua en grandes longitudes con las consiguientes pérdidas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Juan Luis Ramírez Vacas.

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/616/G.C./CAZ.

Interesado: Valeriano Mateo Moya.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2009/616/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el ta-

blón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/616/G.C./CAZ.

Interesado: Valeriano Mateo Moya.

NIF: 43100281-Y.

Infracción: Grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres en relación con el art. 82.1.b) de la misma.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un Mes desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 11 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

059/08-CB; Carmona Muñoz, Enrique; término municipal de Écija (Sevilla)

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Archivo de Actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Archivos de Actuaciones previas por informe, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AP-297/08-JA; Gallego Gallego, Manuel Jerónimo; término municipal de Móstoles (Madrid)

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

027/09-GD; Amorós Pou, Adrián, en nombre y representación de: Camping Alambra Aguas Blancas; término municipal de Pinos Genil (Granada)

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Convocatoria al Acto de Reconocimiento sobre el terreno del procedimiento de apeo y deslinde del Río Guadaira. Tramo: Pozo Amargo. Expediente que se cita.

No habiéndose podido practicar la notificación de la Convocatoria al Acto de Reconocimiento sobre el terreno del deslinde del Río Guadaira. Tramo: Pozo Amargo. Expediente 11029/0965/2008/08, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de diez días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento íntegro del acto notificado. Este anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, y en concreto a los propietarios:

Nombre	Localidad
Pedro Carlos Sanz Jiménez	Marchena (Sevilla)
Juan Castro Menacho	Coripe (Sevilla)

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1418/2010).

Subasta núm.: S2010R2976001009.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 4.5.2010, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 21 de julio de 2010, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedi-

mientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la vali-

dez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR. SUBASTA NÚM. S2010R2976001009

Lote 01.

Núm. de diligencia: 290423004586K. Fecha de diligencia: 9.3.2004.

Tipo en primera licitación: 468.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 93.600,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: CN. Miramar de Huelín, 7, 4, 29792, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 4 de Málaga. Tomo: 1986.

Libro: 204. Folio: 204. Finca: 10200, Inscripción: 1.

Referencia catastral: 1932101UF7613S 172 IB.

Descripción: Vivienda tipo dos, situada a la derecha en relación a la meseta de la escalera, ubicada en la planta 4.ª

del bloque núm. 7 del edificio situado en el conjunto urbanizado Miramar de Huelín 2.ª fase. Consta de vestíbulo, salón-comedor, pasillo, cocina, lavadero, tres cuartos de baño y cinco dormitorios. Superficie construida, incluida parte proporcional de servicios comunes, 189,54 m², de los que 148,90 m² son útiles. Linda: frente, con meseta, huecos de escalera y ascensor y patios de luces; derecha entrando, con patio de luces y vivienda tipo 2 portal 8; izquierda, con patio de luces y vivienda tipo 2 portal 6; y fondo, con vuelo sobre calle de nueva creación, denominada Prolongación Río Rocío.

Valoración: 468.000,00 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor del «Banco Popular Español, S.A.» Según certificado de la entidad se encuentra cancelada económicamente.

Lote 02.

Núm. de diligencia: 290423004548Y. Fecha de diligencia: 8.3.2004.

Tipo en primera licitación: 30.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 6.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: CN. Miramar de Huelín, s/n, 1-1, 50, 29002, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 4 de Málaga. Tomo: 1956. Libro: 204. Folio: 9. Finca: 10090. Inscripción: 1.

Descripción: Aparcamiento con trastero núm. 50, ubicado en la planta de sótano primera del edificio situado en el conjunto urbanizado denominado Miramar de Huelín 2.ª fase. Superficie construida, incluida parte proporcional de acceso y maniobra de treinta y cinco metros con ochenta y cuatro milímetros cuadrados. Linda: por su frente, con zona de maniobra; derecha entrando, con aparcamiento con trastero núm. 51; izquierda, con aparcamiento con trastero núm. 49; y fondo, con muro de cerramiento.

Valoración: 30.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 03.

Núm. de diligencia: 290723301139H. Fecha de diligencia: 6.3.2007.

Tipo en primera licitación: 50.975,07 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 10.195,01 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: CN. Terrazas de Guadalupe, 17, 5, 1, 17, 29691, Manilva (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Manilva. Tomo: 1222. Libro: 361. Folio: 50. Finca: 21594. Inscripción: 2.

Descripción: Vivienda señalada con el núm. 17 en el portal número cinco, planta primera del Complejo Residencial «Terrazas de Guadalupe Fase II» en Manilva. Superficie construida con inclusión de elementos comunes de 116,73 m². Tiene como anejo inseparable de su derecho la plaza de aparcamiento núm. 24, con una superficie de 16,89 m².

Valoración: 181.015,20 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 130.040,13 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de «Banco de Andalucía, S.A.», hoy Banco Popular, para responder de un capital pendiente de amortización a fecha 6.11.2009 de 130.040,13 euros.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES.
SUBASTA NÚM. S2010R2976001009

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o en el Registro correspondiente, y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 1 de junio de 2010.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de licenciado/a en Derecho.

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

«RESOLUCIÓN

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009), fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Licenciado/a en Derecho de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluida en su Oferta de Empleo Público del año 2009.

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de licenciado/a en Derecho de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en-

cuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 28 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.^a

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

- a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas tipo test, de las que 30 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero. Se desarrollará durante un período máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las

calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 18. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

BLOQUE II

Tema 1. La Carta Europea de la Autonomía Local. Fundamento constitucional y legal de la autonomía local. Concepto de Autonomía Local.

Tema 2. Jurisprudencia constitucional sobre autonomía local: Doctrina y elaboración jurisprudencial de la garantía institucional: Distribución de competencias Estado-Comunidades Autónomas en la regulación de la autonomía local. El núcleo esencial de la autonomía provincial.

Tema 3. El Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local: autonomía administrativa en el marco de la ley y autonomía política en el marco de la Constitución. Las competencias

y servicios locales. Criterios que deben orientar la regulación del sistema de competencias. Relaciones Interadministrativas.

Tema 4. Autonomía municipal y Autonomía provincial: Personalidad jurídica plena del municipio y personalidad propia de la provincia (artículos 140 y 141 de la Constitución. Consecuencias jurídicas derivadas de la legitimación directa de los representantes municipales.

Tema 5. Nuevos Estatutos de autonomía y derecho local. La ordenación de la planta local en los estatutos de autonomía. Competencias autonómicas sobre régimen local.

Tema 6. Desarrollo legislativo autonómico de los nuevos estatutos: Relevancia de la Ley Autonómica de Régimen Local.

Tema 7. Articulación de la legislación básica del Estado y las previsiones estatutarias sobre legislación autonómica de régimen local. Forma de gobierno y organización administrativa.

Tema 8. Estatuto de autonomía de Andalucía: Normas estatutarias directas. Ley de Régimen Local. Ley de mayoría reforzada (Artículo 108 del Estatuto de Autonomía). Parámetros de supralegalidad en la protección de la autonomía local.

Tema 9. Consejo Andaluz de Concertación Local. Naturaleza jurídica. Composición. Funciones. Funciones legalmente atribuidas. Organización y funcionamiento.

Tema 10. Contenido de la Ley de Régimen Local: Potestades y competencias. Cláusulas de garantía de las competencias locales: reserva de potestades en caso de actividades de fomento impulsadas por la comunidad autónoma.

Tema 11. La función constitucional de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Su revisión en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 12. Competencias locales (I): Límites de la garantía institucional y libertad del legislador sectorial en la determinación del alcance de las competencias locales: La autonomía local como un derecho de configuración legal.

Tema 13. Competencias locales (II): Definición de competencia: potestades - funciones sobre materias. Rasgos de las competencias: exclusividad, especificidad y decisoria.

Tema 14. Competencias locales (III): Competencias municipales (sectoriales y materiales) y competencias provinciales (funcionales vinculadas al principio de subsidiariedad).

Tema 15. La provincia como entidad compuesta y función instrumental. Relación entre intereses provinciales e intereses municipales. Diferenciación entre estructura y función. La obligación de asegurar el ejercicio de las competencias municipales.

Tema 16. La relación municipio-provincia: Regulación constitucional de la provincia como entidad local determinada por su condición de agrupación de municipios. Las competencias propias de la provincia: coordinación, cooperación y asistencia.

Tema 17. Relevancia del procedimiento en la relación Municipio-Provincia. Obligación de la provincia de elaborar planes, programas y redes y establecimiento de prioridades municipales. Convergencia de programaciones municipal y provincial. Programación paralela y ajuste de previsiones.

Tema 18. La concertación Municipios-Provincia en España. La experiencia de la Diputación de Granada.

Tema 19. El convenio marco. Protocolo General del artículo 6.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común.

Tema 20. El registro de prioridades. Ficha de necesidades y acciones locales. Las mesas de concertación. Negociación entre diputación y entes locales. Adopción de preacuerdos. Firma de convenios y Registro de Actuaciones. El observatorio de políticas locales.

Tema 21. Relaciones intergubernamentales: Lealtad institucional. Cooperación y coordinación: diferencias en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Garantía de la autonomía local en caso de coordinación.

Tema 22. Impugnación de actos y acuerdos: Delimitación y finalidades del concepto de control. El control como garantía de la legalidad y de la unidad de la actuación administrativa.

Tema 23. Órganos complementarios y potestad de autoorganización (artículos 60.1.e) y 91.3 del Estatuto). Forma de gobierno en el nivel local y órganos necesarios. Organización administrativa y potestad de autoorganización.

Tema 24. Entidades intermunicipales: Áreas metropolitanas, entidades metropolitanas sectoriales, comarcas y mancomunidades.

Tema 25. Entidades Locales autónomas. Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía: competencias propias y delegadas de las entidades locales autónomas. Relación entre el municipio matriz y la entidad local autónoma.

Tema 26. Potestad normativa local (I): Naturaleza democrática del gobierno local: Diferencias entre ejecución reglamentaria y desarrollo normativo de la ley. Modulación e interpretación debilitada del principio de reserva de ley. Distinción entre vinculación positiva y negativa de la ordenanza a la ley. Sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo. Relaciones inter e intra ordinamentales.

Tema 27. Potestad normativa local (II): Separación de poderes. Relación mayoría-minoría. La sustantividad del ordenamiento jurídico local: decretos de alcaldía, decretos de organización de la comisión (consejo) de gobierno, reglamento orgánico, ordenanzas.

Tema 28. La Directiva de Servicios y la adaptación del derecho local. Redefinición de las funciones de los poderes públicos: De prestadores de servicios a garantes. Servicios de interés general: Prestación en régimen de servicio público e imposición a particulares de obligaciones de servicio público.

Tema 29. Fundamento constitucional de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. El principio de igualdad entre el hombre y la mujer. Objeto y fin de la misma y ámbito.

Tema 30. La cláusula general de igualdad. El concepto histórico y el significado del artículo 14 de la Constitución de 1978. Igualdad en la Ley, diferencia, discriminación. El juicio de razonabilidad.

Tema 31. La prohibición de las discriminaciones en la Constitución. Las categorías sospechosas de discriminación. El principio de igualdad material como finalidad del trato desigual. Las acciones positivas. El principio de igualdad de trato e igualdad de oportunidades.

Tema 32. Elementos conceptuales de la Ley de igualdad. La desigualdad formal. La discriminación indirecta. La discriminación directa por razón de sexo. El acoso por razón de sexo.

Tema 33. La incardinación de la Ley orgánica para la igualdad en nuestro ordenamiento. El régimen transitorio de los procedimientos. Derogación normativa. Las disposiciones finales, marco constitucional previsto en la Disposición final primera, la distinta naturaleza orgánica de la LOI, habilitaciones reglamentarias, transposición española de las Directivas europeas de género.

Tema 34. La perspectiva de género en las políticas públicas. Origen y desarrollo de las políticas públicas, la evaluación de las políticas públicas de género propuestas en la LOI, dictamen 803/2006, de 22 de junio, del Consejo de Estado, el carácter programático del Título II de la LOI. La acción administrativa para la igualdad prevista en la LOI, la implantación del lenguaje no sexista en el ámbito administrativo, acciones de planificación equitativa de los tiempos, educación para la igualdad, políticas de igualdad de género para el desarrollo rural, integración del principio de igualdad en las políticas de salud.

Tema 35. Las novedades introducidas en la organización administrativa estatal por la Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La flexibilidad en materia organizativa, las unidades de igualdad, la Comisión Interministerial de Igualdad entre hombres y mujeres. La presencia ciudadana en órganos administrativos: El Consejo de Participación de la Mujer. Las disposiciones referidas al Instituto de la mujer.

Tema 36. Las medidas para la promoción efectiva en la función pública. El empleo público, la designación de los car-

gos de confianza funcionariales y políticos, órganos de selección, la ausencia de cuotas, cargos de confianza. Las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Instrumentos de prevención y seguimiento.

Tema 37. Las medidas para la presencia equilibrada de mujeres y hombres en cargos representativos. La reforma de la ley electoral en materia de representación equilibrada de sexos, la unidad del cuerpo electoral, quiebras de la igualdad en el ejercicio de los derechos de participación, libertades de conformación de listas, amplitud de ejercicio del derecho de sufragio y libertad de asociación.

Tema 38. Igualdad y medios de comunicación públicos y privados, la función supervisora de las autoridades audiovisuales, la igualdad en el terreno publicitario y de comunicación institucional.

Tema 39. Igualdad en el acceso a los bienes y servicios y su suministro, la prohibición de la discriminación contractual, las prestaciones aseguradoras y financieras, las consecuencias del incumplimiento.

Tema 40. Igualdad y responsabilidad social de las empresas I: La libre voluntad de las empresas como origen de las actuaciones de responsabilidad social, el planteamiento básico de la Ley de igualdad. El régimen jurídico de la responsabilidad de las empresas, las normas básicas, las difusión publicitaria de las acciones de responsabilidad social, el régimen jurídico del mensaje publicitario, la participación de las mujeres en los consejos de administración de las sociedades mercantiles.

Tema 41. Igualdad y responsabilidad social de las empresas II: El ámbito objetivo de la participación: Las sociedades obligadas a presentar cuentas de pérdidas y ganancias no abreviada, el sentido de la fórmula Consejos de administración y el modo de proponer la participación de las mujeres, el reflejo documental del cumplimiento.

Tema 42. Las políticas de empleo y el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la Ley Orgánica de igualdad I: La situación desigual de la mujer en el mercado laboral. La reacción de los poderes públicos frente a las desigualdades entre mujeres y hombres en el y para el empleo. Las políticas comunitarias de fomento del empleo público.

Tema 43. Las políticas de empleo y el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la Ley Orgánica de igualdad I: Las medidas de fomento del empleo femenino en el ámbito nacional: los planes nacionales de acción para el empleo. El programa nacional de reformas de España, los planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las medidas para mujeres con especiales problemas de inserción. El principio de igualdad de trato y las políticas de empleo en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Tema 44. La negociación colectiva. El papel de la negociación colectiva en relación con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, los acuerdos interconfederales para la negociación colectiva. El principio de igualdad de trato en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Tema 45. El tiempo de trabajo en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de las mujeres y hombres. La adaptación general de la jornada de trabajo, el permiso retribuido por enfermedad de familiares, el de lactancia, la reducción de jornada por cuidados de hijos y familiares, las vacaciones. La solución de los temas en desacuerdo en materia de tiempo de trabajo y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Tema 46. La suspensión del contrato de trabajo y excepciones en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. La remodelación de la causa de despido, el despido por acoso sexual o por razón de sexo. Fundamento. Mecanismos para facilitar el conocimiento por el empresario de conductas de acoso. Los requisitos del acoso sexual según los tribunales.

Tema 47. Los nuevos supuestos de despido nulo, ampliación de los supuestos de despido discriminatorio. La calificación y los efectos del despido. El ámbito de aplicación de la

nueva disposición adicional decimoctava del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 48. Las reformas de la LOI en el Derecho Procesal Laboral. La inclusión de los nuevos supuestos de nulidad en materia de despidos o extinciones contractuales, la indemnización derivada de discriminación o de violación de derechos fundamentales.

Tema 49. Las modificaciones de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en materia de Seguridad Social.

Tema 50. La maternidad. El subsidio general por maternidad. Las ampliación de las situaciones protegidas: El acogimiento simple. El incremento del período de la suspensión por maternidad en supuestos especiales. La flexibilización del requisito de carencia. La mejora del nivel prestacional de la maternidad. El subsidio especial por maternidad.

Tema 51. La paternidad. Situaciones protegidas, los beneficiarios. Contenido de las prestaciones por paternidad. Gestión.

Tema 52. El riesgo durante el embarazo. Situación protegida. Requisitos de acceso. Prestación económica: Base reguladora y cuantía. Dinámica de la prestación. Gestión de la prestación.

Tema 53. El riesgo durante la lactancia natural. Situación protegida. Configuración de la prestación. Prestación familiares contributivas.

Tema 54. La Protección por desempleo. Prestaciones por desempleo en los supuestos de reducción de jornada. La cuantía del subsidio por desempleo en caso de pérdida de un trabajo a tiempo parcial. Las relaciones entre la maternidad o la paternidad y el desempleo. Las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.

Tema 55. La tutela judicial del principio constitucional de igualdad y no discriminación. La igualdad como principio inspirador del ordenamiento jurídico y la igualdad en la aplicación de la Ley.

Tema 56. La tutela de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las relaciones laborales. La nulidad de las órdenes empresariales de discriminación y la garantía de indemnidad. La Tutela colectiva, los silencios legales, las nuevas competencias de la representación unitaria.

Tema 57. La impulsión de la tutela judicial antidiscriminatoria en el orden social. El funcionamiento de la prueba en los procesos laborales de tutela frente a la discriminación. La indemnización de daños y perjuicios.

Tema 58. La tutela administrativa, nuevas reglas. Modificaciones en los tipos de infracciones y sanciones en el orden social.

Tema 59. El nexo entre la actuación administrativa y la jurisdicción social: los procedimientos de oficio. El proceso de oficio sobre discriminación por razón de sexo.

Tema 60. Modificación del Estatuto orgánico del ministerio fiscal. La legitimación procesal para la defensa del derecho de igualdad de trato entre sexos según la LOI. La carga de la prueba en los procesos que concurren actuaciones discriminatorias por razón de sexo. La regla general sobre la carga de la prueba y su desplazamiento en el Derecho Laboral. Exigencia de prueba indiciaria en el orden jurisdiccional civil y contencioso-administrativo. La carga de la prueba en los procedimientos administrativos sancionadores.

Tema 61. La desigualdad en el espacio. La importancia de la perspectiva de género en el urbanismo. La doble carga de trabajo. Los trabajos invisibles en la ciudad. Los lugares de trabajo. La cadena de tareas y las relaciones espacio-temporales. Distintos grupos de mujeres y las necesidades en la ciu-

dad. La falta de neutralidad del urbanismo. La vida cotidiana y la calidad de vida para la población.

Tema 62. El impacto diferencial de la planificación convencional entre mujeres y hombres, el contenido sustantivo o temas sectoriales del urbanismo, el proceso de planificación.

Tema 63. Pautas para integrar la dimensión de género en el urbanismo. Las infraestructuras para la vida cotidiana, recomendaciones de cuestiones sustantivas y recomendaciones de cuestiones relativas al proceso. Las recomendaciones en detalle para la integración de la dimensión de género en el urbanismo. Criterios de diseño para la unidad residencial, los principios de ordenación urbana para una ciudad segura. Posibilidades de actuación del urbanismo con perspectiva de género a escala regional y a escala intermedia, los espacios monofuncionales y segregados en el territorio.

Tema 64. Las cláusulas sociales en la contratación pública I. Definición, dimensión y alcance de las cláusulas sociales. Benéficos de su aplicación. El marco legislativo y la cobertura legal.

Tema 65. Las cláusulas sociales en la contratación pública II. Dictamen núm. 453/2006 del Consejo Consultivo Andaluz.

Tema 66. Buenas prácticas y experiencias de la Contratación Pública en la igualdad efectiva en el trato entre hombres y mujeres.

Tema 67. Los Planes de Igualdad en la Administración Pública. La importancia de abordar la igualdad entre hombres y mujeres de forma planificada. Concepto de Plan de Igualdad. La obligatoriedad para las Administraciones Públicas. El Plan de Igualdad de la Diputación de Granada.

Tema 68. El Proceso de elaboración del Presupuesto. El nuevo contexto presupuestario en la Administración Local: La Planificación y el Presupuesto. La nueva estructura presupuestaria en la Administración Local. Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre.

Tema 69. Los presupuestos con perspectiva de Género. Metodología para elaborar un presupuesto con perspectiva de género según la Junta de Andalucía, los objetivos G+. La experiencia de la Diputación de Granada.

Tema 70. Cómo elaborar una norma con impacto positivo en la igualdad de mujeres y hombres. El marco normativo europeo, estatal y andaluz. El proceso de integración de la dimensión de género en la normativa. Principios básicos. El procedimiento.

Tema 71. Los informes de impacto de género. Concepto, contenidos, estructura y claves de elaboración. El impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 72. Violencia de Género en España. Los derechos de la Víctima. Protección en el ámbito civil, penal y social. Otros derechos. Información y asistencia jurídica gratuita. La concesión de asilo por violencia de género. Efectos de la violencia de género en la Infancia.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio».

Granada, 24 de mayo de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.



Imprimir formulario

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:

 Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 - 2008 - 2009
Régimen: Funcionarial Laboral **Especialidad en su caso:**

2. CONVOCATORIAS:
 Publicación en el Boletín Oficial del Estado: **Número:** **Fecha:**
Sistema de acceso:
 Oposición Libre Oposición Libre Reserva a Personas Discapacitadas
 Concurso - Oposición Libre Concurso - Oposición Libre Reserva a Personas Discapac.
 Oposición Promoción Interna Concurso - Oposición Promoción Interna
 Concurso - Oposición Libre Consolidación Empleo Temporal

3. DATOS PERSONALES: **Hombre** **Mujer**
Nombre: **Apellidos:** **D.N.I.:**
Domicilio a efectos de notificaciones:
Población: **Código Postal:** **Provincia:**
Tfnos. de contacto: **Fecha nacimiento:** **Nacionalidad:**

MANIFIESTA: Qué reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:
 1: Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.
 2:
 3:
 4:
 5:
 6:
 7:
 8:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.- 18071 GRANADA.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a
 Firma

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Auxiliar Administrativo mediante el procedimiento de concurso-oposición.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A. NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases es la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General; Subescala Auxiliar, Grupo C2, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza e incluidas: una, en la oferta de empleo público de 2008, y otra, en la OEP 2009, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley reguladora de las bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de graduado en educación secundaria obligatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 15 €.

- Fotocopias de los documentos y méritos que se aleguen, en cuanto a méritos profesionales, en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. Tribunal de valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (titular y suplente) Designado por el Alcalde.

Vocales: Cuatro Vocales (titulares y suplentes designados por el Alcalde, de los cuales uno será a propuesta de la Junta de Andalucía).

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad, al menos, de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones

por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera.) Grupo B, C1 y C2 (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

B. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen mediante los correspondientes certificados de las administraciones públicas correspondientes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de la celebración del concurso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «J», de conformidad con la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2010.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Méritos profesionales (hasta un máximo de cinco puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,30 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Se consideraran como servicios prestados, los realizados en régimen funcional (funcionario de carrera o funcionario interino).

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición y de entrevista curricular al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Fase de oposición.

Único ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por los aspirantes en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba de carácter práctico estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

La lectura será pública y obligatoria.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Entrevista curricular.

Se realizará una entrevista curricular cuyo contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

Se calificará de cero a dos puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, de oposición y de la entrevista curricular. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

C. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D. NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base primera. Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación de su anuncio en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

No obstante podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la indicada publicación sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e institucional.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

4. El Municipio: Concepto, organización municipal, competencias. Elementos del municipio. El término municipal. El empadronamiento.

5. Los Actos Administrativos: Conceptos y Clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

6. Procedimiento Administrativo local I: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Procedimiento Administrativo Local II: Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

8. Procedimiento Administrativo III: Iniciación; Desarrollo; a) Ordenación, b) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

9. Procedimiento Administrativo Local IV: Terminación. La obligación de Resolver. Contenido de la resolución expresa.

10. Procedimiento Administrativo Local V: La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El Régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

11. Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

12. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución y régimen actual.

13. Los contratos administrativos. Incumplimiento de los contratos administrativos.

14. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

16. Personal al Servicio de las Entidades Locales. Concepto y Clases.

17. La ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Tasas, Impuestos, Precios Públicos y Contribuciones especiales.

18. Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de aprobación.

19. El Presupuesto de la Administración Local: Concepto y estructura. Los principios presupuestarios.

20. Los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto Técnico, mediante el procedimiento de concurso-oposición

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO TÉCNICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A. NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, Escala Administración Especial; Subescala Técnica, Clase, técnico medios, Grupo A2, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, y dotadas con el Sueldo, Pagas Extraordinarias, Trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley regula-

dora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos. Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Arquitecto Técnico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Instancias y admisión. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 21 €.

- Fotocopias de los documentos y méritos que se aleguen, en cuanto a méritos profesionales, en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la Lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. Tribunal de Valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y suplente) Designado por el Alcalde.

Vocales: Cuatro Vocales (Titulares y suplentes designados por el Alcalde, de los cuales, uno será a propuesta de la Junta de Andalucía).

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso- oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupos A1, A2 (Categoría primera). Grupos B, C1 y C2, (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

B. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen mediante los correspondientes certificados de las administraciones públicas correspondientes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de la celebración del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «J», de confor-

midad con la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2010.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Méritos profesionales (hasta un máximo de cinco puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,30 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

Se consideraran como servicios prestados, los realizados en régimen funcional (funcionario de carrera o funcionario interino).

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición y de entrevista curricular al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Fase de oposición.

Único ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por los aspirantes en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba de carácter práctico estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

La lectura será pública y obligatoria.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Entrevista curricular.

Se realizará una entrevista curricular cuyo contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

Se calificará de cero a dos puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, de oposición y de la entrevista curricular. En caso de empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Lista de Aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convoca-

toria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación de su anuncio en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

No obstante podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la indicada publicación sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

A N E X O

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Administración Local: Regulación constitucional. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.
4. El Municipio: Organización y competencias: El Consejo Andaluz de Municipios.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales.
6. El procedimiento administrativo. Concepto. Procedimiento administrativo, contenido y ámbito de aplicación. Los sujetos. Las fases del procedimiento.
7. El acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.
8. La contratación administrativa. Clases de contratos. Contratos excluidos la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
9. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.
10. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación.
11. Las propiedades administrativas. Clasificación.
12. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos al personal funcionario.
13. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

BLOQUE II

14. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.
15. Los contratos de las obras en las Administraciones Públicas: ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de la resolución.
16. Criterios de medición y valoración de las obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contratos.
17. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetos y fines específicos.
18. Los instrumentos de la ordenación urbanística.
19. El Plan General de Ordenación Urbanística.
20. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.
21. Lo Planes Parciales de Ordenación.
22. Los Planes Especiales.
23. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos.
24. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística.
25. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.
26. Competencias del municipio en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
27. Clasificación y categorías de suelo según la LOUA, ley 7/2002 de 17 de diciembre.
28. El régimen del suelo no urbanizable de acuerdo a la LOUA. Normas de aplicación directa para el Suelo No Urbanizable.
29. El régimen del suelo urbanizable de acuerdo con la LOUA.
30. El régimen de suelo urbano según la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo urbano.
31. Las áreas de reparto. El aprovechamiento urbanístico.
32. Las parcelaciones.
33. Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.
34. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución.
35. El sistema de compensación según la LOUA.
36. El sistema de cooperación según la LOUA.
37. El sistema de expropiación según la LOUA.
38. La reparcelación.
39. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de la ruina urbanística. Órdenes de ejecución de obras de conservación. Ruina física inminente.
40. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.
41. Licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento.
42. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Competencia de la comunidad autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.
43. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.
44. Situación legal fuera de ordenación.
45. Tasaciones y valoraciones inmobiliarias. Métodos de tasación.
46. Funciones que debe desarrollar el Coordinador en materias de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
47. Estudio de Seguridad y Salud. Contenido.
48. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
49. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos.
50. Las viviendas para personas con minusvalías usuarias de sillas de ruedas.
51. Elementos de urbanización e infraestructura para la eliminación de barreras arquitectónicas.
52. Estructura territorial del Municipio de Baza.
53. Modelo territorial propuesto por el PGOU de Baza.

54. Principales propuestas de ordenación para el núcleo de Baza en el PGOU.

55. Propuestas de ordenación para los núcleos Anejos en el PGOU de Baza.

56. La ordenación y protección del Conjunto Histórico de Baza en el PGOU.

57. Los núcleos de hábitat rural diseminado según el PGOU de Baza.

58. El Catálogo de protección del Patrimonio de Baza dentro del Plan General de Ordenación Urbana. Categorías del Catálogo.

59. El patrimonio arquitectónico según el PGOU de Baza. Áreas ambientales.

60. Niveles de protección del patrimonio arquitectónico de Baza según el PGOU.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Peón de Mantenimiento mediante el procedimiento de concurso-oposición.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS VACANTES DE PEÓN DE MANTENIMIENTO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN INSERTAS EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

A. NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de proceso selectivo de consolidación de empleo temporal para la provisión de tres plazas de peón de mantenimiento, Escala Administración Especial; Subescala Servicios especiales, Grupo AP, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza e incluidas en la oferta de empleo público de 2001, y dotadas con el Sueldo, Pagas Extraordinarias, Trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos. Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Instancias y admisión. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 12 €.

- Fotocopias de los documentos y méritos que se aleguen, en cuanto a méritos profesionales, en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la Lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. Tribunal de Valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y suplente) Designado por el Alcalde.

Vocales: Cuatro Vocales (Titulares y suplentes designados por el Alcalde, de los cuales, uno será a propuesta de la Junta de Andalucía).

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupos A1, A2 (Categoría primera). Grupos B, C1 y C2 (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

B. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen mediante los correspondientes certificados de las administraciones públicas correspondientes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de la celebración del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «J», de conformidad con la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2010.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Méritos profesionales (Hasta un máximo de cinco puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Baza, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

Se consideraran como servicios prestados, los realizados en régimen funcional (funcionario de carrera o funcionario interino).

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de oposición y de entrevista curricular al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Fase de oposición.

Único ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por los aspirantes en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba de carácter práctico estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Entrevista curricular.

Se realizará una entrevista curricular cuyo contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

Se calificará de cero a dos puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, de oposición y de la entrevista curricular. En caso de empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Lista de Aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

C. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D. NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación de su anuncio en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

No obstante podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la indicada publicación sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

BLOQUE II

- Tema 1. Conceptos generales de albañilería.
 Tema 2. Herramientas, uso y mantenimiento.
 Tema 3. Fontanería; conceptos generales.
 Tema 4. Herramientas y útiles.
 Tema 5. Conceptos básicos sobre electricidad.
 Tema 6. Herramientas y útiles utilizados en trabajos de electricidad.
 Tema 7. Carpintería. Conceptos generales.
 Tema 8. Útiles y herramientas básicas en carpintería.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ordenanza-Notificador-Macero mediante el procedimiento de concurso-oposición.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ORDENANZA-NOTIFICADOR-MACERO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A) Normas generales.

1. El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ordenanza-Notificador-Macero, Escala Administración General; Subescala Subalterna, Grupo AP, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza e incluidas en la oferta de empleo público de 2008, y dotadas con el Sueldo, Pagas Extraordinarias, Trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Estatuto Básico del Empleado Público la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos. Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges po-

drán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Instancias y admisión. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 12 €.

- Fotocopias de los documentos y méritos que se aleguen, en cuanto a méritos profesionales, en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la Lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. Tribunal de Valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente (titular y suplente): Designado por el Alcalde.

Vocales:

Cuatro vocales (titulares y suplentes designados por el Alcalde, de los cuales, uno será a propuesta de la Junta de Andalucía).

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso-Oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera), Grupo B, C1 y C2 (Categoría segunda), y Grupo AP (Categoría tercera).

B) Procedimiento selectivo.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen mediante los correspondientes certificados de las administraciones públicas correspondientes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de la celebración del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «J», de conformidad con la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2010.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Méritos profesionales (hasta un máximo de cinco puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,30 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Se consideraran como servicios prestados, los realizados en régimen funcional (funcionario de carrera o funcionario interino).

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de oposición y de entrevista curricular al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Fase de oposición.

Único ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por los aspirantes en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba de carácter práctico estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

La lectura será pública y obligatoria.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Entrevista curricular.

Se realizará una entrevista curricular cuyo contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

Se calificará de cero a dos puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, de oposición y de la entrevista curricular. En caso de empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Lista de Aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

C) Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación de su anuncio en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

No obstante podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la indicada publicación sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

A N E X O

1. La Constitución española de 1.978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e institucional.
4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
5. El Municipio: Organización y competencias.
6. Procedimiento Administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
7. Los Actos Administrativos: Conceptos y Clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
8. Los recursos administrativos. Concepto y Clases.
9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
10. Personal al Servicio de las Entidades Locales. Concepto y Clases.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, mediante el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA

A. NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2008 y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Dichas plazas están reservadas a promoción interna respondiendo al objetivo de racionalización de plantilla, como medida específica del Plan de Racionalización del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Baza.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de

abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para participar en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros estados miembros de la Unión europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

g) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del grupo E/AP (agrupaciones profesionales, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala, Subalterna) con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor.

- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relacion de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial

de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. Tribunal de Valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (titular y suplente) Designado por el Alcalde.

Vocales: Cuatro Vocales (titulares y suplentes designados por el Alcalde, de los cuales, uno será a propuesta de la Junta de Andalucía).

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad, al menos, de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera) Grupo B, C1 y C2 (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

B. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

Antigüedad como funcionario de carrera, en el Grupo E (AP) de la Escala de Administración General en el Ayuntamiento de Baza.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza, en el grupo E (AP), excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,07 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo E (AP), excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,02 puntos.

Experiencia profesional en el puesto de trabajo al que se opta.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo: 0,02 puntos.

Puntuación máxima que se puede obtener en el concurso: 5 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «J», de conformidad con la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Fase de oposicion:

Único ejercicio.

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

- La lectura será pública y obligatoria por parte de los aspirantes.

- Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación.

C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A N E X O

1. La Constitución española de 1978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

2. La Administración pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e institucional.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

4. Procedimiento Administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5. Los Actos Administrativos: Conceptos y Clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto/a mediante el procedimiento de concurso-oposición.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO/A MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN INSERTA EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

A) Normas generales.

1. El objeto de las presentes bases es la Convocatoria de Proceso selectivo de consolidación de empleo temporal para la provisión de una plaza de Arquitecto/a, Escala Administración Especial; Subescala Técnica, Grupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Arquitecto/a.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los derechos de examen, que serán de 24 €.

- Fotocopias de los documentos y méritos que se aleguen, en cuanto a méritos profesionales, en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la Lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. Tribunal de Valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente (Titular y Suplente): Designado por el Alcalde.

Vocales:

Cuatro Vocales (Titulares y suplentes designados por el Alcalde, de los cuales, uno será a propuesta de la Junta de Andalucía.)

Secretario:

Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos

con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera), Grupo B, C1 y C2, (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

B) Procedimiento selectivo.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen mediante los correspondientes certificados de las administraciones públicas correspondientes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de la celebración del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «J», de conformidad con la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2010.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Méritos profesionales (hasta un máximo de cinco puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Baza, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Se consideraran como servicios prestados, los realizados en régimen funcional (funcionario de carrera o funcionario interino).

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición y de entrevista curricular al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Fase de oposición.

Único ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por los aspirantes en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba de carácter práctico estará relacionada con los temas que se adjuntan en el anexo.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota

será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Entrevista curricular.

Se realizará una entrevista curricular cuyo contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

Se calificará de cero a dos puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, de oposición y de la entrevista curricular. En caso de empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

C) Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación de su anuncio en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

No obstante podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la indicada publicación sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones.
4. La función legislativa. El Gobierno del Estado.

5. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6. La representación política en España. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

7. La Administración Local: Regulación constitucional. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

8. El Municipio: Organización y competencias: El Consejo Andaluz de Municipios.

9. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico.

10. Competencias de la Comunidad Autónoma.

11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales.

12. El acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La publicación.

13. La contratación administrativa. Clases de contratos. Contratos excluidos la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. La responsabilidad patrimonial de la administración pública. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

15. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación.

16. Las propiedades administrativas. Clasificación.

17. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos al personal funcionario.

18. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

BLOQUE II

19. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetos y fines específicos.

20. Los instrumentos de la ordenación urbanística.

21. El Plan General de Ordenación Urbanística.

22. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.

23. Los Planes Parciales de Ordenación.

24. Los Planes Especiales.

25. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos.

26. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

27. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística.

28. Actos preparatorios para la elaboración de los instrumentos de planeamiento.

29. Competencia y procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

30. Tramitación de los instrumentos de planeamiento y efectos de su aprobación. Información pública y publicidad.

31. Vigencia, revisión y modificación de los instrumentos de planeamiento.

32. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

33. Los convenios urbanísticos en la LOUA (Convenios urbanísticos de planeamiento y convenios urbanísticos de gestión).

34. Competencias del municipio en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

35. Los instrumentos de intervención en el mercado de suelo en la LOUA. Patrimonio municipal de suelo, derecho de superficie y ejercicio de los derechos de adquisición preferente.

36. Bases del régimen del suelo y valoraciones en aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

37. Clasificación y categorías de suelo según la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

38. El régimen del suelo no urbanizable de acuerdo a la LOUA. Normas de aplicación directa para el Suelo No Urbanizable.

39. El régimen del suelo urbanizable de acuerdo con la LOUA.

40. El régimen de suelo urbano según la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo urbano.

41. Las áreas de reparto. El aprovechamiento urbanístico.

42. Las parcelaciones.

43. Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

44. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución.

45. El sistema de compensación según la LOUA.

46. El sistema de cooperación según la LOUA.

47. El sistema de expropiación según la LOUA.

48. La reparcelación.

49. La figura del agente urbanizador, público o privado en la Ley 7/2002.

50. La ejecución de las dotaciones. Ejecución mediante las obras públicas ordinarias.

51. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de la ruina urbanística. Órdenes de ejecución de obras de conservación. Ruina física inminente.

52. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.

53. Licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento.

54. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Competencia de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

55. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.

56. Situación legal fuera de ordenación.

57. Anteproyectos y proyectos de obra del Estado: Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.

58. Tasaciones y valoraciones inmobiliarias. Métodos de tasación.

59. Cimentaciones. Tipos.

60. Estructuras. Tipos.

61. Fachadas. Tipos.

62. Cubiertas. Tipos.

63. Patologías en la construcción. Conservación y mantenimientos en las edificaciones. Procedimiento para la rehabilitación.

64. Humedades en la construcción. Causas y tratamientos.

65. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

66. Ley de Ordenación de la edificación. Agentes de la edificación.

67. Exigencias básicas de ahorro de energía en las edificaciones.

68. Exigencias básicas de salubridad en las edificaciones.

69. Medidas de protección contra incendios. Medios de protección y prevención..

70. Exigencias básicas a las Condiciones de Seguridad de Utilización en los edificios según el Código Técnico de la Edificación.

71. Funciones que debe desarrollar el Coordinador en materias de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

72. Estudio de Seguridad y Salud. Contenido.

73. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

74. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos.

75. Las viviendas para personas con minusvalías usuarias de sillas de ruedas.

76. Elementos de urbanización e infraestructura para la eliminación de barreras arquitectónicas.

77. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.

78. Estructura territorial del Municipio de Baza.

79. Modelo territorial propuesto por el PGOU de Baza.

80. Principales propuestas de ordenación para el núcleo de Baza en el PGOU.

81. Propuestas de ordenación para los núcleos Anejos en el PGOU de Baza.

82. La ordenación y protección del Conjunto Histórico de Baza en el PGOU.

83. Las vías pecuarias en el municipio de Baza.

84. Los núcleos de hábitat rural diseminado según el PGOU de Baza.

85. El Catálogo de protección del Patrimonio de Baza dentro del Plan General de Ordenación Urbana. Categorías del Catálogo.

86. El patrimonio arquitectónico según el PGOU de Baza. Áreas ambientales.

87. Niveles de protección del patrimonio arquitectónico de Baza según el PGOU.

88. El patrimonio arqueológico, patrimonio urbano y ambiental y el patrimonio etnológico, según el PGOU de Baza.

89. Modificación del contrato de obras en los contratos a celebrar con la administración pública. Procedimiento.

90. Exigencia de clasificación del contratista en el contrato de obras a celebrar con la administración pública.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Administrativos de Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CATORCE PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA

A) Normas generales.

1. El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de catorce plazas de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, 2009 y 2010, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Dichas plazas están reservadas a promoción interna respondiendo al objetivo de racionalización de plantilla, como medida específica del Plan de Racionalización del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Baza de 2008 y a la ampliación de dicho Plan de 2010.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para participar en la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de título de Bachiller o Técnico.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

g) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del Subgrupo C2, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala, Auxiliar, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos,

con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del curso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

6. Tribunal de Valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente (titular y suplente): Designado por el Alcalde.

Vocales: Cuatro Vocales (titulares y suplentes designados por el Alcalde, de los cuales, uno será a propuesta de la Junta de Andalucía).

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad, al menos, de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (categoría primera) Grupo B, C1 y C2 (categoría segunda) y Grupo AP (categoría tercera).

B) Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- oposición.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

Antigüedad como funcionario de carrera, en el Grupo C2 de la Escala de Administración General en el Ayuntamiento de Baza.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el grupo C2; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,07 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo C2; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,02 puntos.

Experiencia profesional en el puesto de trabajo al que se opta.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de administrativo: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública en puesto de trabajo de administrativo: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por méritos profesionales: 5 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «J», de conformidad con la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Fase de oposición.

Único ejercicio:

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

La lectura será pública y obligatoria por parte de los aspirantes.

Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

C) Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de apro-

bados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. El acto administrativo: concepto. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación; contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 4. Finalización del procedimiento; Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Tema 5. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 6. La Legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El Contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones.

Tema 7. La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos.

Tema 8 Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Provisión de Puestos de Trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales.

Tema 9. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Las Licencias de apertura. Licencias de primera ocupación.

Tema 10. Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Las modificaciones presupuestarias.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza de Educador/a Familiar, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE UNA PLAZA EDUCADOR/A FAMILIAR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

A) Normas generales.

1. El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Educador Familiar vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, categoría profesional, grupo profesional, 2-A2, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el Plan de Racionalización del personal funcionario y del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baza aprobado en sesión plenaria de 25 de febrero de 2008.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ha-

llarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Diplomatura en Educación Social o cualquier diplomatura, debiendo acreditar en este caso el estar habilitado como Educador Social por el Colegio Profesional de Educadores Sociales.

4. Instancias y admisión.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia de DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 24 euros.

- Fotocopia del título exigido.

- Fotocopias de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo diez días para subsanar defectos en su caso. En esta misma resolución se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del concurso.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de diez días previstos para reclamaciones.

6. Tribunal de Valoración.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: Titular y suplente. Designado por el Alcalde.

Vocales: Cuatro vocales, titulares y suplentes, designados por el Alcalde, de los cuales uno será designado propuesto por la Junta de Andalucía.

Secretario, titular y suplente. Actuará como tal el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría primera recogida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8. Orden de actuación.

El orden de participación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra J, de conformidad con la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

B) Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

Fase concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,04 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,02 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la presentación de un proyecto de actividades cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. La Memoria se presentará escrita a ordenador (Arial-12) a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 50 folios.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en el plazo de aceptación de las solicitudes supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Entrevista curricular.

Se realizará una entrevista curricular cuyo contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

Se calificará de cero a dos puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, de oposición y de la entrevista curricular. En caso de empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el área de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contratación laboral indefinida.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución prevista en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral por tiempo indefinido.

Norma final.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

A N E X O

Materia general: Bloque I.

1. La Constitución Española. Principios generales. Características.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
4. Los poderes del Estado.
5. Régimen local español.
6. El municipio: Organización y competencias.
7. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario.

Materia específica: Bloque II.

1. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
2. Plan concertado.
3. Prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales.
4. Programa de información, valoración y asesoramiento.
5. Programa informático Netgefys.
6. Programa informático SIUSS.
7. Programa de Convivencia y reinserción social.
8. Programa de cooperación social.
9. Programa de ayuda a domicilio.
10. Programa de desarrollo gitano.
11. Plan integral de desarrollo gitano.
12. Programa de familia e infancia.
13. Funciones del educador familiar dentro del programa de familia e infancia.
14. Equipos de tratamiento familiar: Funciones y actuaciones.
15. Actividades con menores pertenecientes a minorías étnicas.
16. Plan Andaluz de Inclusión Social.
17. Plan Nacional de Inclusión Social.
18. Otros Programas de actuación con minorías étnicas.
19. Actividades con menores en situación de riesgo social.
20. Coordinación del Programa de familia e infancia con instituciones locales.
21. Recursos sociales del municipio.
22. Programas sociales municipales.
23. Ocio y tiempo libre: Alternativas y recursos.
24. Programa de ciudades ante las drogas.
25. Programa de solidaridad de los andaluces.
26. Zonas con necesidades de transformación social.
27. Plan Integral de Actuación en la Barriada de las Cuevas.
28. Discapacitados: Programas y recursos.
29. Tercera Edad: Programas y recursos.
30. Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sanitarios.
31. Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios y otras áreas municipales.
32. Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios con el resto de instituciones locales, provinciales y autonómicas.
33. Escuelas de verano: Finalidad, objetivos, actividades y evaluación.
34. Campamentos de verano con menores en situación de riesgo social.
35. Papel del educador familiar dentro del equipo del Centro de servicios sociales comunitarios.
36. Protocolos de absentismo escolar.
37. Equipos de absentismo escolar.
38. Comisión de absentismo escolar.
39. La población gitana en el municipio de Baza.
40. La población inmigrante en el municipio de Baza.
41. Programas de prevención de drogodependencias.

42. Recursos municipales en drogodependencias.
43. Recursos provinciales y autonómicos en drogodependencias.
44. Actividades de prevención en drogodependencias.
45. Inserción laboral como medida de integración social.
46. Recursos de empleo en el municipio de Baza.
47. Escuelas taller y talleres de empleo.
48. Programas de inserción laboral.
49. Talleres de formación.
50. Asociacionismo y voluntariado.
51. Evolución demográfica de la población gitana en las últimas décadas.
52. Evolución demográfica de la población inmigrante en las última década.
53. La matriculación de los menores en guarderías, centros de educación infantil, de primaria y secundaria.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 8 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Cádiar, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2007, aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 diciembre 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 18 de enero de 2008. Por resolución de Alcaldía núm. 72, de fecha 4.6.2010, se ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de Policía Local con arreglo a las siguientes:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, SISTEMA OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (GRANADA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 4.6.2010.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, cuyo modelo se une como anexo núm. IV dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como comprometerse a prestar juramento o promesa, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse:

a) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a setenta y cinco (75,00) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

b) Fotocopia compulsada del DNI, y permisos de conducir tal y como se indica en la base 3.ªc) certificado médico, suscrito por facultativo competente, que acredite que el aspirante no está incurrido en el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en la categoría convocada y que se detallan en el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad en las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. En este certificado médico se indicará además que el aspirante se encuentra apto para realizar las pruebas físicas que se establecen en estas bases.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, se establecerá un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones y/o subsanaciones.

5.2. En la misma resolución se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la composición del tribunal calificador, orden de actuación de los aspirantes y lugar de exposición o publicación de los sucesivos anuncios que se produzcan.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios a que se contraen las distintitas pruebas de acceso se nombrará por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cádiar (Granada), de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución indicativa de la lista de admitidos y excluidos.

6.2. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.5. Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.6. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la

cual colaborarán con el Tribunal, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

6.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/ de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

6.9. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excluido el Secretario, que actuará, con voz y sin voto.

6.11. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

6.12. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las que establece el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 5 de febrero de 2010).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente con-

vocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Se calificará de apto y no apto.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

1. Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación, por escrito, a dos temas, elegidos de entre tres designados al azar por el Tribunal, sobre las materias contenidas en el programa del Anexo III de esta convocatoria. Se valorará el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición

gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía, signos de puntuación etc.

2. Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

3. El Tribunal, en su caso, podrá convocar a los opositores para que procedan a dar lectura a cada uno de sus ejercicios en sesión pública. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de los temas y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de 4 horas, como mínimo.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto. Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía propuesta de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, en la forma determinada en la base octava, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera.

fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca equivalencia o, en su caso, aportar certificación del competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas.

c) Declaración del compromiso de utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos exentos de acreditar documentalmente extremos que constituyen un requisito previo para nombramiento, debiendo presentar certificación, condición y cuantas circunstancias consten servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los presentaran la documentación o no reunieran requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados en prácticas y quedarán anuladas todas actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de nombrará funcionarios en prácticas para del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos Tribunal, con los deberes y derechos inherentes mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento funcionario de carrera, será necesario superar aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos Local en la Escuela de Seguridad Pública Escuela Concertada o Escuela Municipal Local.

11.3. La no incorporación al curso abandono del mismo, sólo podrá excusarse excepcionales o involuntarias, debidamente y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono cursos, por causa que se considere injustificada imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos

totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia

arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la carrera durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten incapaciten para el ejercicio de las funciones propias cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. El perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. re-

curso administrativo. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos Lesiones y daños imprudentes. Carencia del obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa unadetención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración

según la normativa vigente. Procedimiento averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 8 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Jiménez Dumont.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Notaría de don Vicente Soriano García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1605/2010).

Don Vicente Soriano García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

HAGO SABER

Que en mi Notaría, sita en calle Don Cristian, 4, 2.ª planta, Edif. Málaga-Plaza, Málaga, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Finca Urbana: Nave industrial situada en la parcela número cuarenta y siete de la llamada tercera fase del Polígono Industrial El Viso, Málaga, hoy Avenida Washington, 5. Está compuesta de una sola planta destinada a almacén, ubicándose en su interior una pequeña oficina y los servicios. Ocupa una superficie de mil ciento cuarenta metros cuadrados, que es la totalidad del solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad 8 de Málaga, al Tomo 2.513, Libro 501 de Málaga, Folio 93, Finca 9260/A, Inscripción 6.ª

2. Finca Urbana: Nave Industrial, Calle de Nueva Apertura, s/n. Construida sobre la parcela 1.28 perteneciente al Estudio de Detalle N1 en el Sector 1-2 (Z-1 Norte 11) de las Normas Subsidiarias, hoy Calle Anisados, 1, en Estepa, Sevilla. Superficie terreno y construida: quinientos cincuenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados y quinientos siete metros, noventa y nueve decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Estepa, Finca 20.972, Tomo 1.469, Libro 397, Folio 96, Inscripción 2.ª y 3.ª

3. Finca Urbana: Nave Industrial, Calle de Nueva Apertura, s/n. Construida sobre la parcela 1.29 perteneciente al Estudio de Detalle N1 en el Sector 1-2 (Z-1 Norte 11) de las Normas Subsidiarias, hoy calle Anisados, 3, Estepa, Sevilla. Superficie terreno y construida: quinientos cincuenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados y quinientos siete metros, noventa y nueve decímetros, respectivamente. Inscripción: Registro de la Propiedad de Estepa. Finca 20.973, Tomo 1.469, Libro 397, Folio 98, Inscripción 2.ª y 3.ª

Procediendo la subasta de las fincas hipotecadas, se hacen saber sus condiciones:

a) Tendrá lugar en mi Notaría.

b) La 1.ª subasta el día 5 de agosto de 2010, a las 10,00 horas, siendo el tipo base:

- Para la finca número 1 (registral 9260-A): 1.005.000 euros.

- Para la finca número 2 (registral 20972): 175.000 euros.

- Y para la finca número 3 (registral 20973): 175.000 euros.

c) De no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta el día 7 de septiembre de 2010, a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera.

d) En los mismos casos, la 3.ª subasta el día 5 de octubre de 2010, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

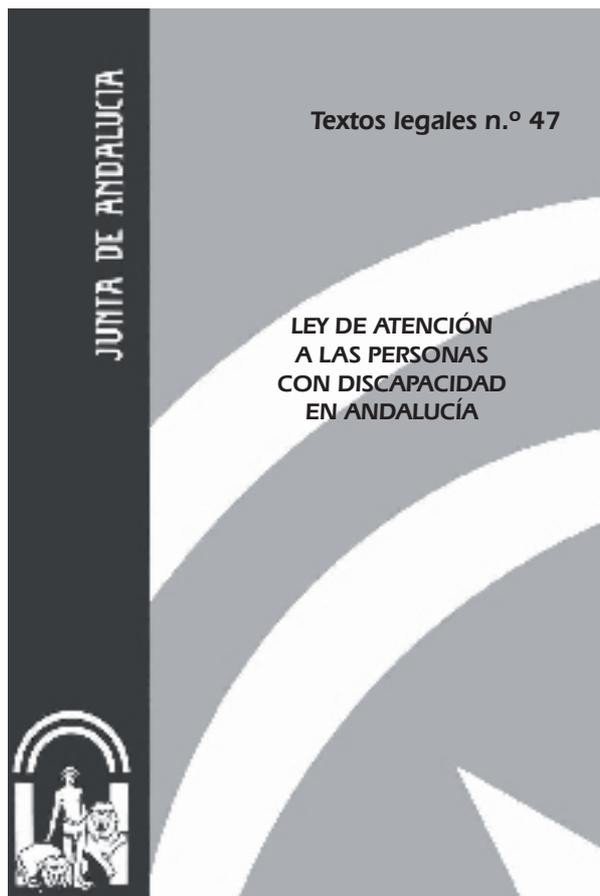
Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la cuenta de la Notaría, abierta en Cajamar núm. de cta. 3058 0819 19 2720012198, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª un 20% del tipo de la segunda, y deberán justificar el ingreso. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 16 de junio de 2010.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 47

Título: Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

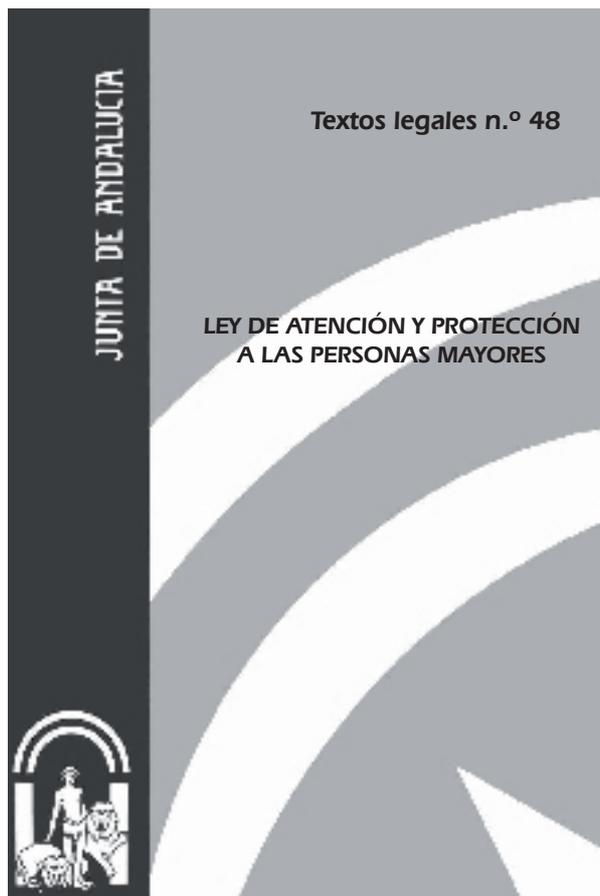
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 48

Título: Ley de atención y protección a las personas mayores



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 49****Título:****Ley de Solidaridad en la
Educación**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,93 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título:

**Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 51

Título: Ley de Artesanía de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

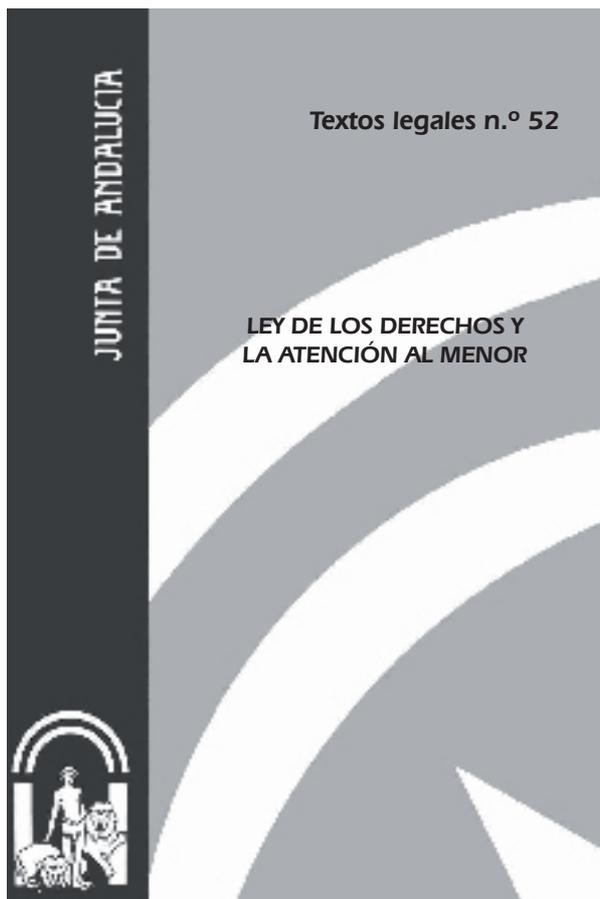
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63